

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



*“EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DEL ANATOCISMO EN
LAS OBLIGACIONES DE MICROCRÉDITO”*

(TESIS PARA OPTAR AL GRADO LICENCIADO EN DERECHO)

TUTOR : DR. RAFAEL TORREZ VALDIVIA

POSTULANTE : ADHEMAR SELMAN VARGAS SALCEDO

**LA PAZ-BOLIVIA
2019**

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación científica, a mis queridos padres, Dr.Rómulo Jacinto Vargas Monroy y Paulina Salcedo (+) y a mis amadas hijas Dra.Tatiana Cecilia Vargas Flores, Dra.Tania Isabel Vargas Flores y Arq. Vania Jazmín Vargas Flores.

La Paz, Marzo de 2019

INDICE DE CONTENIDO

Agradezco, por su ayuda a mis clientes, amigos, colegas y funcionarios de varias entidades bancarias en las que tuve la suerte de prestar servicios y en las que me facilitaron su concurso y en especial al Dr. Rafael Torrez Valdivia, que en su rol de tutor me impulsó, para hacer tangible y materializar, el presente documento de Tesis.

INTRODUCCIÓN

ABSTRACT

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Diseño De La Investigación	1
1. Enunciación del Título-Temade Tesis.....	1
2. Identificación del Problema.....	1
3. Problematización	1
4. Delimitación del Tema	6
4.1. Delimitación Temática	6
4.2. Delimitación Temporal.....	6
4.3. Delimitación Espacial.....	7
5. Fundamentación e Importancia del Tema de Tesis.....	7
6. Objetivos del Tema de Tesis.....	10
6.1. Objetivo General.....	10
6.2. Objetivos Especificos	AGRADECIMIENTOS 10
7. Marco de Referencia	11
7.1. Marco Histórico.....	11
7.2. Marco Teórico.....	13
7.3. Marco Conceptual.....	15
7.3.1. Terminología vinculada al ámbito financiero de microcrédito.....	15
7.3.2. Otras definiciones	24
7.4. Marco Jurídico	26
8. Hipótesis de Trabajo	<i>La Paz, Marzo de 2019</i> 27
8.1. Variables de la Investigación.....	28
8.1.1. Variable Independiente.....	28
8.1.2. Variable Dependiente.....	28

8.2. Unidad de Análisis	28
9. Métodos y Técnicas a utilizar en la Tesis	28
9.1. Métodos	28
9.1.1. Métodos Hipotético Deductivo	28
9.1.2. Método Exegético.....	29
9.1.3. Método estadístico.....	29
10. Técnicas a utilizarse en la Tesis.....	29
10.1. Encuesta	29
10.2. Entrevista.....	30
10.3. Fuentes de Investigación.....	31
10.3.1. Fuentes de Investigación Primaria.....	31
10.3.2. Fuentes de Investigación Secundaria.....	31
10.4. Determinación del universo y muestra	31
10.4.1. Universo de estudio	31
10.3.2. Muestra.....	32

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I

1.1. Generalidades	35
1.1.1. Teoría Económica y Jurídica del Anatocismo.....	35
1.1.2. El Anatocismo	35
1.1.3. Naturaleza Económicay Jurídica de las Obligaciones Pecuniarias	36
1.1.3.1. Naturaleza Económica de las Obligaciones Pecuniarias	36
1.....	1
.3.2. Naturaleza Jurídica de las Obligaciones Pecuniarias.....	37
1.1.3.3.	
Evolución de la Instauración de las Obligaciones Pecuniarias en el Desarrollo.....	38
1.2.....	
Evolución de la Institución del Anatocismo en el Marco Normativo Boliviano	40

8.2. Unidad de Análisis	28
1.2.1 El anatocismo en el Código Civil Santa Cruz	40
1.2.2. El Código Boliviano de	1910
41	
1.2.3. Ley de 23 de Diciembre de 1960	42
1.2.4. La Ley N° 76 de 1961.....	42
1.2.5. El Actual Código Civil Decreto Ley N° 12760,	

1.2.6.	El Anatocismo en el Código de Comercio	43
1.2.7.	Anteproyecto de Código Civil.....	44
1.3.	Interpretación y alcances de las normas jurídicas.....	45
1.3.1.	Interpretación Doctrinaria.....	45
1.3.2.	Interpretación Jurídica.....	45
1.4.	Definiciones del Anatocismo	46
1.4.1.	Definición Semántica.....	46
1.4.2.	Definición Económica.....	47
1.4.3.	Definición Jurídica.....	47
1.5.	Matriz de efectos del Anatocismo.....	49
1.5.1.	Internos.....	49
1.5.1.1.	En el Deudor	49
1.5.1.2.	En el Acreedor	49
1.5.2.	Públicos.....	49
1.6.	El Dinero.....	51
1.6.1.	Generalidades.....	51
1.6.2.	Concepto de Dinero	52
1.6.3.	Funciones del Dinero.....	53
1.6.4.	Propiedades del Dinero	54
1.7.	Derecho Comparado	56
1.7.1.	Derecho Comparado en Latinoamérica.....	56
1.7.2.	Derecho Comparado Europeo	58
1.7.3.	Condiciones de Aplicación del Anatocismo en Europa y Latinoamérica	58
1.8.	Análisis Económico del Derecho	60
1.8.1.	Nociones Generales.....	60
1.8.2.	Principales expositores	61
1.8.3.	Tópicos de Interés del Análisis Económico del Derecho	61
1.8.4.	Conclusiones y Tendencias	62
1.9.	Economía Informal y Microfinanzas.....	63
1.9.1.	Economía Informal	63

1.9.2. Microfinanzas		64
1.9.3. Microcrédito	y	Desarrollo
66		

MARCO PRÁCTICO

CAPÍTULO II

Resultados del Trabajo de Campo.....	68
2.1. Aspectos Generales del Marco Práctico	68
2.2. Presentación del Relevamiento de la Información.....	68
2.3. La Mora en el Contexto de la Banca de Microfinanzas.....	69
2.3.1. Mora y Fiscalización de Instituciones Financieras	69
2.3.2.....	
Conocimiento de la Mora por parte de los Clientes	70
2.3.3.....	
Factores Causantes de la Mora de Microcrédito.....	70
2.3.4. Mora Injusta y Mora Atribuible a la Responsabilidad Directa del Cliente	72
2.3.5. Políticas del Banco para el tratamiento de la Mora	73
2.4. Excepciones a la capitalización de Intereses desde la perspectiva de los sujetos de estudio...74	
2.4.1. Excepciones a la Capitalización de Intereses a la luz de criterio y perspectiva del Cliente.....	74
2.4.1.1. Grado de conocimiento de la figura del Anatocismo	74
2.4.1.2. Opiniones sobre Excepciones a la Capitalización de Intereses	74
2.4.1.2.1. Respuestas de los Clientes comunes de Microcrédito	74
2.4.1.2.2. Respuesta de los Usuarios en Mora.....	75
2.4.1.3. Beneficios para el Cliente.....	75
2.4.2. Excepciones al Anatocismos desde el punto de vista del Banco	76
2.4.2.1. Criterio de los Funcionarios de la Entidad Bancaria	76
2.4.2.1.1. Opinión de los Responsables de la Unidad de Microcrédito 76	
2.4.2.1.2. Opinión de los Oficiales de Créditos	77
2.4.2.1.3. Opinión de los Funcionarios de Asesoría Legal	78
	79

2.4.2.2. Aspectos Favorables y Desfavorables para materializar las Excepciones a la Capitalización de Intereses planteadas	79
2.4.2.2.1. Aspectos Favorables	79
2.4.2.2.2. Aspectos Desfavorables	

2.5. Condiciones para la Aplicación de la Excepciones al Anatocismo en Operaciones Financieras de Microcrédito.....	80
2.5.1. Condiciones de Orden Técnico Financiero	80
2.5.1.1. Fuente de Repago	80
2.5.1.2. Voluntad de Pago	81
2.5.1.3. No registro de sobreendeudamiento	81
2.5.1.4. Mejora de las Garantías	81
2.5.1.5. Mora sólo en el Banco donde se tramita la excepción.....	82
2.5.1.6. No existencia de procesos judiciales	82
2.5.2. Condiciones de Orden Legal.....	83
2.5.2.1. Adecuación al Código de Comercio	83
2.5.2.2. Recaudos con relación al Código Penal	83
2.5.2.3. Modificaciones en la normativa ASFI	84
2.5.3. Aspectos Complementarios	84
2.5.3.1. Excepción concedida por una sola vez.....	84
2.5.3.2. Solicitud realizada por el usuario	85
2.5.3.3. La cobertura para todos los clientes enmora.....	85
2.5.3.4. Desarrollo del trámite en oficinas del Banco	85
2.5.3.5. Excepciones para todo el saldo deudorsujeto a evaluación.....	86
2.5.3.6. Del nuevo Acuerdo de Partes.....	86
2.5.3.7. De la Tasa de Interés.....	87
2.5.4. Consideraciones para el Procedimiento de Trámite para la aplicación de las Excepciones.....	87
2.5.4.1. Inicio de trámite.....	87
2.5.4.2. Efecto suspensivo del proceso.....	87
2.5.4.3. Continuidad del proceso.....	88
2.5.4.4. Inclusión en el Reglamento a la Ley N° 393	88
2.5.5. Actuados para la Demanda Ejecutiva.....	89
2.6. Impacto previsto por la Implementación de las Excepciones a la Capitalización de Intereses	

en la Economía y el Desarrollo	90
2.6.1. Incidencia de la Aplicación de la Propuesta en la Motivación del Cliente para acceder al Crédito	90
2.6.2.	
Incidencia de la Medida en la Economía de la Empresa.....	91
2.6.3.	
Efectos en el mejoramiento de la Eficiencia Empresarial.....	91
2.6.4. Protección del Patrimonio Cliente y Garante.....	92
2.6.5. Las Excepciones al Anatocismo en las Microfinanzas y su relación con el Desarrollo Económico.....	92
 CAPÍTULO III	
Prueba de Hipótesis.....	94
3.1. La Propuesta como medio de solución de problemas de mora.....	95
3.2. Reducción de los Indicadores de Mora.....	95
3.3. Protección del Patrimonio del Cliente y su Garante	96
3.4. Reducción de Niveles de Conflictividad por la Mora del Cliente	97
3.5. Incidencia en la Eficiencia Gerencial Administrativa del Banco	98
3.6. Aplicación de la Propuesta como instrumento de dinamización de la Economía y el Desarrollo.....	99
 CAPÍTULO IV	
Marco Propositivo	102
4.1. La Propuesta.....	102
4.2. Modificaciones en el Código Civil	102
 CAPÍTULO V	
Conclusiones y Recomendaciones.....	104
5.1. Conclusiones finales de la investigación.....	104
5.2. Recomendaciones	105

BIBLIOGRAFÍA.....	106
ANEXOS.....	110

INTRODUCCION

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación científica, muestra una estructura temática basada en la secuencia de conceptos y elementos correspondientes al desarrollo de sus capítulos componentes, fundamentalmente el Proyecto de Perfil de Tesis, el Marco Teórico, el Marco Práctico con sus resultados derivados del trabajo de campo y la parte conclusiva donde se presentan los resultados finales del estudio encarado.

Este proyecto se encuentra focalizado en efectuar la elaboración de un diagnóstico de la actual percepción de los clientes en mora de las entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional, a efectos de discurrir y develar las opiniones y actitudes de esa población meta, al respecto de la posibilidad de incluir excepciones en la normativa que regula el anatocismo, en el ámbito financiero, y con mayor certeza en el actual Código Civil, en el propósito de evitar o aminorar las situaciones conflicto por el incremento de los indicadores de mora en el sistema bancario y colateralmente la pérdida del patrimonio de los usuarios en mora, la pérdida de eficiencia administrativa de las entidades financieras involucradas y la dinamización de la economía y el desarrollo, todo en relación a los servicios financieros de microcrédito en la ciudad de La Paz.

De manera inicial, se exponen todos los acápites referentes a la parte metodológica, que sustenta el desarrollo posterior de la investigación a ser desarrollada, vale decir fundamentalmente el planteamiento del problema, la enunciación de la problemática, la identificación de la población y muestra a ser analizada, el planteamiento de la hipótesis y sus variables, como también los métodos de investigación y las técnicas de obtención primaria y secundaria que coadyuvarán para la obtención de los objetivos científicos y académicos perseguidos.

Seguidamente, se presenta una visión de todo el componente teórico, sobre el cual girará el desarrollo de la investigación, más propiamente el Marco Teórico relacionado y

pertinente, con la exposición de conceptos del anatocismo, el derecho comparado y el examen histórico de la institución del anatocismo en la legislación boliviana, los temas relacionados con el análisis económico del derecho, la economía informal y las microfinanzas y su relación con el desarrollo económico, a efectos de apoyar con el sustento teórico de la investigación específica que se pretende realizar.

Una vez, conocido en marco conceptual y teórico de la tesis, se procede a efectuar el trabajo de campo, vale decir el relevamiento de datos y su posterior análisis crítico, que proporcionará luces para demostrar o refutar la hipótesis de trabajo propuesta y arribar posteriormente a los resultados finales del estudio.

Finalmente, en el capítulo relativo a las Conclusiones Finales de la Investigación, en forma precisa, se muestran las conclusiones y recomendaciones, las mismas que se desprenden de todo el proceso seguido hasta este punto.

En última instancia, con la finalidad de aclarar algunas dudas o mejorar la exposición de los argumentos planteados al lector del presente trabajo científico, se muestran los anexos que ilustrarán con información complementaria, el contenido de las ideas y posturas que son propuestas y enunciadas en el presente documento.

ABSTRACT

ABSTRACT

ABSTRACT

El presente trabajo de tesis, cuyo enunciado está dirigido a la evaluación de la posible implementación de la “EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DEL ANATOCISMO EN LAS OBLIGACIONES DE MICROCRÉDITO” en el actual Código Civil, tiene por objetivo central, proponer la adopción de normativa y procedimientos legales, a efectos de propiciar la adopción de mecanismos jurídicos para crear excepciones a la prohibición del anatocismo, con la finalidad de beneficiar a clientes fundamentalmente en situación de mora injusta, vale decir la mora no atribuible a la responsabilidad del deudor; con la finalidad de proponer soluciones a conflictos generados por el no pago de obligaciones establecidas de microcrédito, en la ciudad de La Paz.

Es objeto de sumo interés y expectativa, el examen de los resultados del trabajo de campo, que dejan visualizar posibles innovaciones y aportes nuevos a la ciencia del derecho, que lanzan a la palestra, el descubrimiento de aplicaciones de una figura jurídica tradicionalmente repudiada por la doctrina, que en este caso paradójicamente, es utilizada para aminorar la ocurrencia de situaciones de conflicto entre el Banco y sus clientes de microcrédito en mora.

ABSTRACT

El análisis preliminar de gabinete, que resulta de observar información secundaria existente sobre esta problemática, muestra que en otros medios el anatocismo, es utilizado sujeto a condiciones en varios países de Norte, Centro y Sudamérica, así como también en Europa; en materia bancaria no son muchos los ámbitos en que tuviera uso, se conoce que sólo es objeto de aplicación en Suiza, Honduras y los Estados de Norteamérica.

Revisado el contenido del relevamiento de información, se pudo verificar que verdaderamente, la posible implementación de la propuesta de empleo del anatocismo, como medio técnico jurídico para el tratamiento de operaciones de microcrédito en mora, reduciría los niveles de conflictividad en la relación Banco-Cliente.

De igual manera, se perciben aportes relevantes complementarios, los cuales redundan en efectos positivos, como la reducción de indicadores de mora para la "salud", estabilidad y equilibrio, favorables para el sistema financiero; mayor eficiencia administrativa y gerencial en el manejo de las entidades de microfinanzas, protección del patrimonio del cliente en la mira de lograr que éste pueda realizar mayores actividades económicas en el futuro, especialmente vía crédito bancario y en definitiva fortalecer y consolidar al microcrédito como instrumento de dinamización de la economía y el desarrollo.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TITULO -TEMA DE TESIS

“EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DEL ANATOCISMO EN LAS OBLIGACIONES DE MICROCRÉDITO”

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Con la visión de aportar con soluciones jurídicas al problema de la mora por deudas de dinero presentadas, se propone producir una excepción a la prohibición del anatocismo, vale decir aceptar el cobro de interés o sobre interés, sujeto a particularidades y condicionamientos específicos, que conducirán a la generación de nuevas obligaciones, orientadas a extinguir la deuda objeto de la mora; el problema se pone de manifiesto por la prohibición legal vigente establecida por el actual ordenamiento jurídico vigente en materia civil.

3. PROBLEMATIZACIÓN

El retraso en los pagos de un préstamo, técnicamente denominado mora en el léxico bancario y financiero, desde la década de los años noventa, ha suscitado una significativa preocupación por parte del Estado, el sistema financiero nacional y los usuarios de servicios de crédito.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Las quiebras bancarias producidas en las entidades financieras Banco Sur, Banco BIDESIA, Financiera Internacional, Banco Boliviano Americano entre otros durante los años 1986-1997, implicaron una pérdida para el país, cuyo Tesoro General de la Nación, tuvo que erogar cerca de 1.040 millones de dólares americanos ¹, para sufragar los costos derivados de la liquidación de las instituciones financieras afectadas.

En ese marco el accionar de la antigua Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras convertida actualmente en la Autoridad del Sistema Financiero ASFI, fue relevante, es así que a la fecha tiene prácticamente bajo su control a todo el Sistema Financiero Nacional, habiendo impuesto un Bureau de Información Crediticia(BIC), en la cual muestra información del comportamiento crediticio de todos los clientes de operaciones crediticias de todas las entidades de intermediación financiera reguladas, con la finalidad de dotar de un sistema de información financiera válido para guiar la toma de decisiones al momento de aprobar un crédito y proceder a un desembolso.

Las entidades bancarias y no bancarias, cuyos servicios están orientados al denominado “microcrédito”, vale decir los empréstitos dirigidos a la microempresa, tuvieron que apelar a una nueva y especializada tecnología crediticia, en el propósito de evitar el incremento de los indicadores de mora, con la finalidad de generar un clima estable y de seguridad en su posición financiera en el sistema.

¹ Véase anexo N°2, EL DIARIO de fecha 10 de febrero de 2012, *Los Costos de la Liquidación de Bancos* **BIDESIA, COCHABAMBA yBANCO SUR, Pág.112.**

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

En este sentido, conviene mencionar varios casos, como los recientes acontecimientos vinculados a fenómenos naturales como la época de lluvias en Pando y el megadeslizamiento acaecido en la zona de Callapa de la ciudad de La Paz ², los cuales afectaron el normal ritmo de amortización de varias deudas personales en el sistema financiero, asimismo a este espectro de acontecimientos también resulta oportuno añadir el incendio acontecido el año 2012, en los predios del Centro Comercial CECOLAP ubicado en inmediaciones de la Ex Fábrica SAID, en la ciudad de La Paz, siniestro que afectó la regular cancelación de deudas por parte de los afectados, con relación a obligaciones contraídas con diversas organizaciones del rubro de las microfinanzas.³

Como se observará en los antecedentes expuestos de manera previa, las organizaciones representativas de las microfinanzas como ASOFIN, como también las entidades rectoras del sistema financiero como ASOBAN, la ASFI como incluso el propio Banco Central de Bolivia ⁴, se vieron en la necesidad de formular políticas, destinadas a brindar soluciones a los conflictos ocasionados, con la finalidad de evitar o en su caso aminorar la mora presentada por causas

Véase anexos Nos. 3 y 4, matutinos PAGINA SIETE y OPINION de 28 de Julio de 2011 y 26 de Febrero de 2012, Págs.113 y 114.

³ Véase, matutino EL DIARIO de 22 de marzo de 2011.

⁴ A efectos del presente estudio se entiende por las siglas:

- ASOFIN.- Asociación de Entidades Financieras
- ASOBAN.- Asociación de Bancos
- ASFI.- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
- BCB.- Banco Central de Bolivia

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

ajenas y no atribuibles a la voluntad de pago o la negligencia de los usuarios de este tipo de servicios financieros.

Los resultados derivados del análisis del problema, dejan entrever algunas medidas adoptadas, que no han implicado necesariamente la solución completa a los contratiempos presentados, entre estas se pueden indicar:⁵

- La creación de una Categoría Especial en la Central de Riesgos de la ASFI, con la finalidad de posibilitar la otorgación (recompra de deuda) de créditos al cliente en otras instituciones.
Suspensión del cobro de intereses y la mora, para los usuarios afectados y víctimas del Megadeslizamiento de Callapa.

Asimismo, algunas instituciones como el grupo feminista "Mujeres Creando" y el propio partido en función de Gobierno Movimiento al Socialismo "MAS", llegaron a proponer la condonación de intereses a favor de los damnificados de los desastres naturales ⁶, empero hablar de condonar el costo financiero de la deuda implica desconocer los derechos de las instituciones de microcrédito, sin asumir que esas empresas de servicios financieros, deben incurrir en costos a efectos de posibilitar la entrega de dichos servicios al consumidor.

⁵ Véase anexos Nos.5, 6, 7 y 8 , Matutinos CAMBIO, EL DEBER y LOS TIEMPOS de fechas 10 de Agosto de 2011, 07 de Abril de 2012 y 22 de marzo de 2011. Págs.116, 117, 118 y 119.

⁶ Véase, Matutino La Razón de fecha 28 de Julio de 2011.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Por otro lado, es adecuado abordar también la problemática, de los créditos con mora no injusta, vale decir no ocasionada por causa fortuita o de fuerza mayor, en este caso por principios de solidaridad inmersos en la Nueva Constitución Política del Estado, es pertinente analizar la posibilidad de conceder una última oportunidad al cliente moroso, cuando la aplicación de la cláusula penal de los contratos, implique la afectación directa en perjuicio del patrimonio del deudor.

En este marco, el presente estudio propone, incorporar el establecimiento de algunas excepciones en el Código Civil Boliviano, concretamente en el artículo 412° "Prohibición del Anatocismo", que a la letra refiere " ***Están prohibidos el anatocismo y toda forma de capitalización de intereses. Las convenciones en contrario son nulas,*** mediante la contemplación de intereses y capital, los cuales darían origen a otra obligación financiera, en casos en los cuales, por razones de una mora injusta, con motivo legítimo se habría producido la mora en el pago de la deuda, y que, de este incumplimiento de la obligación pecuniaria, se encuentre el sujeto pasivo en situación inminente, de ser afectado en su patrimonio.

Vale decir que se estaría aplicando principios en beneficio del sujeto pasivo de la deuda, en analogía al principio "indubio pro reo", vigente en materia penal y social, o el principio "indubio pro operario" aplicado al trabajador en materia laboral; en beneficio de la parte demandada obligada a cumplir con lo pactado.

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA

4.1. DELIMITACION TEMÁTICA

La delimitación temática, comprende el estudio referenciado con los métodos y la comprensión epistemológica jurídica de reciente data, que entiende las relaciones jurídicas, en atención a su efecto patrimonial y bajo el supuesto de que los agentes que los desarrollan, actúan intentando maximizar sus ingresos y minimizar sus costos, de acuerdo al pensamiento y la corriente de los principales exponentes del análisis económico del Derecho, vale decir los economistas Postner y Coase entre otros. cabe asimismo indicar que la actual normativa legal boliviana, tiende a elevar los costos de transacciones financieras, en contra de los principios universales de la ciencia económica.

Conviene en este apartado, también indicar que, el estudio está vinculado, con la rama de la ciencia del Derecho denominada Derecho Económico, la cual centra su accionar en las relaciones de tipo legal y su vínculo con la Economía y sus repercusiones de orden pecuniario en los actos jurídicos llevados a cabo por las partes intervinientes del negocio jurídico.

4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Se hace necesario referir que el estudio, en su implicación empírica, como fundamento para generar la reforma normativa, se halla referido a los datos generados en la gestión 2012. En cuanto a la delimitación temporal propiamente dicha, es adecuado referir que la misma se encuentra vinculada a la gestión 2012 y las propuestas del mismo vinculan

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

para situaciones futuras a partir de la vigencia de la norma.

4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL

Con relación a la delimitación espacial, es pertinente circunscribir el área de estudio, que, en este sentido, tomará como sustrato muestral el ámbito geográfico circunvecino y dependiente, a la ciudad de La Paz; aunque su implicación al proponer una ley nacional, será de aplicación general en todo el territorio boliviano.

5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TESIS

Los países subdesarrollados como el nuestro, no tienen esta normativa, únicamente en el caso de su sector industrial, sino también de su sector financiero, el cual se democratiza cuando llega a los sectores de menores ingresos que deben sustituir las garantías reales por las garantías personales, las cuales en el orden patrimonial son delimitadas por las normas de regulación del crédito iguales a los principios civilistas.

El Presente trabajo es importante, porque la sustitución de esos principios teoremáticos, por los que deviene de la interpretación del análisis económico del Derecho, ciencia que enseña que, en la construcción de una norma, debe preponderarse el fin económico que las premisas de validez de la norma.⁷

Uno de los principios de mayor relevancia, de la teoría económica moderna, a partir del auge del capitalismo financiero, es que " no puede existir desarrollo económico sin una adecuada gestión del crédito, incluso las discusiones de la transmisión del crédito

⁷ KELSEN HANS, Teoría de la Pura del Derecho, Ed. Unión Ltda., Santafé de Bogotá,D.C. Colombia, 4ta.Edición, Año 2005, Pág.30.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

ponen en riesgo el crédito coyuntural a corto plazo.⁸ El Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra ejerciendo un control directo y exhaustivo del accionar de las entidades de intermediación del sistema financiero nacional, en el propósito de evitar el acaecimiento de quiebras bancarias que provocaron pérdidas cuantiosas al erario nacional.

Cabe añadir, que el 65% de las colocaciones crediticias del sistema financiero nacional corresponden al sector de las microfinanzas⁹, razón por la cual, sí bien se aplica la tecnología crediticia propia para este segmento especializado de la banca y las finanzas, por el porcentaje mayoritario, es relevante incorporar nuevas estrategias y mecanismos para aminorar los efectos negativos de la mora. Consecuentemente la formulación de posturas y figuras jurídicas, que coadyuven en la adecuada, eficaz y eficiente gestión de la mora bancaria de microcrédito, se constituye en un aporte de significativa relevancia a efectos de mantener un sistema financiero nacional libre de riesgos de pérdidas e inestabilidad económica para el país.

⁸ FRIEDMAN MILTON y GOOHART C.A.E., Análisis Monetario y Contabilidad Financiera, Ed. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México D.F., año 1972, Págs.15 y 60.

⁹ NUEVA ECONOMIA, del 25 al 31 de marzo de 2012, Pág.6.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Por otro lado, la tarea de proporcionar elementos y mecanismos orientados a la solución de conflictos en la relación jurídica *entidad de intermediación financiera-cliente*, contribuye a generar una función social, de beneficios para sectores vulnerables de la población, dado que la mayoría de los usuarios de estos servicios financieros, corresponde a este grupo social de referencia.

Asimismo, conforme refiere la Directora de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, (ASFI).¹⁰, tanto Bolivia como Perú son referentes de la banca de microfinanzas en el mundo, por la tecnología crediticia utilizada y la exitosa aplicación de la misma; posición de prestigio y liderazgo que en la actualidad es necesario potenciar y consolidar, para una óptima colocación de créditos en este importante rubro de las finanzas en Bolivia.

Por tanto, el desarrollo de la presente investigación, busca beneficiar al Estado, las entidades de intermediación financiera reguladas y a los clientes de microcrédito de la Banca de microfinanzas de nuestro medio.

¹⁰VALDIVIA BAUTISTA LENNY, Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Derecho, Seminario “ El Sistema Financiero Nacional en el Estado Plurinacional de Bolivia” La Paz, 26 de abril de 2012.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

6. OBJETIVOS DEL TEMA DE TESIS

6.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la tesis, estriba en ***proponer el establecimiento de normativa y procedimientos legales inspirados en la eficacia normativa, a efectos de propiciar la adopción de mecanismos jurídicos conducentes a la creación de excepciones a /a prohibición de anatocismo, con /a finalidad de beneficiara clientes fundamentalmente en situación de mora injusta, en ei propósito de posibilitar soluciones a conflictos generados por ei no pago de obligaciones establecidas de microcrédito, en /a ciudad de La Paz.***

En términos técnicos, significa la generación de un mecanismo jurídico (contenido en una norma que permita la renovación futura del crédito, reduzca el índice de mora de los créditos, y disminuya el riesgo de ejecución de las deudas impagas), asimismo se busca evitar que los empresarios, al sentirse inseguros por el riesgo de incurrir en mora, no tomen los préstamos de dineros que ofertan al mercado las instituciones de microcrédito, fenómeno que conlleva también al estancamiento de la economía por afectar a variables macroeconómicas como la inversión, el ingreso y el ahorro.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos planteados son:

- Coadyuvar en la formulación de políticas para el tratamiento de la mora, por parte de la ASFI.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

- Apoyar con propuestas legales innovadoras, a la tarea ejercida por las Entidades de microcrédito reguladas, para el control y reducción de la mora.
- Dotar de mecanismos jurídicos, para aminorar la presencia de conflictos causados por la mora, entre el deudor y el acreedor.
- Analizar las excepciones a la capitalización de intereses, a efectos de aminorar las situaciones de ejecución del patrimonio del cliente y su garante, con el fin de lograr que este usuario pueda en el futuro seguir generando actividad económica.
- Verificar la incidencia y repercusión fáctica de la aplicación de la propuesta planteada, en la economía y el desarrollo.

7. MARCO DE REFERENCIA

7.1. MARCO HISTORICO

En la antigüedad, la primera idea acerca del anatocismo, la produjo la teoría de Aristóteles, que luego haría suya parte de la doctrina católica y que constituyó una regla muy tenida en cuenta en la Edad Media, tesis que se podría resumir del siguiente modo: el dinero es estéril, no produce nada, por lo que resulta injusto exigir interés por una suma prestada.¹¹ De esta forma, consideraba la moneda como útil para los cambios, pero rehusaba reconocerle capacidad productiva, pareciéndole monstruoso que el dinero pudiera llegar a ser a la vez elemento y objeto del contrato.

¹¹ GOMEZ ROJO MARIA ENCARNACION, “Historia del Jurídica del Anatocismo”, Editorial Librerías Proteo y PROMETEO, Puerta Buenaventura, Barcelona- España, año 2003, Pág.6.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

A finales del siglo pasado apareció el trabajo de A. Murillo Villar, "Anatocismo. Historia de una Prohibición", en el *Anuario de Historia de/Derecho Español*, LXIX (1999), Pág.497-518, que, deja fuera de sus consideraciones multitud de aspectos relacionados con su objeto de estudio, realizando un muy escaso y pobre resumen del anatocismo convencional en Grecia.

Este análisis que no apoya el autor, pasando posteriormente al examen del instituto en el mundo romano, donde Murillo Villar parece algo más documentado, elaborando su construcción tomando como base varios pasajes de Cicerón, el Codex y el Digesto, aunque ignora la glosa y los comentarios de los fragmentos que menciona, omitiendo igualmente a autores de la talla de Tito Livio, Cesar, Apiano o Tácito.

Mientras que, por otro lado, también se observan algunas pautas durante la época del Imperio Romano y el Cristianismo, en cuyos hallazgos se deja de mencionar pasajes de las XII Tablas relacionados directamente con la prohibición de la usura y desconoce por completo la *Lex Licinia-Sextia* del 387 a. C., primera disposición histórica relativa al anatocismo, al centrarse en el ámbito del Derecho canónico.

Sí bien, la mayoría de los estudios encontrados sobre la temática de créditos y mora, aparecen ligados al campo de las obligaciones, el Derecho Romano, como fuente y pilar de la ciencia del Derecho, como se pudo observar de manera precedente, aporta con las primeras nociones acerca del tratamiento

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

del Anatocismo; algo similar se puede apreciar con los comentarios de Aristóteles en una época anterior a la del Imperio Romano.

7.2. MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico, que tiene como principal propósito orientar acerca de la exposición del problema y sus posibles soluciones teóricas, en función de los objetivos planteados y las relaciones causales identificadas en las variables de la hipótesis, consecuentemente, configurará el siguiente contenido de acápite a desarrollar:

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1. TEORIA JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL ANATOCISMO

1.2. EL ANATOCISMO

CAPÍTULO II. NATURALEZA ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBLIGACIONES

2.1. NATURALEZA ECONOMICA DE LAS OBLIGACIONES

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DELAS OBLIGACIONES

PECUNIARIAS

2.2.1. PRINCIPALES TEORÍAS

2.2.2. OTRAS TEORÍAS

2.2.21. TEORÍA SUBJETIVA (SAVIGNY)

2.2.22. TEORÍA OBJETIVA

2.2.2 3. TEORÍA DEL DELITO Y LA

RESPONSABILIDAD

CAPITULO III. EVOLUCIÓN DE LA INSTAURACION DE LAS OBLIGACIONES

PECUNIARIAS EN EL DESARROLLO

CAPITULO IV. EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ANATOCISMO EN EL MARCO

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

NORMATIVO BOLIVIANO

- 4.1. EL ANATOCISMO EN EL CÓDIGO CIVIL SANTA CRUZ
- 4.2. EL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANOS DE 1910
- 4.3. LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1960
- 4.4. LEY N° 76 DE 1961
- 4.5. EL ACTUAL CÓDIGO CIVIL (DECRETO LEY N° 12760)
- 4.6. EL ANATOCISMO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO
- 4.7. ANTEPROYECTO DE CÓDIGO CIVIL CAPÍTULO V.

INTERPERETACIÓN Y ALCANCES DE LAS NORMAS

JURÍDICAS

- 5.1. INTERPRETACIÓN DOCTRINARIA
- 5.2. INTERPRETACIÓN JURÍDICA

CAPITULO VI. DEFINICIONES DEL ANATOCISMO

- 6.1. DEFINICIÓN SEMANTICA
- 6.2. DEFINICIÓN ECONÓMICA
- 6.3. DEFINICIÓN JURÍDICA

CAPITULO VII. MATRIZ DE EFECTOS DEL ANATOCISMO

- 7.1. INTERNOS
 - 7.1.1. EN EL DEUDOR
 - 7.1.2. EN EL ACREEDOR
- 7.2. PÚBLICO

S CAPITULO VIII. EL DINERO

- 8.1. GENERALIDADES
- 8.2. CONCEPTO DE DINERO
- 8.3. FUNCIONES DEL DINERO
- 8.4. PROPIEDADES DEL DINERO

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

CAPITULO IX. DERECHO COMPARADO

9.1. DERECHO COMPARADO EN LATINOAMERICA

9.2. DERECHO COMPARADO EUROPEO

CAPITULO X. ANALISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

10.1. NOCIONES GENERALES

10.2. PRINCIPALES EXPOSITORES

10.3. TOPICOS DE INTERES DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
DERECHO

10.4. CONCLUSIONES Y TENDENCIAS

CAPITULO XI. ECONOMÍA INFORMAL Y MICROFINANZAS

11.1. ECONOMÍA INFORMAL

11.2. MICROFINANZAS

11.3. MICROCRÉDITO Y DESARROOLLO

7.3. MARCO CONCEPTUAL

7.3.1. TERMINOLOGIA VINCULADA AL AMBITO FINANCIERO DE MICROCRÉDITO

La terminología corrientemente utilizada en el ámbito financiero del microcrédito, alude a los siguientes conceptos y acepciones:¹²

¹² ASOCIACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS EN MICROFINANZAS, en <http://www.asofinbolivia.com/sp/terminos.asp>. La Paz, Junio de 2014.

Amortización

Pago parcial o total del capital de un préstamo. **Banco Central**

Institución oficial encargada del manejo nacional de la liquidez y los medios de pago en la economía. En Bolivia el Banco Central de Bolivia - BCB.

Garantía

Valor que protege contra pérdidas a una persona o entidad legal que ha dado un préstamo, en caso de falta de pago de la obligación contraída.

Cartera de créditos

Son las acreencias por préstamos otorgados, que tienen las entidades financieras.

Garante

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Persona física o jurídica que suscribe una garantía.

Garantía prendaria

Activos muebles aportados en garantía de un préstamo.

Hipoteca

Garantía para asegurar el pago de una deuda, constituida por bienes inmuebles

Interés

Es el precio pagado por el uso de un dinero prestado.

Interés compuesto

Es el que se calcula sobre el principal más los intereses acumulados en períodos anteriores.

Interés simple

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Es el que se calcula con base al monto del principal únicamente y no sobre el interés devengado. El capital permanece constante durante ese término y el valor del interés y su periodicidad de pago será siempre el mismo hasta el vencimiento.

Intermediación financiera

Proceso mediante el cual una entidad, generalmente bancaria o financiera, traslada los recursos de los depositantes directamente a las personas o empresas que requieren de financiamiento.

Microcrédito

Préstamo de menor cuantía concedido a emprendedores o empresarios generalmente pertenecientes a grupos marginales o excluidos financieramente. Las entidades que otorgan este tipo de créditos desarrollan una tecnología para sustituir la falta de garantías y/o de información financiera. Los microcréditos, concebidos en su sentido financiero moderno, surgen en el Tercer Mundo, en concreto en América Latina, el Asia y el África, y se han ido extendiendo igualmente a los países más desarrollados, en los que también existen problemas de exclusión financiera.

Microfinanzas

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Se llama así a la actividad financiera y bancaria que otorga a los clientes no sólo microcrédito con el objetivo fundamental de paliar los efectos de la exclusión financiera, pero especialmente los efectos derivados de las limitaciones de acceso al crédito.

Obligación

Cualquier tipo de deuda.

Saldo

Cantidad que de una cuenta resulta a favor o en contra de uno.

A efectos de una mayor comprensión de la problemática, es adecuado también, exponer el marco conceptual expuesto por la Asociación de Bancos Privados de Bolivia.¹³

Capacidad de pago

La capacidad de pago constituye el principio fundamental de la evaluación de deudores, la cual se determina sobre la base del análisis financiero, la capacidad de generación de flujos de caja provenientes de las actividades propias del giro del negocio, su estabilidad, su tendencia, la suficiencia de los mismos en relación con la estructura de pasivos del deudor ajustados al ciclo productivo del negocio y los factores internos y

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

externos que podrían motivar una variación de la capacidad de pago tanto en el corto como en el largo plazo.

¹³ ASOBAN, en <http://www.asoban.bo>, La Paz., Abril de 2012.

Lo cual refleja la posibilidad de que un prestatario actual o potencial posea el dinero suficiente y en forma periódica, para honrar sus obligaciones y mantener en el tiempo un nivel de Solvencia.

Cartera en ejecución

Parte de la cartera de créditos en mora que se encuentra en litigio de recuperación.

Cartera en mora

El total de la cartera vencida y cartera en ejecución.

Cartera vencida

Porción de la Cartera en Mora originada en Préstamos que, habiendo vencido el plazo para su pago efectivo, la Obligación del Prestatario no ha sido cancelada y aún no se encuentra con acciones legales de cobranza. En Bolivia, la Cartera de Créditos Vencida para efectos contables, es aquella con Incumplimiento mayor a 31 días.

Cartera vigente

Préstamos que presentan cumplimiento tanto en el pago de Capital como de los intereses conforme al plan de pagos establecido en el contrato de Crédito.

Crédito microcrédito

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios, con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización y servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades. Por el tamaño de la actividad económica se encuentra clasificado en el índice de microempresa, calculado en base al número de personal ocupado, monto de ingresos por ventas y valor del patrimonio.¹⁴

Crédito microcrédito individual

Microcrédito concedido a un prestatario, sea persona natural o jurídica, con garantía o sin garantía.

¹⁴ AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI), Sección 8 del Anexo 1 de las Directrices Generales para la gestión del Riesgo de Crédito de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, en www.asfi.gob.bo, La Paz-Bolivia, Portal de Educación Financiera, La Paz, Abril de 2015.

Crédito microcrédito solidario

Microcrédito concedido a un grupo de prestatarios, conformado por personas naturales, con garantía mancomunada o solidaria.

Crédito microcrédito banca comunal

Microcrédito sucesivo y escalonado concedido a una agrupación de personas organizadas en al menos dos (2) grupos solidarios, con garantía mancomunada, solidaria e indivisible; para obtener además del microcrédito servicios complementarios con el fin de lograr el desarrollo humano y económico de sus asociados.

Entidad de intermediación financiera (EIF)

Persona jurídica radicada en Bolivia, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo objeto social es la intermediación.

Entidad de Intermediación Financiera Bancaria (Banco)

Entidad autorizada, de origen nacional o extranjero, dedicada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros en el marco de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (Artículos 38 y 39), tanto en el territorio nacional como en el exterior del país.

Garantía

Contrato que tiende a asegurar el cumplimiento de Obligaciones derivadas de una deuda. Puede ser personal como la fianza o real como la prenda. Valor que protege a una persona natural o jurídica en caso de Incumplimiento, de un contrato de deuda, servicio u otro.

Hipoteca

Gravamen sobre parte o la totalidad de un bien inmueble o sobre un bien sujeto a registro, que otorga un Prestatario en Garantía del cumplimiento de una Obligación.

Patrimonio

Representa la participación de los propietarios en el Activo de la EIF. Su importe se determina por la diferencia entre el Activo y el Pasivo de la EIF.

Previsión para incobrabilidad de cartera

Es la corrección valorativa de un Préstamo otorgado por una EIF, que se realiza cuando no existen expectativas razonables de recuperar el valor otorgado.

En Bolivia, la Previsión para Incobrabilidad de Cartera, de acuerdo a su naturaleza, puede ser de dos tipos: Previsión Específica para Incobrabilidad de Cartera, Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera y Previsión cíclica.

7.3.2. OTRAS DEFINICIONES

Con el objeto de complementar el marco teórico que sustenta la presente investigación, se adicionan los siguientes conceptos, que se entenderán de esta manera, para una mejor comprensión de la problemática abordada; las definiciones antes referidas son:

Mora justa e injusta

La mora injusta, se entiende como la mora incurrida por el cliente, emergente de factores ajenos no atribuibles a la voluntad del deudor, como casos fortuitos, de fuerza mayor o imposibilidades sobrevinientes. En contraposición, se tiene al término *mora justa*, referida al estado de mora, ocasionado, por negligencia, descuido o más propiamente en una responsabilidad directa del cliente.

Renegociación de la deuda

La renegociación de la deuda, implica volver a negociar la obligación, incorporando condiciones y cláusulas adicionales en el contrato.

Refinanciación

En el contexto bancario, implica volver a otorgar un crédito, contemplando el saldo anterior, con la salvedad de adicionar un monto de capital, teniendo en definitiva un monto de capital, diferente al inicialmente pactado.

Reprogramación

La reprogramación de la deuda, está referida al establecimiento de una nueva programación de la amortización, asumiendo al saldo anterior, como un nuevo

préstamo otorgado, involucrando un nuevo plan de pagos, con cancelaciones sujetas a un nuevo plazo y tal vez condiciones complementarias.

Conflictividad

Estado de conflicto, diferencia o carencia de coincidencia entre dos partes intervinientes; como también antagonismo o angustia al suscitarse una controversia entre dos o más posturas contradictorias y divergentes.

7.4. MARCO JURÍDICO

El Código Civil Boliviano, prohíbe el anatocismo en el Art. 412° , que a letra refiere:

Artículo 412° (Prohibición del anatocismo). Están prohibidos el anatocismo y toda otra forma de capitalización de los intereses. Las convenciones en contrario son nulas. Por otro lado, el Código de Comercio en su acápite relacionado con la capitalización de intereses refiere:¹⁵

Artículo 800.- (Capitalización de intereses). No se puede capitalizar intereses devengados y aún no pagados, salvo que se haya convenido con posterioridad a la celebración del contrato o cuando el acreedor demande judicialmente su pago. Empero en cualquiera de estos casos deben concurrir las siguientes circunstancias:¹⁶

- 1) Que los intereses se adeuden por más de un año y

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

- 2) Que la mora en el pago del capital e intereses no sea imputable al Acreedor.

Es nulo el pacto en contra de lo dispuesto en este artículo. Las operaciones de los bancos y entidades de crédito, se sujetan a lo dispuesto en el Título "Contratos y Operaciones Bancarias".

¹⁵CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO, Decreto Ley N°12769 de 6 de agosto de 1975, U.P.S., Editorial S.R.L., La Paz - Bolivia, año 2004, Pág.95.

¹⁶CÓDIGO DE COMERCIO, Decreto Ley. N°14379 de 25 de Febrero de 1977, U.P.S., Ed. S.R.L, La Paz- Bolivia, año 2004, Pág.190.

De igual manera es oportuno, mencionar referir el artículo 361° en su punto 4) del Código de Procedimiento Penal, que textualmente, refiere: constituye **usura agravada** y su sanción será agravada en una mitad y multa hasta de cien (100) días, si el hecho constituyere alguna de las formas del anatocismo.¹⁷

Finalmente conviene, observar el Art. 5° del **Reglamento de Tasas de Interés**, publicado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el cual indica que el anatocismo está prohibido, salvo las circunstancias previstas en el artículo 800° del Código de Comercio.¹⁸

8. HIPÓTESIS DE TRABAJO

La reformulación de la normativa legal, que regula la acumulación de interés, de modo que establezca el mecanismo para no incurrir en anatocismo prohibido, para el

establecimiento de excepciones a la prohibición de esta figura jurídica; incidirá en la reducción de los actuales niveles de conflictividad, originados por el incremento de los índices de la mora justa e injusta presentados, entre entidades financieras y clientes, en el ámbito de las operaciones de microcrédito.

¹⁷ CÓDIGO DE PENAL, Ley. N°1768 de 10 de Marzo de 1977, Ed. El Original, La Paz- Bolivia, año 2018, Pág. 180.

¹⁸ AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI), Reglamento de Tasas de Interés, La Paz Bolivia, 8 de Septiembre de 2009.

8.1. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

8.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Índices de mora justa e injusta.

8.1.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Niveles de conflictividad, entre el Banco y sus clientes en mora.¹⁹

8.2. UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis, está compuesta por Bancos regulados especializados en microcrédito.

9. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESIS

9.1. MÉTODOS

Los métodos adoptados para la realización de la presente investigación son:

9.1.1. MÉTODO HIPOTÉTICO DEDUCTIVO

Mediante el planteamiento inicial de una hipótesis de trabajo, conjuncionada con un enfoque de lo general a lo particular, vale decir que se observará el

¹⁹ Se denominará Niveles de Conflictividad, al grado de conflicto entre los Bancos y sus clientes, por el incremento de la morosidad de microcrédito.

problema en su generalidad, para luego desencadenar en el análisis particular y específico de la problemática de las entidades de microcrédito involucradas.

9.1.2. MÉTODO EXEGÉTICO

A través de la apreciación crítica realizada en la norma, interpretando el verdadero espíritu contenido en la ley, como también el ejercicio analítico de observar la connotación de posibles efectos derivados y de la aplicación de la norma jurídica y sus verdaderos significados y connotaciones.

9.1.3. MÉTODO ESTADÍSTICO

El método estadístico, utiliza técnicas cuantitativas, dirigidas a posibilitar, la medición de datos obtenidos fundamentalmente del trabajo de campo, en el

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

propósito de generar criterios válidos, para en primera instancia probar o refutar la hipótesis de trabajo desarrollada y en otro caso fundamentar de manera contundente la propuesta resultante del trabajo de investigación científico.

10. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS

10.1. ENCUESTA

Mediante la aplicación de una encuesta estructurada, en función de los fines perseguidos por la investigación, con la finalidad de recoger información de un grupo objetivo masivo de sujetos de la investigación, en este caso conformado por los clientes usuarios comunes y en situación de mora, de las entidades de microfinanzas.

10.2. ENTREVISTA

Relacionado con información específica a ser obtenida de profesionales vinculados al tratamiento de la mora en las organizaciones vinculadas al microcrédito, debiendo realizarse la entrevista estructurada a:

Personal directivo de Bancos y entidades no reguladas significativas de microcrédito Ejecutivos de organizaciones relacionadas con el rubro, como ASOFIN, asociaciones de deudores morosos y jueces en materia civil.

Dos asesores jurídicos, por entidad analizada.

Dos oficiales de crédito, por entidad analizada.

Un directivo y/o jefe de agencia de las entidades financieras reguladas por la ASFI, las cuales para los fines del presente estudio, son:

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

- Banco de Crédito
- Banco Económico
Banco Ganadero
- Banco Industrial
Banco Los Andes
- Banco Mercantil Santa Cruz
- Banco Nacional de Bolivia
Banco Solidario
Banco FIE
Banco Unión.

10.3. FUENTES DE INVESTIGACIÓN

10.3.1. FUENTES DE INVESTIGACIÓN PRIMARIA

Mediante el levantamiento de información a ser obtenida en trabajo de campo, consistente en el levantamiento de información proveniente de encuestas y entrevistas estructuradas y también mediante la técnica de la observación.

10.3.2. FUENTES DE INVESTIGACION SECUNDARIA

Observando notas periodísticas, documentos, normativa y estudios existentes, sobre la temática abordada.

10.4. DETERMINACION DEL UNIVERSO Y MUESTRA

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

10.4.1. UNIVERSO DE ESTUDIO

El universo de estudio, está conformado fundamentalmente por la totalidad de usuarios de microcrédito en la ciudad de La Paz, para cuyo efecto según información estadística de la ASFI, se tiene que a marzo de 2012 se registraban 689.389 operaciones de microcrédito en la ciudad de La Paz.²⁰

²⁰ NUEVA ECONOMIA, Edición del 25 al 31 de Marzo de 2012, Op.Cit., La Paz-Bolivia, Pág. 10

De ese universo de 689.389 clientes de microcrédito, conviene obtener su 1,85 %²¹, correspondiente a la mora de la gestión 2012, vale decir 12.754 usuarios en situación de créditos vencidos o en ejecución, que son los componentes de la cartera en mora.

10.4.2. MUESTRA

En función del universo identificado, aplicando la fórmula estadística para la determinación de la muestra²², en cuyo cálculo se observan las siguientes variables:

$$n = (Z^2 * N * P * Q) / [(Z^2 * P * Q) + N * E^2]$$

Con las variables:

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

n = Tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza N =

Población P = Probabilidad

de éxito Q = Probabilidad

de fracaso E = Nivel de

error

²

¹ Véase Anexo N°9, Pág. 120.

²
²

MUNCH LOURDES y LOS ANGELES ERNESTO, “Metodología y Técnicas de Investigación para Administradores e Ingeniería”, Ed. Trillas, México, año 1990, Pág. 103.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

Eligiéndose estadísticamente, un nivel de confianza del 93% y un margen de error del 7%, siendo N= 689.389 y P y Q, la probabilidad de éxito o fracaso de 0,50, es decir los siguientes valores, con los cuales se desarrolla la ecuación:

$$Z = 1,812 \text{ (93\%)}$$

$$N = 689.389$$

$$P = 0,50 \quad Q =$$

$$0,50 \quad E =$$

$$0,0877 \text{ (7\%)}$$

$$n = \frac{[(1,812)^2 * 689.389 * 0,50 * 0,50]}{[(1,812)^2 * 0,50 * 0,50 + 689.389 * (0,0877)^2]} \quad n =$$
$$\frac{[(3.283344) * 689.389 * 0,50 * 0,50]}{[(3.283344) * 0,50 * 0,50 + 689.389 * (0,00769129)]}$$
$$n = 565.875 / (0.820836 + 5.302,290722) \quad n = 565.875 / 5.303,111558 = 106,7062805$$

n = 107 usuarios de microcrédito

Es necesario mencionar, que la muestra, será estratificada en función al porcentaje de colocaciones de cada entidad financiera, conforme a datos de la mora a marzo de 2012 del Anexo N° 10, como se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE USUARIOS DE MICROCRÉDITO

PERÍODO/BANCOS	BCR	BEC	BGABIE	BIS	BLA	BME	BNB	BSO	BUNFIE	TOTAL	
Mar-2012	23	19	1,2	196	11	74	19,6	8,3	170	35,5	557,1
%	4	3	0	35	2	13	3	2	31	7	100
MUESTRA POR BANCO	5	3	0	37	2	14	3	2	33	8	107

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas de Cartera Bruta ASFI, La Paz, Mayo de 2012.

PROYECTO DE PERFIL DE TESIS

A efectos de determinar la muestra de clientes en mora, se procede de idéntica manera, habiéndose como se refirió anteriormente, elegido un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, siendo N= 12754 personas y P y Q, la probabilidad de éxito o fracaso de 0,50, vale decir, reemplazando valores y desarrollando la ecuación, se tiene:

$$Z = 1,645 (90\%)$$

$$N = 12.754$$

$$P = 0,50$$

$$Q = 0,50$$

$$E = 0,1255(10\%)$$

$$n = [(1,645)^2 * 12.754 * 0,50 * 0,50] / [(1,645)^2 * 0,50 * 0,50 + 12.754 * (0,1255)^2]$$

$$n = [(2.706025) * 12.754 * 0,50 * 0,50] / [(2.706025) * 0,50 * 0,50 + 12.754 * (0,1255)^2]$$

$$n = 8.628.160713 / (0,67650625 + 200,8786885) = 8.628.160713 / 201,5551948$$

$$n = 42.81$$

n = 43 usuarios de microcrédito en mora

Procediéndose como en el caso de la muestra de usuarios de microcrédito, a estratificarse la muestra, según las colocaciones realizadas por cada Banco, tal como como se puede apreciar seguidamente.

CUADRO N° 2

ESTRATIFICACION DE LA MUESTRA DE USUARIOS DE MICROREDITO EN MORA

Sobre valores de Cartera Bruta a Marzo de 2012 en millones de Dólares Estadounidenses

PERÍODO/BANCOS	BCR	BEC	BGABIE	BIS	BLA	mic	BNB	BBSO	BUN	FIE	TOTAL
Mar-2012	22,8	19,1	1,2	196	10,5	74	19,6	8,3	170	35,5	557
%	4	3	0	35	2	13	3	2	31	7	100
MUESTRA POR BANCO	2	1	0	15	0	6	1	0	15	3	43

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas de Cartera Bruta ASFI, La Paz, Mayo de 2012.

MARCO TEORICO

CAPITULO I : MARCO TEÓRICO

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. TEORÍA ECONÓMICA Y JURÍDICA DEL ANATOCISMO

Desde la perspectiva de la ciencia económica, el anatocismo involucra una práctica consistente en el cobro de intereses sobre los intereses de una deuda. Esta situación resulta inadmisibles cuando se refiere al inicio de la deuda, en tanto que desde el punto de vista jurídico, su (an inicio) Cuando la capitalización se produce al final del periodo. Desde el punto de vista jurídico, es relevante referir que el anatocismo ha sido éticamente condenado desde siempre, y que su empleo implica un antecedente negativo, en el sistema financiero, que aparentemente tiene como freno a la inversión, el crecimiento y el desarrollo de los sectores empresariales pequeños y medianos.

1.1.2. EL ANATOCISMO

Cuando se produce la imposibilidad de reposición del crédito contratado, este efecto repercute contra los deudores, debido a que no pueden renegociar sus créditos, situación en la cual por fuerza mayor, se hace necesaria esta posibilidad. La interpretación del Código Civil, apunta a proteger a los deudores; en muchos aspectos, afecta la posibilidad de que los deudores rediman las garantías entregadas a los prestamistas, en este sentido toda vez que se mantiene un fin real diferente al previsto, corresponde producir cambios en el Código Civil por una norma que reglamente el anatocismo, uno de los ámbitos más importantes es el referido a las obligaciones pecuniarias derivadas del tratamiento a la Empresa y otros con el crédito, cuando la garantía excede a la suma de una deuda ejecutable, en el campo del Derecho Privado.

1.1.3. NATURALEZA ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS

1.1.3.1. NATURALEZA ECONÓMICA DE LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS

Debe considerarse además el fundamento económico del anatocismo, referido a la generación de incentivos y estímulos, dirigidos hacia los prestatarios para que cancelen sus adeudos impagos.

En efecto, de no pactarse una capitalización de intereses, los deudores, al comparar el costo de oportunidad ante diversas opciones posibles, podrían invertir en otras operaciones el monto de los intereses que deben pagar a las entidades bancarias y financieras, lo que concluiría en afectar su funcionamiento y permanencia en el mercado.

Como se puede apreciar, el anatocismo puede cumplir una función importante en las operaciones económicas, sobre todo en las bancarias y financieras, la que permite que dicho tipo de operaciones se realicen de manera masiva en el mercado y que los agentes económicos (persona jurídicas o colectivas y naturales) obtengan el financiamiento necesario para realizar sus actividades.

Prohibir la capitalización de intereses limitaría la realización de las mencionadas operaciones, por lo que se estima no pertinente la restricción a la medida planteada por el proyecto analizado.

1.1.3.2. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS

Las teorías que caracterizan la naturaleza jurídica de la obligación, son las que se detallan a continuación:²⁷

- a) **Teoría subjetiva: El crédito como Potestad.** Sus partidarios entienden el derecho subjetivo como un poder atribuido a una voluntad y trasladan esta idea al tema de la obligación. Esta potestad o poder se ejerce sobre una actividad del deudor.
- b) **Teoría objetiva: el crédito como título a una prestación.** Desde ese punto de vista no es el vínculo entre los sujetos, ni la conducta del deudor lo esencial de la obligación, sino el interés del acreedor en el cumplimiento de la prestación. Es ese interés lo que el ordenamiento jurídico protege, y por eso la obligación es útil en cuanto es un título hábil para lograr la satisfacción de aquel interés.
- c) **Teoría del vínculo Jurídico Complejo.** Esta teoría aceptada por la mayoría de los autores, concibe la obligación como un vínculo complejo que se integra con dos virtualidades compenetrada entre sí, que sólo el análisis racional puede separar.

En la obligación existe un primer momento vital, que es el deber de satisfacer la prestación que pesa sobre el deudor; es la deuda, que se traduce para el acreedor en la expectación de la conducta debida. Cuando el deudor infringe la conducta debida, actúa la segunda virtualidad de la obligación. Para reducir al deudor al comportamiento jurídico, que consiste en un poder de "agresión patrimonial", el acreedor será satisfecho con los bienes del deudor que sean suficientes para cubrir el daño ocasionado al acreedor, a causa de la mora del deudor.¹²

¹²LLAMBIAS JOAQUÍN JORGE, "Manual de Derecho Civil", Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, año 2002, Pág. 13.

1.1.3.2. EVOLUCIÓN DE LA INSTAURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS EN EL DESARROLLO

La teoría de las obligaciones tuvo su origen y logró plenitud de su desarrollo en Roma.¹³

La Ley Paetelia Papiria marcó una etapa fundamental de esta evolución, porque a partir de ella la obligación recae sobre el patrimonio y no sobre la persona del deudor, quedando sin efecto el poder o manus del acreedor, que bajo el principio de la Ley del Talión, bajo el axioma de "ojo por ojo diente por diente", que inducía a una manera despiadada de cobrar, que en algunos casos incluía reducir a servidumbre o esclavitud o asesinar al deudor, con el debido respeto de lograr el pago de la deuda.

No existe precisión en los antecedentes de este tipo de obligaciones, sin embargo se afirma, que en el Derecho Romano primitivo, no se reconocían otras obligaciones que las fundadas en el Jus Civile y amparadas por el derecho de la acción.

Eduardo Helguera, ha profundizado en esta temática, y su concepción particular asume que se debe distinguir entre la obligación natural concebida por los jurisconsultos de la época clásica y la obligación natural pletatis causa, desenvuelta por el Derecho Justiniano.

¹³ BORDA GUILLERMO A. "Manual de Obligaciones", Editorial Perrot, Buenos Aires - Argentina, 1991, Pág. 5.

MARCO TEÓRICO

- a. Las obligaciones de la época clásica del choque de la Filosofía Estoica, con las normas del Derecho Civil, en ellas existe vínculo jurídico, estas obligaciones podían ser objeto de novación, garantías reales y personales y en ciertos casos compensación, finalmente es necesario señalar que eran exigibles.
- b. Al lado, de estas obligaciones, se encuentran las obligaciones naturales, en el *corpuseris*, que no son más que deberes de conciencia y cuyo único afecto es la *solutio retentio* con las llamadas *pietatis causa*.

Por otro lado, se observa en las Pandectas, sólo un relacionamiento superficial de las obligaciones con la teoría de los contratos, su visión parece no vislumbrar a la temática del anatocismo.¹⁴

En la Edad Media, se afirma que los juristas, acudían al análisis de los textos romanos, como una forma de encontrar una base teórica, a efectos de solucionar las lagunas y vacíos jurídicos, presentados en el esfuerzo por solucionar los problemas surgidos en el tratamiento de las obligaciones.¹⁵ Posteriormente, en el código Napoleón, se percibe que no reglamenta de manera adecuada y precisa la obligación natural, se refiere a ella en su artículo 1.235, que dispone en su segunda parte, "No se admite la repetición respecto de las obligaciones naturales, cuando han sido voluntariamente pagadas".

¹⁴ JUSTINIANO. "Digesto Libro 5to.", 2da. Parte, en Biblioteca de la Universidad Católica Boliviana, La Paz - Bolivia, Marzo de 2014. Pág. 223.

¹⁵ AZUA TEYES SERGIO T., "Teoría General de las Obligaciones", Ed. PORRUA S.A., México, año 1997, Pág.4 39

1.2. EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ANATOCISMO EN EL MARCO NORMATIVO BOLIVIANO

El anatocismo en el ordenamiento jurídico boliviano, registra una serie de facetas, acerca de la evolución del tratamiento legal de las obligaciones y de manera complementaria también del anatocismo, desde el primer Código Civil en 1830, hasta el anteproyecto actual de Código Civil, elaborado en las cámaras de assembleístas nacionales y senadores departamentales.

1.2.1. EL ANATOCISMO EN EL CÓDIGO CIVIL SANTA CRUZ

Este Código Civil, el primero de la historia jurídica boliviana, es amplio y da lugar al anatocismo, sujeto a convención y acuerdo entre las partes interesadas, al referir en su capítulo 7° del Préstamo a Intereses.²⁷

Artículo 1° . "En todo contrato de préstamo, e interés de los capitales, se arreglara por la libre convención de los interesados". Cabe señalar, que no se menciona el carácter¹⁶

CÓDIGO CIVIL de 1830, en Biblioteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz - Bolivia, año 1830, Pág. 393.

MARCO TEÓRICO

prohibido de la usura y del anatocismo, al enfocar el interés de los capitales de manera genérica, implícitamente, autoriza pactar el anatocismo entre las partes involucradas.

1.2.2. **EL CÓDIGO BOLIVIANO DE 1910**

Posteriormente, en 1910, el Código Civil Boliviano, no hace referencia al anatocismo, y sus disposiciones, sólo llegan a regular aspectos relacionados a la deuda a su tratamiento al respecto del cobro y aplicación de intereses.¹⁷ A diferencia del Código Civil Santa Cruz se observa la existencia de una menor cantidad de artículos relacionados con el préstamo y el cálculo y aplicación de intereses.

El Código Civil de 1930, se muestra más completo que su otro evolucionado Código Civil. Cabe mencionar que en 1945, en el Código Civil, se mantienen las disposiciones similares al Código Civil Santa Cruz.¹⁸

2
9

¹⁷ SILES HERNANDO, Código Civil Hernando Siles, Editorial Imprenta y Encuademación Lourdes, Santiago de Chile, año 1910, Pág. 564.
DEL CASTILLO CARLOS MAX, Código Civil Boliviano, Ed. Popular, La Paz - Bolivia, ano1945, Pag. 260.

1.2.3. **LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1960**

El anteproyecto de Código Civil Reformado sobre el punto a la letra, refiere que, "en el campo civil el anatocismo aún limitado, ha sido fuente de abusos, por lo que muchos autores propician su supresión total, en Bolivia fue la Ley del 23 de diciembre de 1960, en su artículo 3, la que prohíbe la capitalización de intereses y toda forma de anatocismo".¹⁹

1.2.4. **LA LEY No. 76 DE 1961**

Siguiendo la corriente de la Ley del 23 de diciembre de 1960, en su artículo 5, refiere que "*constituye usura todo interés superior al fijado en esta ley y toda forma de anatocismo*", vale decir que relaciona en forma directa al anatocismo con la figura penal de usura demostrando una clara identificación de la prohibición de aplicación.²⁰

¹⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REPUBLICA DE BOLIVIA, Código Civil Boliviano

Reformado Anteproyecto, Año 2000, La Paz - Bolivia, Pág. 97.

²⁰ Ley No. 76 de 5 de Enero de 1961, La Paz - Bolivia, Pág. 2

4.5. EL ACTUAL CÓDIGO CIVIL DECRETO LEY NO. 12760

Durante el gobierno de facto del General Hugo Banzer Suarez, en 1975, se encomienda la revisión y elaboración del Código Civil, con un espíritu de la ley protector del deudor y continuando con la tendencia de las anteriores normas en materia civil, de manera específica, en su artículo 412, se dispone la prohibición del anatocismo en Bolivia, vale decir que no está permitido cobrar interés sobre interés.²¹

4.6. EL ANATOCISMO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO

Al igual, que la tendencia en varias legislaciones, en 1977, también en el Decreto Ley No. 14379 fecha 25 de febrero de 1977, si bien la norma adjetiva en materia civil prohíbe taxativamente el uso de la figura del anatocismo, el Código de Comercio, en su artículo No. 800, aprueba la existencia del anatocismo en Bolivia al disponer sobre la capitalización de intereses, pero sujeto a convención entre partes.²²

²¹ CODIGO CIVIL, Editorial U.P.S., La Paz - Bolivia, año 1975, Pág. 96

²² CODIGO DE COMERCIO, Editorial U.P.S., La Paz - Bolivia, año 2012, Pág. 190

1.2.7. ANTEPROYECTO DE CÓDIGO CIVIL

El año 2004, se presenta el Anteproyecto de Código Civil Reformado, y en su artículo 412° , dispone que "los intereses debidos, al menos por un año, pueden producir nuevos intereses si hay nueva convención".²³

El texto es claro y en él, se observa un cambio drástico, porque la prohibición estaría quedando suprimida, dando lugar a la aplicación del anatocismo, sujeto a ciertas condiciones. Esta es una prueba del carácter dinámico del derecho, que en el transcurrir del tiempo puede dar lugar a modificaciones totales en su contenido.

²³ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Op.Cit. Código Civil Boliviano Reformado, La Paz - Bolivia, año 2000, Pág. 96

1.3. INTERPRETACION Y ALCANCES DE LAS NORMAS JURIDICAS

Es relevante el análisis de la interpretación y alcances de las disposiciones legales vinculadas a normar la institución del anatocismo, en el propósito de discurrir e identificar el espíritu de la ley, en cuanto atañe a verificar el verdadero comportamiento y aplicación y sus posibles variaciones que serán objeto de la propuesta en el presente trabajo de investigación científica; en consecuencia se vislumbran en este propósito las siguientes formas de interpretación de la norma jurídica.

1.3.1. INTERPRETACIÓN DOCTRINARIA

Es pertinente en este acápite, mencionar que con el objeto de obtener algunas apreciaciones validas que coadyuven a los fines de la presente investigación, se deben analizar a fondo las posturas de algunos autores sobre la temática abordada, vale decir se debe observar de cerca la doctrina existente sobre el anatocismo y su vinculación con operaciones de microcrédito en nuestro medio.

1.3.2. INTERPRETACION JURIDICA

A la luz de la opinión del jurista Cabanellas, en cuanto a la interpretación de la norma jurídica, es adecuado apelar a las formas de interpretación histórica, lógica, sistemática y gramatical, como métodos y procedimientos de análisis y tratamiento del relevamiento de información, de cara a proveer procedimientos de análisis y tratamiento del relevamiento de información a efectos de alcanzar los fines del trabajo jurídico encarado.²⁴

²⁴ CABANELLAS GUILLERMO, Diccionario Jurídico, Editorial Uteha, Bs. As. Argentina, año 1986, Pág. 97.

1.4. DEFINICIONES DE ANATOCISMO

1.4.1. DEFINICIÓN SEMÁNTICA

La etimología de la palabra anatocismo, hace referencia al latín *anatocismus*, que significa acumulación al capital de los intereses devengados y no pagados, otra procedencia es del griego *anatokismos, ana* como reiteración y *tokismos*, relativo a la acción de dar a interés, prestar a interés, usura.

Messineo por su parte afirma que la palabra tendría origen griego, y su acepción estaría relacionada con un interés de interés, vale decir la cobranza de intereses, de un interés convertido en capital, lo que según las matemáticas financieras se constituye en la aplicación de interés compuesto.²⁵

²⁵ MESSINEO Francisco, citado en SALAME GONZALES ARAMAYO I VAN, “Derecho Bancario”, Editorial Gente Común, Bolivia, año 2011, Pág. 128.

1.4.2. DEFINICIÓN ECONÓMICA

La acepción económica, que más se aproxima a brindar una definición de anatocismo, es la proporcionada por el autor Cárdenas Quiroz, quien indica que "el hecho de que los intereses vencidos y no pagados se agregan al capital con el objeto de que generen a su vez nuevos intereses", refleja el componente económico, al propiciar un factor de efecto multiplicador del dinero, por efecto de una operación de préstamo o crédito, propicia la creación de una nueva cantidad de dinero, por el efecto de la generación de intereses, mostrando el carácter dinámico de la economía, por la generación de movimiento y crecimiento de capital.²⁶

6.3. DEFINICIÓN JURÍDICA

Manuel Osorio, refiere, que el anatocismo constituye una "pacto por el cual se conviene pagar intereses de los intereses vencidos y no satisfechos, siendo que esta figura equivale al interés compuesto".²⁷

El carácter general de la Ley es mandar, prohibir, permitir o castigar, si se han estipulado intereses, y el mutuante ha dado carta de pago por el capital, sin reservar expresamente los intereses, se presumirán pagados.

²⁶ CARDENAS QUIROZ CARLOS, citado por HARO SEIJAS JOSÉ JUAN, La Mora y el Pago de Intereses, Editado por la Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima - Perú, año1998, Pág. 185.

²⁷ OSSORIO MANUEL, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", Editorial Heliasta, Bs.As.- Argentina, año 2003, Pág. 85.

MARCO TEÓRICO

Es necesario también, para un mejor entendimiento e interpretación del concepto, acudir a la acepción de Gonzalo Flores Portal que a la letra refiere.²⁸

El anatocismo (cobro de intereses sobre intereses) está prohibido salvo la existencia de las circunstancias previstas en el Artículo 800° del Código de Comercio.

“no se puede capitalizar intereses devengados y aún no pagados, salvo que ellos se haya convenido con posterioridad a la celebración del contrato o cuando el acreedor demanda judicialmente su pago. Empero en cualquiera de estos casos deben concurrir las siguientes circunstancias”.

- 1) *Que los intereses se adeuden por más de un año y*
- 2) *Que la mora en el pago del capital e intereses no sea imputable al acreedor.*

“Es nulo el pacto en contra de lo dispuesto en este artículo. Las operaciones de los bancos y entidades de crédito, se sujetan además a lo dispuesto en el Título Contratos y Operaciones Bancarias”

²⁸ FLORES PORTAL GONZALO, “Derecho Bancario Boliviano”, Ediciones TICO, Santa Cruz - Bolivia, Año 2012, Pág. 29.

1.5. MATRIZ DE EFECTOS DEL ANATOCISMO

Se observan varios efectos, en las diversas partes involucradas, por la aplicación del anatocismo en el tratamiento de los intereses en una determinada operación crediticia.

1.5.1. INTERNOS

1.5.1.1. EN EL DEUDOR

El anatocismo, posee efectos negativos en el deudor, porque se ve afectado por el efecto multiplicador, derivado del interés compuesto, que convierte el interés común en interés compuesto, convirtiendo el interés simple en capital, que será de capitalización, incrementando el saldo deudor.

1.5.1.2. EN EL ACREEDOR

En el acreedor, el efecto es que por el efecto de la capitalización de intereses, derivada del interés compuesto, la deuda se incrementa, el efecto inmediato es que el acreedor deberá cobrar un monto mayor multiplicado por concepto de intereses.

1.5.2. PÚBLICOS

La mayor parte de las legislaciones, condena el anatocismo, su efecto es social y moral y por ende jurídicamente censurado, es por ello que se considera a esta figura de capitalizar intereses, como una suerte de latrocinio en contra del deudor, estableciendo el legislador un freno o una prohibición al ejercicio de esta figura jurídica.

MARCO TEÓRICO

Los efectos mencionados de manera esquemática, se ilustran en el cuadro de Matriz de efectos del Anatocismo a continuación expuesto.

CUADRO N° 3

MATRIZ DE EFECTOS DEL ANATOCISMO	
<i>EN</i>	<i>EFECTOS:</i>
EN EL DEUDOR	El perjuicio del prestatario porque incrementa su saldo deudor, obligándolo a pagar un monto mayor por concepto de intereses.
EN EL ACREEDOR	A favor del acreedor, porque al capitalizar, por la aplicación del interés compuesto, se incrementa el monto a cobrar por intereses.
PUBLICOS	Una significativa parte de las legislaciones, censura y condena al anatocismo, por considerarlo un acto inmoral.

Fuente: Elaboración propia. La Paz, Junio de 2014.

1.6. EL DINERO

1.6.1. GENERALIDADES

la actividad humana, a diario implica la realización de una multiplicidad de intercambios, intercambios de bienes por bienes (permutas), intercambios de bienes por servicios, servicios por servicios o servicios por bienes, cada valor expresado por un precio, es decir un valor relativo de cada mercancía o servicio, equiparada entre la oferta y la demanda.

De manera genérica en economía todo tiene un precio o un valor de intercambio, básicamente los factores de producción hacen referencia a la mano de obra cuyo precio es el salario pagado al trabajador, los impuestos como carga y tributos al ciudadano y el alquiler o renta pagados por el uso de activos fijos en la Empresa, es así que todo tiene un precio y el avance de la ciencia de la economía, a través del uso del dinero.

Entre varios aspectos, se afirma que el dinero es un mecanismo de intercambio antiguo, pero la noción de que es un artefacto digno de confianza sin escrutinio ni objeción del siglo pasado, así comenta el economista Jhon Keneth Galbraith, al dedicar en exclusiva toda una obra al **“D/ne/O”**.²⁹

²⁹ GALBRAITH JHON KENETH, Dinero, Editorial Diana, México, año 1976, Pág. 17.

MARCO TEÓRICO

De igual manera realiza el papel de la banca, al referir que junto a los ministerios de finanzas y "las casas de moneda hoy Bancos Centrales", son progenitores de la creación y puesta en circulación de este medio de estimulación de la industria y el comercio.

Asimismo, menciona en cuanto a la historia del dinero, la relevancia del uso de metales como el oro y la plata para la acuñación de las monedas metálicas, empero le dio significativo impulso la creación del papel moneda, vale decir los billetes, para facilitar transacciones, en operación que requerían la entrega de grandes cantidades de dinero.

Conviene, en última instancia, también desde una perspectiva macroeconómica, mencionar el carácter sensible del comportamiento del dinero y su relación con la del crecimiento sostenido de los precios vale decir la inflación, su repercusión en los fenómenos del desempleo y su efecto en el equilibrio y estabilidad en la economía de las naciones.

8.2. CONCEPTO DE DINERO

Dos acepciones de dinero es adecuado observar: ³⁰

³⁰ MODIGLIANI FRANCO, FABOZI FRANK J. y FERRI MICHAEL G., Mercados e Instituciones Financieras, Ed. Prentice Hall, México, año 1996, Págs. 93-94.

MARCO TEÓRICO

S El dinero es una unidad de recuento, para medir la riqueza.

S El dinero es cualquier instrumento que sirve como medio de intercambio de bienes y servicios y transacciones de capital.

Por su parte el jurista Guillermo Borda, desde una perspectiva jurídica, afirma que el dinero es una cosa que sirve para procurarse otros bienes, a la inversa de lo que ocurre con las demás cosas, no presta (salvo el goce patológico del avaro que recuenta sus monedas), pero sirve como intermedio en el trueque de cosas y bienes: con ese objeto ha sido creado y garantizado por el Estado y está sujeto a su vigilancia.³¹

Es una creación ideal: se toma un valor cualquiera, al que se le asigna la función de servir de unidad, se le da un nombre, independientemente de sus cualidades corporales, y se lo lanza a la circulación, ya integro, ya dividido en sus múltiplos y submúltiplos, para que cumpla esta tarea de medir los demás valores materiales.

8.3. FUNCIONES DEL DINERO

Son varias las funciones que cumple el dinero en la sociedad capitalista, las más importantes son:³²

³¹ BORDA GUILLERMO, Manual de Derecho Civil, Editorial Perrot, Bs. As. - Argentina, año 1998, Pág. 377.

³² FLORES PORTAL GONZALO, Op. Cit., Derecho Bancario Boliviano, Ediciones TICO, Santa Cruz - Bolivia,

MARCO TEÓRICO

año 2012, Pág. 43.

1. Dinero como medio de pago: quienes participan en el mercado lo aceptarán como medio de pago. Permite la especialización, es decir, permite a los individuos comprar la mayoría productos en vez de producir ellos mismos.
2. Dinero como depósito de valor: un billete de una cierta cantidad valdrá lo mismo al otro día, a diferencia de un producto o mercadería que podría perder su valor (Ej. Descomposición de la mercadería).
3. Dinero como unidad de cuenta: una unidad de cuenta es la forma de asignar un valor específico a los bienes y servicios económicos. La unidad monetaria se utiliza para medir el valor de los bienes y servicios. El dinero constituye el patrón monetario que permite determinar el valor de los bienes y servicios.
4. Dinero como patrón de pagos diferidos: involucra el uso simultáneo como patrón de cuenta y como unidad de cuenta,

8.4. PROPIEDADES DEL DINERO

Existen algunas propiedades características del dinero:³³

³³ FLORES PORTAL GONZALO, *Ib.Idem, Derecho Bancario Boliviano*, Ediciones TICO, Santa Cruz - Bolivia, año⁵⁴ 2012, Pág. 45

MARCO TEÓRICO

1. Portabilidad, entendido como atributo, que permite llevarlo a cualquier sitio.
2. Durabilidad, el dinero si bien no dura toda la vida, tiene la característica de no ser fácilmente perecedero.
3. Divisibilidad, por la posibilidad de ser fraccionado en cortes menores.
4. Uniformidad: el dinero debe ser estandarizado, existe uniformidad de dinero, lo que facilita su uso dentro de un territorio.
5. Reconocimiento: debe ser fácilmente reconocido para saber que lo que se tiene en nuestro poder, sí es dinero (y no una falsificación).

1.7. DERECHO COMPARADO

Con la finalidad de indagar y obtener hallazgos, acerca de figuras existentes en el entorno del ordenamiento jurídico de otros medios, es importante, analizar las legislaciones de otros países y sistemas jurídicos.

Los descubrimientos derivados de esta examen, podrían aportar evidencias, para el establecimiento de analogías, en cuanto a la propuesta a ser formulada, si bien cada legislación está relacionada con un medio social y financiero particular, conviene revisar lo que ocurre en otros Estados y naciones ajenas al medio boliviano.

1.7.1. DERECHO COMPARADO EN LATINOAMÉRICA

Resulta importante discurrir y examinar un documento elaborado el año 2011, por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, dependiente de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), acerca del anatocismo en diversos países de Latinoamérica, a este efecto es pertinente observar el cuadro mostrado a continuación:³⁴

³⁴ ASOCIACIÓN DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CHILE, Chile, año 2011

MARCO TEÓRICO

CUADRO No. 4

ANATOCISMO PERMITIDO EN LATINOAMÉRICA				
PAÍS	ANATOCISMO PERMITIDO	ANATOCISMO NO PERMITIDO	ANATOCISMO PERMITIDO SUJETO A CONDICIÓN	TOTAL
Argentina	Si			1
Bolivia			Si	1
Brasil	Si			1
Colombia			Si	1
Costa rica			Si	1
Chile	Si			1
Ecuador		No		1
El salvador		No		1
Guatemala	Si			1
Honduras			Si	1
México	Si			1
Nicaragua		No		1
Panamá			Si	1
Perú	Si			
República dominicana		No		1
Uruguay		No		1
Venezuela	Si			1
Total	7	5	5	17
Porcentaje	41,18%	29,41%	29,41%	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a estudio de la ABIF, Chile, 2011

El resultado, deja entrever que un 41.18% de un universo de 17 países observados permite la aplicación del anatocismo en operaciones financieras y comerciales de crédito, un 29,41%

MARCO TEÓRICO

cerradamente no está de acuerdo en cobrar interés sobre interés

MARCO TEÓRICO

como alternativa para la cobranza de una deuda, un porcentaje similar acepta la aplicación del anatocismo, con alguna condición específica; es oportuno indicar que sí se suman los países que aceptan la aplicación de la figura sujeta a condiciones, se tiene un 70,59% de países que permiten la aplicación del anatocismo en su legislación civil y/o comercial, siendo este un antecedente positivo y por ende jurisprudencia para los fines del objeto de estudio, con relación a la banca de microcrédito en la ciudad de La Paz.

1.7.2. DERECHO COMPARADO EUROPEO

Con referencia al tratamiento del anatocismo en las legislaciones francesa e italiana, se conoce que en estos países, se permite el anatocismo en forma limitada.³⁵ En Portugal, Grecia, Alemania, Suiza, Holanda e Inglaterra, se permite el cobro de intereses anatocísticos de manera directa o sujetos a convenciones o condición.⁴⁷

1.7.3. CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL ANATOCISMO EN EUROPA Y LATINOAMÉRICA

El cuadro expuesto a continuación expone algunas condiciones para la aplicación del anatocismo con límites a la luz de algunas legislaciones:

- Algunos países disponen flexibilidad para actos de comercio.
- En otros casos se estipula cobrar interés sobre interés cuando la mora es mayor a un año.
- Cuando se instaura la demanda judicial de cobranza de dineros otorgados en préstamo.

³⁵ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Código Civil Boliviano Reformado, Ib. Idem, Pág. 76.

MARCO TEÓRICO

- ⁴⁷ MEDINA ALCOZ MARIA, Op.Cit., Anatocismo, Derecho Español y Draft Common Frame of Referente, en Revista para Análisis del Derecho, Barcelona - España, año 2011, Págs. 6-8.

CUADRO No. 5

APLICACIÓN DEL ANATOCISMO CON LÍMITES Y CONDICIONES

PAIS	LIMITE/CONDICION DE APLICACION
Bolivia	Salvo circunstancias previstas en el Art. 800 del Código de Comercio: 1) Que los intereses se adeuden por más de un año. 2) Que la mora de capital de intereses no sea imputable al acreedor.
Colombia	Art. 89 de la Ley 45 de 1990, cuando se estipule pago mediante cuotas periódicas.
Costa rica	Artículo 5 del Código de Comercio, que refiere, si en la liquidación de una deuda subsisten intereses no pagados, se pueden sumar al capital para formar un solo total.
Honduras	El regulador bancario, exige crear una reserva por el mismo valor capitalizado.
Panamá	Art. 223 del Código de Comercio solamente para actos de comercio.
Portugal	Art. 560 de la Ley de 1968, anatocismo convencional posterior al vencimiento y legal con notificación judicial al deudor.
Grecia	Art. 299 de Ley de 1940, siempre que se traten de intereses vencidos durante un año.
Alemania	En materia comercial posterior al vencimiento.
Suiza	Con excepción para usos bancarios.
Holanda	Art. 1192 del Código Civil, al terminar un año de intereses vencidos se suman al capital.
Inglaterra	La prohibición legal del Compound Interest, posee cuatro excepciones una de ellas reconoce que el interés compuesto, sí así han pactado las partes.

MARCO TEÓRICO

Fuente: Elaboración propia, en base estudio de la ABIF, Chile, año 2011.

1.8. ANALISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1.8.1. NOCIONES GENERALES

La idea de aplicar los conceptos económicos para examinar los efectos de las leyes e instituciones jurídicas es antigua como la propia ciencia económica; sin embargo, desde los años cincuenta con mayor precisión, comienzan a aparecer una serie de trabajos en los que se conectan la Economía y el Derecho y que han dado lugar a una línea de investigación con carácter propio en el ámbito del análisis económico.³⁶

Cabanellas sitúa el nacimiento del Análisis Económico del Derecho a partir de 1930, año en que se desarrolla en la Universidad de Chicago la que considera la corriente hoy dominante en la materia y que conduciría a la enorme expansión experimentada en la actualidad.³⁷

³⁶ CONGREGADO RAMÍREZ DE AGUILERA EMILIO, POMARES HERNÁNDEZ IGNACIO y RAMA MATÍAS ELENA, Análisis Económico del Derecho: Una Revisión Selectiva de la Literatura Reciente, España,⁶¹ año 2014, Pag.112.

MARCO TEÓRICO

⁴⁹ CABANELLAS GUILLERMO citado en KLUGER VIVIANA, Análisis Económico del Derecho, Editorial Heliasta, Bs. As. - Argentina, año 2006, Pág. 8..

1.8.2. PRICIPALES EXPOSITORES

En los años cincuenta, los ensayos pioneros de Director, Coase, Bork, Posner, Landes, Epstein o Easterbrook, entre otros, dieron origen a la aparición del Journal of Law and Economics, que se sitúa como la primera revista especializada y que nos da una idea de la consolidación de este tópico dentro de la Economía, aunque habrá que esperar hasta las década de los 70, para que alcance el reconocimiento por parte de los juristas

1.8.3. TÓPICOS DE INTERÉS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Son varios los ejes temáticos de estudio del Análisis Económico del Derecho:⁵⁰

- * Aplicación del método científico, propio de la ciencia económica al análisis y explicación del sistema jurídico, la economía se constituye en una herramienta poderosa para analizar un vasto conjunto de cuestiones legales.
- * El desarrollo del Análisis Económico del Derecho, que ha venido marcado por el progresivo enriquecimiento de su contenido y alcance, tanto por la aparición de nuevos tópicos y técnicas en la Ciencia Económica.
- * El empleo de conceptos y nociones del ingreso, la eficiencia, el valor y la utilidad, la maximización de beneficios y minimización de costos, las relaciones de oferta y demanda entre otros, coadyuvan en la tarea de dar sentido pragmático y efectivo a los resultados de los proyectos de creación de las regla legales y normativas.

⁵⁰ POSNER RICHARD A., El Análisis Económico del Derecho, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, ³⁸

MARCO TEÓRICO

año 1998, Pags.11-19.

- * La progresiva aplicación en áreas jurídicas no estudiadas, en el amplio espectro de campos de aplicación del derecho.
- * Un conjunto de elementos accesorios dentro del Análisis Económico del Derecho, tales como el papel de las instituciones, los análisis histórico y del derecho comparado, que enriquecen de forma adicional el contenido de esta línea de estudio.

1.8.4. CONCLUSIONES Y TENDENCIAS

Como resultado del amplio análisis del Derecho, desde la perspectiva de la ciencia económica, se advierten los siguientes aspectos:³⁹

- * Como un tópico de investigación multidisciplinar que ha visto como paulatinamente, se han ido incrementando sus límites en paralelo al de la ciencia económica.
- * En la evolución reciente del Análisis Económico del Derecho se observa una preocupación creciente por los temas relativos a los problemas de eficiencia que genera la regulación
- * Será la aplicación de las técnicas matemáticas y econométricas a problemas no estudiados hasta ahora, las que marquen, probablemente las tendencias futuras en el desarrollo de esta línea de investigación.
- * La evaluación de las repercusiones y efectos de la aplicación de la norma jurídica, que a través del uso de instrumentos de la ciencia económica, que podrá percibir de manera tangible, certera y objetiva, el impacto social y económico ex post.
Económico del Derecho: Una Revisión Selectiva de la Literatura Reciente, España, año 2014, Op.Cit., Pag. 112.

³⁹ CONGREGADO R.DE AGUILERA EMILIO, POMARES H. IGNACIO y RAMA MATÍAS E., Análisis

1.9. ECONOMÍA INFORMAL Y MICROFINANZAS

1.9.1. ECONOMÍA INFORMAL

Desde una perspectiva deductiva y en una acepción orientada a la temática abordada por esta investigación, se diría que la economía, es "el estudio del dinero, banca y la riqueza".⁴⁰

Comúnmente, la economía, utiliza medidas e indicadores formalmente conocidos, como el Producto Interno Bruto (PIB), la tasa de interés, el salario mínimo vital, el tipo de cambio o la inflación; empero existe un gran cúmulo de variables no formalmente conocidas, que influyen de manera significativa en la economía de un país, especialmente, si se alude a países subdesarrollados.

Se hace referencia a la economía informal, que según Samuel Doria Medina, es un fenómeno económico social que no ha recibido un tratamiento científico adecuado y suficiente en su investigación, en este contexto se refiere que la economía informal es una economía subterránea, que se encuentra en el análisis y cuantificación de actividades ilegales y no reportadas en la economía.⁴¹ No es el tema principal de la investigación, pero se afirma que, el crecimiento del sector informal es fruto de una legislación dura e inflexible de los países.⁵⁴

⁴⁰ SAMUELSON PAUL, Economía, Editorial McGraw Hill, Décima Edición. España, año 1994, Pág.5.

⁴¹ DORIA M. SAMUEL, La Economía Informal en Bolivia, Ed. EDOBOL, Bolivia, año 1986, Pág. 21.

MARCO TEÓRICO

⁵⁴ DE SOTO HERNANDO, en Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona, España, año 2001, Pág.3.

Es relevante la enunciación de estos conceptos, porque en definitiva, el sujeto de investigación, en el presente trabajo de investigación científica, es la microempresa, la cual se sitúa en el sector informal de la economía de Bolivia.

1.9.2. MICROFINANZAS

Si bien Hernando de Soto, por el año 1986, descubría una red invisible, pero no por ello imperceptible, principalmente en el Perú, de actividades económicas ilegales y por ello denominadas informales, varios empresarios del contexto de la banca y las finanzas, descubrieron en este ambiente un segmento de mercado "virgen", para la colocación de servicios financieros de crédito.⁴²

Es así como se originan los servicios financieros de microcrédito o las microfinanzas, que en su acepción más simple y sencilla, no son más que los créditos otorgados a la unidad económica más pequeña de carácter empresarial o unipersonal (microempresa), que en su mayoría pertenece al sector informal de la economía, principalmente del tercer mundo, los países subdesarrollados y los que salen del comunismo.

Este tipo de crédito es importante, para que los pobres conserven y mejoren su capacidad productiva, es por ello que se empezaron a generar programas de apoyo a la pequeña empresa y microempresa, a efectos de facilitar el acceso a servicios financieros, a sectores

⁴² DE SOTO HERNANDO, El Otro Sendero, Editorial Printer Colombiana, Colombia, año 1987, Pág.315.

MARCO TEÓRICO

económicamente deprimidos y en situación de vulnerabilidad.⁴³

De esta manera, se genera una nueva especialidad en el campo de las finanzas, caracterizada, por la aplicación de tecnología crediticia, basada en el uso de instrumentos de análisis de información no formal, con mayor riesgo y por ello mayores tasas de interés, con políticas de cero tolerancia a la mora, para el éxito de las organizaciones de microcrédito, entre otros.

En el contexto internacional de instituciones de microcrédito, sobresalen entidades como PRODEM, FIE y Banco Sol, organizaciones que salieron de sus fronteras para la prestación de servicios, y que capacitan en microfinanzas a ejecutivos de Bancos del exterior, que envían a su personal a formarse en esta especialidad en Bolivia.

19.3. MICROCRÉDITO Y DESARROLLO

Varios estudios desarrollados por profesionales de la ciencia económica, dejan entrever, que el microcrédito, asume un rol de suma relevancia, en la tarea de construir desarrollo, en especial en países del tercer mundo, afectados por el flagelo de la pobreza y el subdesarrollo.

Se afirma que el microcrédito o las microfinanzas, mostraron su apariencia perceptible a los sentidos, hace veinticinco años en Bangladesh, cuyo método de encarar el negocio financiero, basado en la confianza, que posibilitó el acceso al crédito a personas muy bajos ingresos, con la seguridad que su deseo de progresar, fuera más fuerte que su tendencia a incumplir en sus compromisos con la entidad financiera, aspecto que a la postre, le diera un alto sentido social, a esta forma de encaminar la dinámica de los empréstitos a una clientela masiva y de reducido poder adquisitivo, traduciéndose en una factor importante para el desarrollo económico de los

⁴³ GONZALES VEGA CLAUDIO, PRADO GUACHALLA FERNANDO y MILLER SANABRIA TOMAS, El Reto de las Microfinanzas en América Latina, Corporación Andina de Fomento, Caracas-Venezuela, año 2002, Pág.14-91.

MARCO TEÓRICO

pueblos.⁴⁴

Corroborar la anterior apreciación un estudio de la Universidad de Zaragoza, que identifica al microcrédito, como un importante instrumento de ayuda y planificación del desarrollo.⁴⁵

En nuestro medio, las declaraciones, del actual Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Luis Arce Catacora, que pone de relieve el rol del microcrédito como herramienta de desarrollo, que tiene por finalidad, contribuir a las iniciativas privadas

⁵⁸ GUTIERREZ NIETO BECOÑA, Microcrédito y Reducción de la Pobreza, Universidad de Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, España, año 2006, Pág. 1.

de los pequeños empresarios, que con una idea, puedan generar recursos y mejorar la economía de sus familias, valida por completo la importancia de las microfinanzas en países como Bolivia; donde el 82% del empleo se registra en este sector, fenómeno que contribuyó a reducir la tasa de desempleo e incrementar la capacidad productiva del país.⁵⁹

Para reforzar la noción del microcrédito y su relevante concurso al desarrollo de los pueblos, es pertinente referir como indica, Hernando de Soto en su obra “ El Misterio del Capital”, que existen algunos mecanismos de creación del capital, como lo constituyen, los ahorros de las personas, **las disposiciones legales**, la propiedad, el trabajo y la actividad desarrollada en las economías subterráneas entre otros, como elementos de un complejo esquema de variables, que deben ser utilizados en la economía, para crear capital, el motor impulsor que la dinamice y logre efectos positivos, en términos financieros y sociales para las personas.^{46 47}

Conviene por último indicar también que, Hernando de Soto, mencionado precedentemente,

⁴⁴ ROBERTS ANDRES, El Microcrédito y su Aporte al Desarrollo Económico, Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Ciencias sociales y Económicas, Argentina, año 2003, Pág.60.

⁴⁶ SEMANARIO PÁGINA SIETE, Entrevista al Ministro de Economía y Finanzas Lic. Luis Arce Catacora, La Paz-Bolivia, 13 de noviembre de 2014, Pág.5.

MARCO TEÓRICO

profiere que “/a *mayor fuente individual de recursos para nuevos negocios en Estados Unidos, es la hipoteca sobre la casa del empresario* ⁶¹, en esta línea, surge la moción “*que se debería proteger el patrimonio del cliente de microcrédito, para evitar la pérdida de su activo, por una ejecución de deuda en mora, visualizando, que ese mismo cliente, siga generando actividad económica en el futuro, vale decir continúe generando desarrollo para el país*’.

MARCO TEÓRICO

6
0 DE SOTO HERNANDO, El Misterio del Capital, Ed. Comunicaciones El País, La Paz-Bolivia, 2001,

6
1 Pág.13. DE SOTO HERNANDO, El Misterio del Capital, Op.Cit., Pag.16.

MARCO PRACTICO

CAPITULO II: RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MARCO PRÁCTICO

El marco Práctico, contempla, la presentación de los resultados del relevamiento de datos e información, vale decir de la recogida de elementos de juicio, efectuada en el trabajo de campo.

2.2. PRESENTACION DEL RELEVAMIENTO DE LA INFORMACION

Al referirse al relevamiento de la información, valga la redundancia, se alude a un proceso de tratamiento de la información y datos recogidos en el trabajo de campo desarrollado; esta labor consiste fundamentalmente en efectuar el vaciado de datos, para convertir esas unidades básicas y elementales obtenidas por la investigación, en información coherente, con sentido y utilidad para los fines perseguidos por el presente estudio de carácter científico.

Los datos dispersos, se ordenan, coordinan y adquieren figura sistemática, para comprobar o refutar la hipótesis de trabajo planteada y asimismo, proveer de insumos, en el propósito de configurar y dar forma a la propuesta resultante del desarrollo de la presente investigación académica.

De idéntico modo, los hallazgos obtenidos, luego de efectuado el vaciado de datos, se procederá con esos mismos insumos, a formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones, inherentes a la problemática analizada.

2.3. LA MORA EN EL CONTEXTO DE LA BANCA DE MICROFINANZAS

2.3.1. MORA Y FISCALIZACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Una de las causas de la quiebra de un espectro considerable de entidades financieras en las décadas anteriores, fue una mora incontrolable, razón por la cual la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y la actual Autoridad de Fiscalización del Sistema Financiero (ASFI), dentro de los indicadores de eficiencia financiera y administrativa de las entidades financieras reguladas, que mayor reparo implican en sus labores regulares de control, son los índices de mora y ejecución, en relación al total de la cartera de créditos, de las organizaciones financieras objeto de análisis.

En el entorno de la Banca de microcrédito o microfinanzas, que en el presente estudio, son palabras sinónimas, las entidades de intermediación financiera (EIF), deben efectuar un control directo del comportamiento cotidiano de la mora, según la opinión de Oficiales de Crédito entrevistados, el indicador de mora controlada esperado en la mayoría de las entidades financieras del medio, es del 1,5 % mensual ⁴⁸, para proporcionar un marco de situación controlada y estabilidad en la administración propia del crédito, como para reflejar ratios de mora, no susceptibles de llamada de atención o sanciones por parte de la ASFI antes mencionada.

⁴⁸ Véase Anexo N° 22, Observaciones y comentarios, Pág.179.

MARCO PRACTICO

2.3.2. CONOCIMIENTO DE LA MORA POR PARTE DE LOS CLIENTES

El levantamiento de la información realizado, muestra un 65,42 %⁴⁹ de usuarios comunes de micro crédito que conoce el significado de la palabra mora; este indicador se reduce al 53,27%⁵⁰, si se consulta a esa misma muestra, su percepción sobre el término ejecución; la razón de tal comportamiento parece explicarse por el 70,09 % de opiniones de esos mismos usuarios, que afirman que nunca estuvieron en mora.⁵¹

2.3.3. FACTORES CAUSANTES DE LA MORA EN MICROREDITO

Según refieren los clientes de microcrédito regulares y en situación de mora, las razones por las que habrían ingresado en situación de mora son:⁶⁶

Desastres naturales

- Accidentes, enfermedades
- Motivos familiares Pérdidas en el negocio Pérdida de empleo
- Demoras en el cobro de dineros

Otros

⁶⁶ Véase Anexos Nos. 19 y 20, preguntas 4 y 2 Págs.149 y 155.

⁴⁹ Véase Anexo N° 19, pregunta 1, Pág.148.

⁵⁰ Véase Anexo N° 19, pregunta 2, Pág.148.

⁵¹ Véase Anexo N° 19, pregunta “ *meses que estuvo en mora*”, Pág.153.

MARCO PRACTICO

Efectuada la misma pregunta a funcionarios de la banca de microcrédito, se observa de manera completa y detallada, que las causas de ocurrencia de mora en este entorno, son:⁵²

- Enfermedades
 - Desastres naturales
 - Robos Accidentes
- Mala evaluación del Banco (Oficial de Créditos)
 - Descuido y negligencia
 - Falta de cultura de crédito
 - Facilitar el nombre para que otra persona obtenga crédito
 - Obtención del crédito para otros fines Fraudes o estafas
 - Otros

También, conviene mencionar que de manera concreta algunos funcionarios bancarios entrevistados, refirieron que el cliente ingresa en situación y estado de mora, **porque no tiene dinero o no tiene cultura de crédito**, en este último caso, esta figura se reflejaría, en una falta de costumbre para responder a una rutina de pagos periódicos de dinero. para honrar la deuda contraída con la entidad bancaria.⁶⁸

⁵² Véase Anexo N° 22. preguntas Nos. 8 y 9, Pág. 176.

MARCO PRACTICO

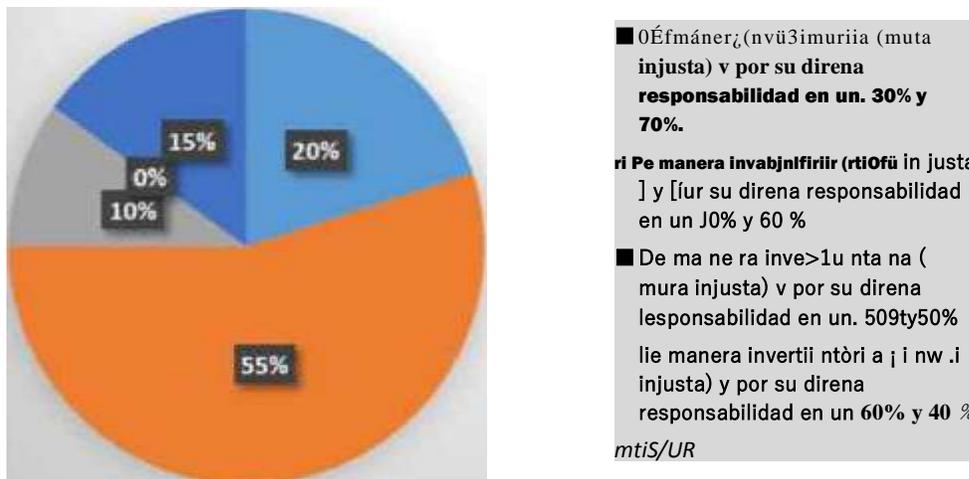
⁶⁸ Véase Anexo N° 22, Observaciones y Comentarios, Pág. 179.

2.3.4. MORA INJUSTA Y MORA ATRIBUIBLE A LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CLIENTE

A efectos de relacionar el planteamiento del objeto de estudio, con las formas en las que se presenta la mora en el caso específico de los servicios financieros de microcrédito en la ciudad de La Paz, se percibe que según el criterio de los profesionales bancarios especializados en el tratamiento de la mora de este rubro de la banca en un 55% de la muestra analizada, el 60% de la mora es atribuible a cliente, en tanto que el 40% de dicho mismo indicador, habría sido ocasionado de manera involuntaria, es decir por una mora injusta, tal como se puede apreciar en el gráfico, a continuación expuesto ⁶⁹

GRAFICO N° 1

LA MORA POR RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CLIENTE ES MAYOR A LA MORA INJUSTA, SEGÚN LOS OFICIALES DE CRÉDITO ENTREVISTADOS



Fuente : Elaboración propia, en base a entrevistas de trabajo de campo, La Paz, Junio de 2015.

MARCO PRACTICO

⁶⁹ Véase Anexo N° 22, pregunta N° 10, Pág. 176.

2.3.5. POLÍTICAS DEL BANCO PARA EL TRATAMIENTO DE LA MORA

A efectos de encontrar relaciones de la propuesta de la investigación desarrollada, con las políticas y procedimientos adoptados por las entidades de intermediación financiera para el tratamiento de las situaciones de morosidad en pagos del cliente, es pertinente exponer las formas que tiene el Banco para efectuar la cobranza de la cartera en mora, las cuales son a continuación descritas:⁷⁰

- *Condonación de intereses;* vinculado a las acciones que posibiliten un indulto (perdón) de intereses, para facilitar al cliente el pago de la deuda.
- *Otorgación de períodos de gracia;* figura por la cual el Banco, durante un tiempo determinado no cobra intereses ni capital.
- *Reducción de tasas de interés;* también con el objeto de facilitar, fundamentalmente el pago del saldo deudor.
- *Reprogramación de la deuda;* consistente en volver a financiar todo el capital, sin incluir intereses.
- *Llevar los intereses a los últimos pagos;* situación en la que el Banco, recibe pagos del usuario, los mismos que en primera instancia amortizarán el capital, dejando el pago de los intereses para ser cubierto con las últimas entregas de dinero.

Condonación de la deuda; en función de la necesidad del cliente, la entidad financiera decide no cobrar el total del saldo deudor a su cliente.

⁷⁰ Véase Anexo N° 22, pregunta N° 14, Pág. 178.

2.4. EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACION DE INTERESES DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS SUJETOS DE ESTUDIO

2.4.1. EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACION DE INTERESES A LA LUZ DEL CRITERIO Y PERSPECTIVA DEL CLIENTE

2.4.1.1. GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA FIGURA DEL ANATOCISMO

Los usuarios corrientes de microcrédito en la ciudad de La Paz, solamente en un 31,78% conocen el significado de la figura jurídica del anatocismo ⁵³, haciendo este hallazgo, también presumir, que existen falencias que deberían ser reforzadas, en aspectos relacionados a la educación financiera, que deben inculcarse al cliente en general de servicios financieros de nuestro medio, para una mejor comprensión del consumidor de los servicios financieros que utiliza en nuestro medio.

2.4.1.2. OPINIONES SOBRE EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACION DE INTERESES

2.4.1.2.1. RESPUESTAS DE LOS CLIENTES COMUNES DE MICROREDITO

Las respuestas de los clientes comunes de microcrédito, son favorables a la aplicación de excepciones en un 59,81 %⁷², por las siguientes causas:⁷³

⁷² Véase Anexo N° 19, pregunta N° 2, Pág. 149.

⁷³ Véase Anexo N° 19, pregunta N° 3, Pág. 150.

- Ayuda del Banco al cliente para situaciones de mora
- Elemento necesario en caso de una mora fortuita e inesperada
- Ayuda en casos de dificultad para pagar el crédito

⁵³ Véase Anexo N° 19, pregunta N° 1, Pág. 149.

MARCO PRACTICO

- Instrumento de apoyo en caso de una necesidad y emergencia, que puede ocurrir en cualquier momento
- Habilitación de condiciones para la reprogramación de la deuda

2.4.1.2.2. RESPUESTA DE LOS USUARIOS EN MORA

De manera análoga, el porcentaje de personas que observan de manera positiva, la aplicación de la capitalización de intereses, para el tratamiento de deudas en mora, se ve incrementado en el caso de clientes que se encuentran en estado de mora, que en un 77,50 %⁷⁴, consideran apropiada la implementación de las excepciones al anatocismo planteadas, las razones de tal punto de vista, son las siguientes: ⁷⁵

Mecanismo para reprogramar la deuda

Colaboración de la entidad financiera para evitar una situación de mora

Facilidad para en definitiva pagar el crédito

Medio para volver su crédito vigente otra vez

Ayuda para resolver problemas ocasionados por la mora

2.4.1.3. BENEFICIOS PARA EL CLIENTE

De acuerdo a las razones expuestas anteriormente, que aprueban la implementación de las excepciones al anatocismo objeto del presente estudio, y contemplando el trato y

MARCO PRACTICO

⁷⁴ Véase Anexo N° 20, pregunta N° 2, Pág. 157.

⁷⁵ Véase Anexo N° 20, pregunta N° 3, Pág. 157

acciones asumidas por el Banco ⁷⁶, para el cobro de la deuda en mora y otros aspectos complementarios, se observan los siguientes beneficios para el cliente:

- Ayuda en caso de necesidad y de no poder pagar una deuda en mora crítica.
- Evitar situaciones de conflicto con el Banco y sus funcionarios.
- Evitar llamadas o comunicaciones de cobranza de parte de la entidad bancaria.
- Evitar reclamos del Banco al garante por el incumplimiento en pagos del usuario.
- Evitar que registros del cliente en la Central de Riesgos con calificación 2(mora).
- Evitar vergüenza y malos momentos porque el Banco hace público el cobro y reclamos para el pago de la deuda en mora.
- No permitir que el cliente o el garante pierdan su patrimonio por un remate o embargo de su patrimonio.

2.4.2. EXCEPCIONES AL ANATOCISMO DESDE EL PUNTO VISTA DEL BANCO

2.4.2.1. CRITERIO DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

2.4.2.1.1. OPINION DE LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE MICROREDITO

Las respuestas vertidas por los directivos responsables de microcréditos de las entidades de intermediación financiera abordadas, para la realización del presente trabajo de investigación científica, sí bien no tienen una percepción completa acerca del uso de la capitalización de intereses, para una adecuada gestión del crédito y la mora bancaria ⁷⁷, en un 60% consideran positiva la posible desregulación de la figura del anatocismo en el Código Civil, con el objeto de introducir modificaciones tendientes

MARCO PRACTICO

⁷⁶ Véase Anexo N° 12, preguntas Nos. 4 y 6, Págs. 126 y 127.

⁷⁷ Véase Anexo N° 21, preguntas Nos. 3 y 4, Pág. 164.

a permitir el uso de esta figura, en la mira de reducir la mora de microcrédito.⁵⁴ Las razones expuestas, de por qué aprueban la política de las excepciones referidas, son:⁵⁵

- Por constituir un elemento para controlar la mora.
- Para convertir mora en deuda vigente.
- Para reducir la mora.
- Para dotar de mayor eficiencia al trabajo de administrar el crédito.
- Para evitar sanciones económicas por parte de la ASFI.

2.4.2.1.2. OPINIÓN DE LOS OFICIALES DE CRÉDITOS

Por su parte los Oficiales de Créditos, refieren en un 54, 55% su opinión afirmativa⁵⁶, al respecto de aceptar la aplicación de la capitalización de intereses, a efectos de administrar de mejor manera la mora de la cartera de créditos, los argumentos aludidos para responder positivamente al cuestionamiento planteado, son:⁸¹

- Es un instrumento para reducir la mora.
- Es una política bancaria para administrar el crédito.
- Es una medida legal para ayudar al cliente en mora.
- Es un mecanismo para la gestión de la mora.
- De alguna manera se ayuda al Oficial de Créditos.

⁵⁴ Véase Anexo N° 21, pregunta N° 3, Pág. 164.

⁵⁵ Véase Anexo N° 22 Preguntas Nos. 2 y 6, Págs. 170 y 171.

⁵⁶ Véase Anexo N° 22 Pregunta N°. 1, Pág. 170.

MARCO PRACTICO

8 Véase Anexo N° 22 Pregunta N°. 2, Pág. 170.

1

Se afirma que el control de la mora, es un referente de la calidad y solvencia en el puesto, con relación a las funciones desarrolladas por el Oficial de créditos, al interior de la entidad financiera, para la cual presta servicios profesionales.⁵⁷

2.4.2.1.3. OPINIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE ASESORÍA LEGAL

Con relación al pensamiento expresado por los funcionarios de asesoría legal, sobre la posibilidad de producir excepciones en la normativa legal civil, con relación a la aplicación de la capitalización de intereses o anatocismo, se pudo evidenciar que inicialmente en un 55% otorgan su apoyo para producir enmiendas e innovaciones en el Código Civil a efectos de administrar el crédito y la mora, a través de acciones como como la renegociación, reprogramación o refinanciación de la deuda sobre el particular y cabe señalar que este porcentaje se reduce al 50% que aprueban esas modificaciones, con la finalidad de reducir la mora.⁵⁸

Los motivos que justifican esas respuestas, aluden a:⁸⁴

Es una innovación.

Es un nuevo mecanismo legal para el tratamiento de la mora bancaria.

- Es un medio para reducir la mora y proteger el patrimonio del cliente.
- Es apropiada la medida para clientes que en especial ingresaron. involuntariamente en mora (mora injusta).

⁵⁷ Véase Anexo N° 22, Pregunta N° 8, Pág. 172.

⁵⁸ Véase Anexo N° 23, Preguntas Nos. 1 y 3, Págs. 180 y 181.

⁸⁴ Véase Anexo N° 23, Pregunta N° 2, Pág. 180.

2.4.2.2. ASPECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES PARA MATERIALIZAR LAS EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES PLANTEADAS

2.4.2.2.1. ASPECTOS FAVORABLES

Los aspectos favorables y proclives para dar curso a la implementación de la propuesta, resultantes de los análisis anteriormente desarrollados son:

- La medida coadyuvaría a reducir los indicadores de mora.
- La Administración del crédito, sería eficiente en mayor grado.
- Los Oficiales de Créditos, tendrían una opción adicional para controlar la mora.
- El Banco incurriría en menos pérdidas por deudas incobrables.

El Banco tendría menores sanciones económicas por parte de la ASFI.

- Se evitaría que el cliente pierda su patrimonio por procesos ejecutivos. instaurados por la entidad financiera.

2.4.2.2.2. ASPECTOS DESFAVORABLES

Emergente del análisis de los funcionarios bancarios consultados en su opinión, anteriormente mencionados, se tienen las siguientes apreciaciones desfavorables:

La mora podría incrementarse.

El Banco, podría ser objeto de mala imagen.

- Se podría malacostumbrar al cliente, haciendo que pierda su cultura de crédito.

2.5. CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES AL ANATOCISMO EN OPERACIONES FINANCIERAS DE MICROCRÉDITO

Según se desprende del Marco Teórico fundamentalmente, en su acápite concerniente al Derecho Comparado, en la mayoría de las legislaciones analizadas, el anatocismo, es objeto de aplicación, con la salvedad del cumplimiento de ciertas condiciones, siendo que en materia bancaria sólo se observa su empleo en Honduras, Suiza y Estados Unidos de Norteamérica; en este sentido, es adecuado diferenciar condiciones de carácter técnico financiero y legal, aspectos que son desarrollados a continuación.

2.5.1. CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO FINANCIERO

Las condiciones de naturaleza técnica financiera, que constituyen la formulación de tecnología crediticia o la base de la política bancaria relativa a la colocación de recursos financieros, a efectos de dar lugar a la aplicación de la propuesta planteada por la investigación son:

2.5.1.1. FUENTE DE REPAGO

Expresado en términos comunes significa que para ser sujeto de crédito, en este caso para que el cliente se beneficie con la posibilidad de considerar reprogramar, refinanciar o renegociar su deuda, debe justificar un ingreso con el que podrá pagar la nueva deuda, estas afirmaciones son aseveradas por el 70% de los responsables de la unidad de microcrédito y el 80% de los Oficiales de Créditos entrevistados.⁸⁵

⁸⁵ Véase Anexos Nos. 21 y 22, preguntas Nos.6.1.1. y 1.1., Págs. 165 y 173.

2.5.1.2. VOLUNTAD DE PAGO

Referido a la intención de pagar, que muestra cliente al momento de solicitar un crédito, se afirma que si un cliente no tiene la intención de honrar la obligación asumida, entonces no pagará la deuda, aunque se asuman las medidas más drásticas para recuperar el dinero prestado; estas ideas, son afirmadas por el 70% de los responsables de la unidad de microcrédito y el 75% de los Oficiales de Créditos entrevistados.⁵⁹

2.5.1.3. NO REGISTRO DE SOBRENDEUDAMIENTO

Este acápite, se encuentra relacionado con la imposibilidad de otorgar crédito adicional a un cliente, que registra deudas en otras instituciones del sistema financiero, la razón de tal restricción obedece a la limitante que tendría el usuario de pagar la nueva deuda a contraer, por la fuente de ingreso afectada por pagar otras deudas existentes, apoyan esta noción, el 70% de los jefes de agencia y responsables de la unidad de microcrédito y el 75% de los Oficiales de Créditos, que fueron objeto de la entrevista en el trabajo de campo.⁸⁷

2.5.1.4 MEJORA DE LAS GARANTIAS

La premisa en el campo de la actividad bancaria, refiere que, en caso de no ser pagado un préstamo, se debe solucionar el contratiempo, ejecutando la garantía, en otros

⁸⁷ Véase Anexos Nos. 20 y 21, preguntas Nos.6.1.3. y 1.3, Págs. 165 y 173.

términos, "*síno paga el cliente, pagará el garante*", bajo este principio, según lo expresan el 70% de los directivos de los servicios financieros de microcréditos⁶⁰, si fuere necesario el tomador del

⁵⁹ Véase Anexos Nos. 20 y 21, preguntas Nos.6.1.2. y 1.2, Págs. 165 y 173.

⁶⁰ Véase Anexos Nos. 21 y 22, preguntas Nos. 6.1.4 y 6, Págs. 166 y 175.

MARCO PRACTICO

préstamo, debería reforzar las garantías para el nuevo crédito a ser otorgado.

2.5.1.5. MORA SÓLO EN EL BANCO DONDE SE TRAMITA LA EXCEPCION

Las políticas de las entidades bancarias, prohíben otorgar crédito, a personas que registran situación de mora en el sistema, por ello, se prevé que para tramitar excepciones a la capitalización de intereses, excepcionalmente se debería dar curso a dicho trámite, sólo en situaciones de mora que podría registrar el cliente, en la entidad financiera donde tramita la excepción, esta medida es poyada por el 70% de los Oficiales de Crédito consultados en su opinión.⁶¹

2.5.1.6. NO EXISTENCIA DE PROCESOS JUDICIALES

La existencia de un proceso judicial en el que se encuentre inmerso el cliente, es un factor de riesgo para el crédito, es por ello que se debería evitar, la otorgación de la concesión y beneficio de la excepción al anatocismo a clientes involucrados en un proceso judicial activo, este criterio lo tienen el 70% de los Oficiales de Crédito objeto de la entrevista.⁹⁰

⁹⁰ Véase Anexo Nos. 22, pregunta N° 1.5, Pág. 173.

2.5.2. CONDICIONES DE ORDEN LEGAL

2.5.2.1. ADECUACIÓN AL CÓDIGO DE COMERCIO

Sí se remonta el análisis al marco legal del presente estudio, se observará que en el artículo 800° , se da curso a la capitalización de intereses para deudas en mora, con la salvedad, de que *se hubiera iniciado proceso judicial, habría transcurrido más de un año y*

⁶¹ Véase Anexo Nos. 22, pregunta N° 1.4, Pág. 173.

que la deuda en mora no fuera imputable al deudor, a efectos de no contravenir a dicho cuerpo normativo, entre el 55% y 60% de la muestra examinada de funcionarios del área legal, se manifiesta en sentido que deberían mantenerse estas condiciones.⁹¹

2.5.2.2. RECAUDOS CON RELACIÓN AL CÓDIGO PENAL

Según los artículos 360° y 361° del Código Penal, el anatocismo en cualquiera de sus formas es considerado delito, en este punto, se debería introducir una enmienda, que contempla una excepción de carácter económico, que involucra aceptar la capitalización de intereses, cuando la mora implique riesgo de que el deudor de microcrédito bancario, se encuentre afectado por la posible pérdida de su patrimonio, apoyan esta moción el 55% de los asesores legales de Bancos entrevistados.⁹²

¹ Véase Anexos N° 23, preguntas Nos. 13 y 14, Pág. 187. ⁹²

Véase Anexo N° 23, pregunta N° 16, Pág. 188.

2.5.2.3. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA ASFI

La actual normativa ASFI, también expuesta en el marco jurídico, prohíbe cualquier figura de anatocismo, en el ámbito de la Banca regulada; de idéntica forma a efectos de no producir incongruencias y contradicciones con relación a las disposiciones legales complementarias y específicas del rubro, se debería incorporar, las enmiendas suscitadas en el Código Civil, que faciliten el curso a las excepciones planteadas, sujetas a determinadas condiciones, valida este punto de vista, el 60% de la opinión de empleados de la Banca, consultadas en su opinión.⁹³

2.5.3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

En el propósito de hacer viable materialmente, la aplicación de la capitalización de intereses para coadyuvar en la tarea de aminorar el efecto expansivo de la mora e intentar evitar la pérdida del patrimonio del cliente y su garante, se deben tomar en cuenta, algunos aspectos legales desarrollados a continuación.

2.5.3.1. EXCEPCIÓN CONCEDIDA POR UNA SOLA VEZ

La excepción a la capitalización de intereses, busca coadyuvar en la tarea de reducir las situaciones de conflicto entre el Banco y sus clientes morosos, reducir los indicadores de mora y evitar el remate del patrimonio del cliente y su garante,

MARCO PRACTICO

sin embargo, esta concesión debe efectuarse por una sola vez, esta medida es apoyada por el 60% de la muestra de funcionarios de Banco investigada.⁹⁴

⁹³ Véase Anexos N° 23, pregunta N° 17, Pág. 188.

⁹⁴ Véase Anexos Nos. 22 y 23, preguntas Nos.5 y 1, Págs. 175 y 183.

2.5.3.2. SOLICITUD REALIZADA POR EL USUARIO

A efectos de evitar una imagen negativa hacia la entidad financiera, la solicitud debería ser realizada por el usuario interesado en el servicio, esta medida evitará exponer al Banco, como sujeto de abuso o coacción, con referencia al cliente, esta política es sugerida por 60 % de los asesores legales consultados en su opinión.⁹⁵

2.5.3.3. LA COBERTURA PARA TODOS LOS CLIENTES EN MORA

La idea inicial del estudio, pretendía beneficiar a sólo usuarios en situación de mora injusta, empero las respuestas del 50% de los sujetos de estudio de las entidades bancarias abordadas, se pronunciaron por un beneficio para todos los clientes en situación de mora⁹⁶, porque la idea fundamentalmente es para el Banco, disponer de un medio legal para apoyar actividades de control y reducción de la mora; cabe afirmar que el grupo de opinión opuesta (mora injusta) corresponde al 10%, del total de respuestas recogidas en el trabajo de campo.

2.5.3.4. DESARROLLO DEL TRÁMITE EN OFICINAS DEL BANCO

Los trámites en dependencias del poder judicial, son lentos y burocráticos, es por ello que las excepciones deberían ser gestionadas en el propio Banco, por tener mayor fluidez y personal especializado para ese análisis, refuerza esta postura, el 75% de los profesionales requeridos para emitir su respuesta, no recomendando el trámite por la vía judicial.⁹⁷

MARCO PRACTICO

⁹⁵ Véase Anexos Nos. 21 y 23, preguntas Nos. 6.2.1. y 2, Pág. 166 y 183.

⁹⁶ Véase Anexos Nos. 22 y 23, preguntas Nos. 4 y 3, Págs.174 y 184.

⁹⁷ Véase Anexos Nos. 22 y 23, observaciones y comentarios y preguntas Nos. 5 y 6, Págs.179 y 181.

2.5.3.5. EXCEPCIONES PARA TODO EL SALDO DEUDOR SUJETO A

EVALUACIÓN

Con la finalidad de evitar que la entidad financiera, fuere objeto de crítica, por un aparente comportamiento drástico y coercitivo, con una imagen de abuso al cliente se preguntó a los responsables de la unidad de microcrédito, Oficiales de Créditos y abogados, si era pertinente, atender las peticiones del servicio a usuarios con deudas en mora con saldos equivalentes a determinados porcentajes del monto otorgado inicialmente, la intención fue buena, los jefes de unidad en un 50% asintieron para referir que se debería evaluar, los Oficiales de Créditos en un 60% respondieron que se debería evaluar, mientras que el 55% de los profesionales en leyes, afirmaron que se debería tomar en cuenta a todo el saldo deudor, consecuentemente se debe evaluar la solicitud, tomando en cuenta todo el saldo deudor, sea cual fuere dicho importe.⁹⁸

2.5.3.6. DEL NUEVO ACUERDO DE PARTES

Una vez realizado el nuevo acuerdo de partes, no se debe proceder a realizar un nuevo contrato, se debe efectuar un documento adicional de adenda, a efectos de

MARCO PRACTICO

no perder la secuencia de actos, que dieron lugar al mismo, siendo que las respuestas del 55% del grupo analizado, corroboran tal afirmación.^{99 8} Véase Anexos Nos. 21, 22 y 23, preguntas Nos.7, 12 y 7, Págs. 167, 177 y 185.

⁹⁹ Véase Anexo N° 23, pregunta N° 8 y observaciones y comentarios, Págs. 186 y 189.

2.5.3.7. DE LA TASA DE INTERÉS

La tasa de interés, deberá ser mantenida, vale decir que será la misma que fue inicialmente pactada; a efectos de no generar polémica sobre este punto, esta postura corresponde al 55% de los especialistas en microfinanzas Oficiales de Créditos y abogados, que fueron consultados al respecto.¹⁰⁰

2.5.4. CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE

PARA LA APLICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES

2.5.4.1. INICIO DE TRÁMITE

Tal como se mencionó anteriormente, el trámite debe iniciarse por voluntad e intención expresa del cliente, con solicitud realizada en la oficina bancaria, que a través de su Oficial de Créditos o el funcionario que la entidad asigne, evaluará la solicitud. Cabe mencionar que este requerimiento, realizado por el cliente en situación de mora, una vez que el Banco hubiera instaurado la demanda Civil por cobro de obligaciones y hubiera transcurrido por lo menos un año desde el inicio de la demanda.¹⁰¹

2.5.4.2. EFECTO SUSPENSIVO DEL PROCESO

Una vez presentada la solicitud de acogerse a las excepciones a la capitalización de intereses, para renegociarse la deuda del cliente, el proceso judicial instaurado,

¹⁰⁰ Véase Anexos Nos. 22 y 23, preguntas Nos. 13 y 9, Págs. 178 y 186.

¹⁰¹ Véase Anexo N° 22 y 23, preguntas Nos. 11, 6 y 13, Págs. 177, 185 y 187.

tendrá efecto suspensivo, paralizándose todos los actuados, mientras no se defina y decida el curso posterior del crédito bancario; así piensa el 55% de los asesores legales abordados, para emitir su criterio.¹⁰²

2.5.4.3. CONTINUIDAD DEL PROCESO

Sí las excepciones fueren aceptadas, y se dio curso a una nueva operación crediticia, el proceso quedará archivado por procedimiento, sí el usuario volviera a registrar e incurrir en mora, el proceso; debería reanudarse y continuar; asimismo por una deducción lógica, sí la solicitud después de realizada la evaluación no hubiera sido satisfactoria, también dará lugar a la prosecución del proceso ejecutivo.¹⁰³

2.5.4.4. INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO A LA LEY N° 393

Algunos especialistas en la materia, sugieren que el procedimiento sea incorporado en el Reglamento a la actual Ley de Servicios Financieros N° 393 de 21 de agosto

de 2013, por constituir una temática relacionada con el rubro de los servicios bancarios regulados.¹⁰⁴ ¹⁰²Véase Anexo N° 23, pregunta N° 11, Pág. 186.

¹⁰³ Véase Anexo N° 23, pregunta N° 12, Pág. 187.

¹⁰⁴ Véase Anexo N° 23, observaciones y comentarios, Pág. 189.

2.5.5. ACTUADOS PARA LA DEMANDA EJECUTIVA

Los actuados, que involucra la substanciación de un proceso ejecutivo civil, son:

- a) *Inicio de proceso*, según disposiciones de la ASFI, vencidos los 90 días de mora, corresponde el inicio de la demanda ejecutiva de cobro de la deuda.
- b) *Conciliación*, al inicio del proceso se denomina conciliación previa y en cualquier etapa o fase de la demanda, recibe la denominación de conciliación intraprocesal.¹⁰⁶
- c) *Sentencia inicial*, antes denominada auto intimatorio de pago, en la que se otorga un plazo de 3 días para que la parte demandada, cancele los montos adeudados. De acuerdo al Código Procesal Civil, por ser ejecutivo el proceso de estructura monitoria, la sentencia es abreviada y directa.

- d) *Embargo*, no habiéndose honrado la deuda, el juzgado emitirá la correspondiente orden de embargo, para ejecutar los bienes del cliente y su garante.
- e) *Sentencia final*, con la correspondiente emisión de resolución, de ejecución de la deuda, compuesta por el capital más los intereses en mora y el correspondiente importe de costas judiciales.

¹⁰⁵ Véase Anexos Nos. 18 y 23, preguntas Nos 5 y 5, Págs.147 y 184.

¹⁰⁶ Véase CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Ley N° 439 de 19 de Noviembre de 2013, Editorial U.P.S., La Paz-Bolivia, año 2013, artículos Nos. 234 y 235, Pág.116.

2.6. IMPACTO PREVISTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES EN LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO

2.6.1. INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA MOTIVACIÓN DEL CLIENTE PARA ACCEDER AL CRÉDITO

No se observa un nivel de motivación significativo; los clientes comunes de los Bancos que otorgan microcrédito en un 48.60 % y los usuarios en mora en un 55%, afirman que los créditos a la microempresa se verían incrementados como resultado de la medida, en este caso vale decir que se observa un criterio indiferente; por su parte los responsables de la unidad de microcrédito son más optimistas porque en un 60% coincidieron en mencionar que las excepciones tendrían efectos positivos en la motivación del cliente para acceder a más crédito, en contraposición los abogados solamente en un 35% respondieron afirmativamente a la pregunta.¹⁰⁷

MARCO PRACTICO

En conclusión, tal como refiere el gerente de ASOFIN, Lic. Fernando Monpó, ***los clientes no leen las condiciones del contrato al momento de formalizar un acuerdo de partes con el Banco, lo único que les motiva en ese instante es tener el dinero su poder***¹⁰⁵, consecuentemente el efecto en la motivación derivado de la implementación de las excepciones al anatocismo en el ámbito de las microfinanzas es relativo y relativo también por ende su efecto multiplicador en la economía.

¹⁰⁷Véase Anexos Nos. 19, 20, 21 y 23, preguntas Nos.1, 2, 14 y 2, Págs.150, 158, 169 y 188. ¹⁰⁸

Véase Anexo N° 16, pregunta N° 6, Pág. 143.

2.6.2. INCIDENCIA DE LA MEDIDA EN LA ECONOMIA DE LA MICROEMPRESA

A efectos de determinar, la incidencia de la puesta en marcha, de las excepciones objeto de estudio, para proveer soluciones a problemas de mora; resulta oportuno referir que el 46,51 % de los usuarios en mora entrevistados, afirman que esta medida, incidiría de manera positiva en los resultados futuros de su negocio o emprendimiento ¹⁰⁹, vale decir que no se percibe a la política adoptada, como algo relevante para lograr mejores resultados para la microempresa.

2.6.3. EFECTOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EMPRESARIAL BANCARIA

Conviene al respecto, analizar que las medidas propuestas, coadyuvan a lograr eficiencia, en los siguientes aspectos:

- **Reducción de la mora**, porque al reducir la mora, se evitan posibles pérdidas económicas y riesgo de quiebra por la incobrabilidad de las mismas y sanciones económicas por parte de la ASFI.¹¹⁰
- **Eficiencia gerencia/**, debido que el tiempo no utilizado, que debería emplearse en el control de la mora, puede utilizarse en otras actividades del Banco.¹¹¹

- **Eficiencia en el desempeño del personal;** porque los funcionarios de recuperación de la mora y gestión del crédito, dispondrán de mayor tiempo para atender otras labores como mercadeo y colocación del crédito entre otros.¹¹²

109 Véase Anexo Nos.20, pregunta N° 7, Págs. 160.

110 Véase Anexos Nos.20, 21, 22 y 23 preguntas Nos.5, 9, 3, 5 ,3 y 7, Págs.159, 167, 170, 171, 181 y 182.

111 Véase Anexos Nos. 21, 22 y 23, preguntas Nos. 10, 7, 7, y 1, Págs. 168, 170, y 180.

112 Véase Anexos N°22, pregunta N° 7, Pág. 171.

2.6.4. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL CLIENTE Y GARANTE

Respecto a la protección del patrimonio del cliente y del garante, es pertinente mostrar que el 40% de los responsables de la unidad de microcrédito, el 70% de los Oficiales de Crédito y el 60% de los funcionarios del área jurídica consultados en su opinión, coincidieron en referir que, se debe proteger el patrimonio del cliente y su garante, para posibilitar la continuidad de la generación de actividad económica posterior, especialmente vía crédito bancario, en el caso de los abogados se alude este argumento, para modificar el Código Penal, cuerpo normativo, donde actualmente el anatocismo tiene calidad de delito.¹¹³

2.6.5. LAS EXCEPCIONES AL ANATOCISMO EN LAS MICROFINANZAS Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO ECONÓMICO

Las excepciones al anatocismo planteadas, analizadas desde el punto de vista del desarrollo económico, fundamentalmente buscan responder al cuestionamiento, de en **qué medida, incidirán en el desarrollo de la economía del país, posteriormente a su implementación; las respuestas son variadas, empezando por la opinión del 42,99% de los clientes de las entidades financieras analizadas y el 41,86 % de**

usuarios en mora, que no son optimistas al respecto, habrá que correlacionar este porcentaje, con los niveles de instrucción, que dan cuenta que en un 46,73 % y 65,12 % respectivamente, tienen formación de nivel primario; tienen el mismo criterio negativo.¹¹⁴

¹¹³Véase Anexos Nos. 21, 22 y 23, preguntas Nos, 6.3., 3, 15 y 16 y observaciones y comentarios, Págs. 166, 174, 179, 187 y 188.

¹¹⁴Véase Anexos Nos. 19 y 20, preguntas N° 3, Págs. 151 y 159.

Se oponen positivamente a los anteriores comentarios, las respuestas del 70% de los responsables de la unidad de microcrédito, que afirman que la aplicación de las excepciones a la capitalización de intereses planteadas, sí son un elemento dinamizador de la economía y el desarrollo, aunque no gran medida; por su parte los Oficiales de Créditos en un 55% fortalecen esta línea de pensamiento. ¹¹⁵

Por otro lado, se sabe que el 45% de los abogados entrevistados, creen que la implementación de la propuesta incidirá positivamente en el desarrollo económico reforzándose este punto de vista, por la aseveración del 55% de ese mismo grupo objetivo, que refieren que el microcrédito se constituye en un factor relevante, para el desarrollo económico del país. ¹¹⁶

Es adecuado seguir la postura, de los especialistas en economía y finanzas, que, con un criterio técnico y académico, validan la idea de apoyar la propuesta de la presente investigación, fundamentalmente, porque el microcrédito es catalogado, según se observa en el marco teórico, como instrumento de desarrollo económico de los

MARCO PRACTICO

pueblos, en particular en los países del tercer mundo y en vías de desarrollo.^{62 63 64}

⁶² Véase Anexos Nos. 21 y 22, preguntas Nos. 12 y 15, Págs. 168 y 178.

⁶³ Véase Anexo N° 23, preguntas Nos. 1 y 3, Págs. 188 y 189.

⁶⁴ Véase Marco Teórico, Microcrédito y Desarrollo, Pág. 66.

**PRUEBA
DE
HIPOTESIS**

CAPITULO III: PRUEBA DE HIPÓTESIS

Con la finalidad de esquemáticamente, probar o refutar la hipótesis de trabajo planteada, se ilustra de mejor manera este examen, mediante el cuadro a continuación expuesto al final del presente capítulo. Cabe recordar que la hipótesis planteada es:

La reformulación de la normativa legal, que regula la acumulación de interés, de modo que establezca el mecanismo para no incurrir en anatocismo prohibido, para el establecimiento de excepciones a la prohibición de esta figura jurídica; incidirá en la reducción de los actuales niveles de conflictividad, originados por el incremento de los índices de la mora justa e injusta presentados, entre entidades financieras y clientes, en el ámbito de las operaciones de microcrédito.

Al respecto, es importante, disgregar el análisis, de ejes temáticos, como la propuesta de solución para problemas ocasionados por la mora del cliente, la reducción de los indicadores de morosidad bancaria, la protección al patrimonio del cliente y en última instancia la influencia directa en los niveles de conflictividad originados entre la entidad de intermediación financiera y sus usuarios en situación de mora.

MARCO PRACTICO

3.1. LA PROPUESTA COMO MEDIO DE SOLUCION DE PROBLEMAS DE MORA

Al respecto, resulta oportuno indicar que el 77,50 % de los clientes de microcrédito en mora encuestados, refiere con conocimiento de causa, que la aplicación de excepciones al anatocismo, le facilitaría para resolver sus problemas de morosidad, tal como se puede apreciar en el gráfico a continuación expuesto.⁶⁵

GRAFICO N° 2



Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida en trabajo de campo, La Paz, Julio de 2016.

3.2. REDUCCION DE LOS INDICADORES DE MORA

La medida adoptada para reducir los índices de mora de la entidad financiera, le coadyuvaría al Banco a resolver sus controversias con su clientela y por ende evitar múltiples situaciones de conflicto, en criterio de la mayoría de las opiniones de las muestras analizadas.¹¹⁹

⁶⁵ Véase Anexo N° 20, pregunta N° 2, Pág. 157.

MARCO PRACTICO

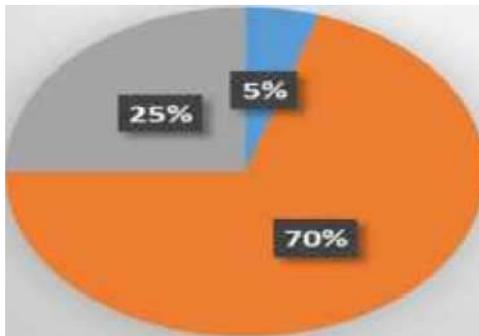
Véase Anexos Nos. 19, 20, 21, 22 y 23, preguntas Nos. 5, 5, 9, 5 y 3, Págs. 151, 159, 167, 171 y 181.
3.3. PROTECCION DEL PATRIMONIO DEL CLIENTE Y SU GARANTE

Al proteger el patrimonio del cliente y su garante, se aminoran las posibilidades del conflicto entre la entidad y sus usuarios en mora, además de seguir el pensamiento de Hernando de Soto, en sentido de fortalecer la noción de proteger el patrimonio del cliente, para que a través de ese medio, el cliente logre generar mayores actividades económicas a futuro, especialmente por medio de crédito hipotecario, redundando este fenómeno, en un efecto multiplicador, con positivos efectos para la economía y el desarrollo en el tiempo; esta ponencia es reforzada por varias respuestas de los sujetos de estudio de la investigación, las posturas más representativas corresponden a las percepciones de los Oficiales de Créditos, ilustradas en gráfico que se muestra a continuación.¹²⁰

GRAFICO N° 3

LA EXCEPCION AL ANATOCISMO DEBE SER APLICADA PARA PROTEGER EL PATRIMONIO DEL CLIENTE Y SU GARANTE

SEGÚN LOS OFICIALES DE CREDITOS, LA MEDIOA DEBE PROTEGER EL PATRIMONIO DEL CLIENTE Y SU GARANTE



m Qué sea aplirado para proteje* >zl pammonio sujeto n registro del cliente v si* garanie

- **Qué sea aplicado para proteger cualquier patrimonio del clifriitr V SU (garante**
- **NS/NB**

MARCO PRACTICO

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida en trabajo de campo, La Paz, Julio de 2016.

¹²⁰ Véase Anexos Nos. 21, 22 y 23, preguntas Nos. 6.3, 3, 15 y 16, Págs.166, 174 y 187, y 188.

3.4. REDUCCION DE NIVELES DE CONFLICTUIDAD POR LA MORA DEL CLIENTE

Finalmente, se observan en varias respuestas de las muestras analizadas, las cuales dejan entrever, que la medida propuesta de capitalizar intereses, para reducir índices de mora y con ello aminorar el grado de conflictividad en la relación Banco-Cliente, es positiva y por tanto viable en su implementación, la gráfica siguiente muestra la opinión de los funcionarios Oficiales de microcrédito, que aprueban en un 75%, la excepción planteada por el presente estudio. ¹²¹

GRÁFICO N° 4

LAS EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES, COADYUVARÍAN PARA AMINORAR LA CONFLICTUIDAD, ENTRE EL BANCO Y SU CLIENTELA EN MORA
LAS EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES, COADYUVARÍAN PARA AMINORAR SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE EL BANCO Y SU CLIENTELA EN MORA



Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida en trabajo de campo, La Paz, Julio de 2016.

MARCO PRACTICO

Véase Anexos Nos. 21, 22 y 23, preguntas Nos.5, 4 y 11, Págs.165, 171 y 183.

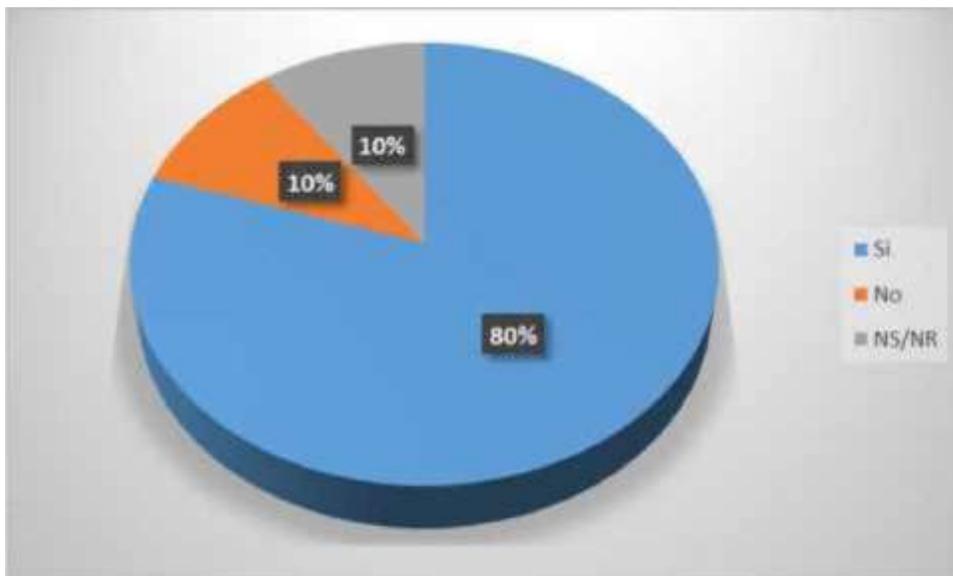
3.5. INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA GERENCIAL ADMINISTRATIVA DEL BANCO

MARCO PRACTICO

Las entidades financieras obtendrán beneficios en cuanto a eficiencia, en el entendido que

GRAFICO N° 5

LAS EXCEPCIONES A LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES, INCIDIRÁN NOTABLEMENTE EN LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO, SEGÚN LA OPINION DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE MICROCRÉDITO



Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida en trabajo de campo, La Paz, Julio de 2016.

MARCO PRACTICO

utilizarán menos tiempo para labores de control de la mora, invertirán menores recursos financieros para recuperar cartera morosa y asimismo desplegarán menores esfuerzos a efectos de administrar el crédito de manera efectiva, estos criterios son respaldados por el modo de pensar de varias personas entrevistadas, las que son parte de las muestras examinadas, siendo que la más representativa corresponde al parecer de los funcionarios responsables de la unidad de microcrédito, la cual es mostrada, en el gráfico expuesto a continuación.¹²²

MARCO PRACTICO

12 Véase Anexos Nos. 21, 22 y 23, preguntas Nos. 10, 1 y 1, Págs.168, 170 y 180.
2

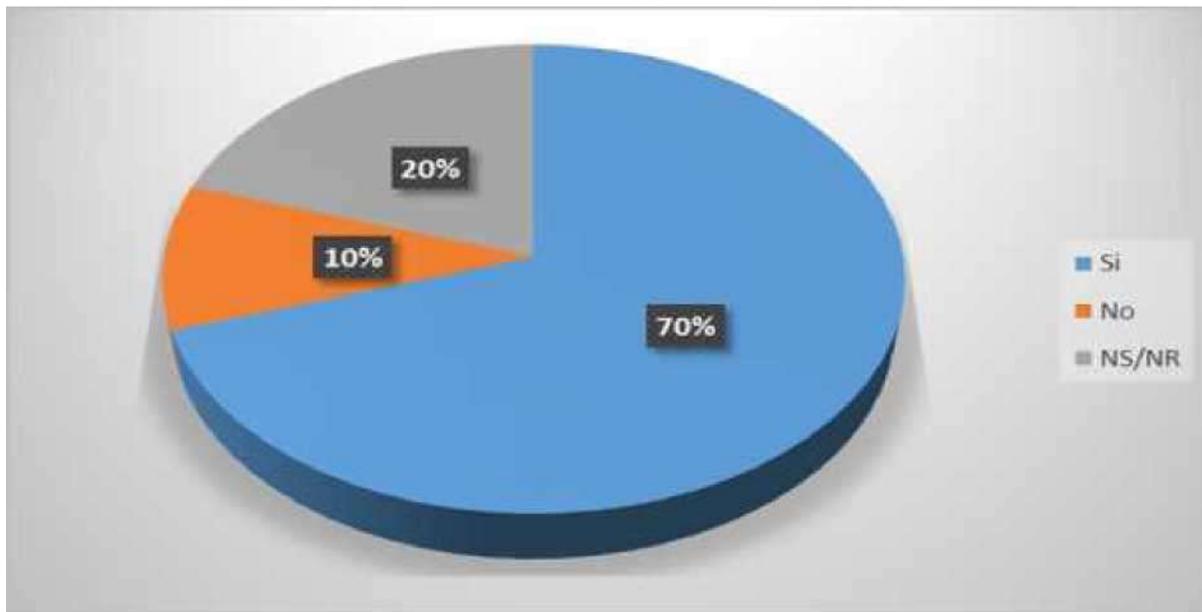
3.6. APLICACIÓN DE LA PROPUESTA COMO INSTRUMENTO DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO

MARCO PRACTICO

En algunos acápite del marco teórico, se estableció el nexo entre microcrédito y desarrollo;

GRAFICO N° 6

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA, TENDRÁ REPERCUSIÓN POSITIVA EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO, SEGÚN LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE MICROCRÉDITO



MARCO PRACTICO

al respecto es pertinente referir, que existe un considerable porcentaje de opiniones favorables para validar la relación positiva, entre la aplicación de anatocismo para solucionar problemas de mora críticos versus su incidencia como instrumento de dinamización de la economía y el desarrollo, la postura al respecto, más sobresaliente, corresponde a la opinión del 70% de los responsables del área de microcrédito, consultados en su criterio, aspecto que es ilustrado en la siguiente gráfica.¹²³

MARCO PRACTICO

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida en trabajo de campo, La Paz, Julio de 2016.

³ Véase Anexos Nos. 21, 22 y 23, preguntas Nos. 12, 15, 1 y 3, Págs.168, 178, 188 y 189.

Se perciben opiniones optimistas en su mayoría, que aprueban el proyecto, empero también se observan posturas divergentes, por lo que a efectos de obtener un resultado menos disperso y con mayor precisión, es necesario revisar en detalle cada respuesta y verificar en qué medida se aprueba o refuta la hipótesis planteada, en función de los ejes temáticos abordados por la investigación; este análisis es factible de apreciación ilustrada, en el cuadro mostrado seguidamente.

CUADRO N° 6

PRUEBA DE HIPÓTESIS

MARCO PRACTICO

EJES TEMATICOS DE LA INVESTIGACION	ACEPTACION(RECHAZO(FUENTE
LA PROPUESTA COMO MEDIO DE SOLUCION DE PROBLEMAS DE MORA			
Respuesta del cliente de microcrédito.	59,81		Anexo N° 19, Preg. 2, Pág.149.
Respuesta del cliente de microcrédito en mora.	77,5		Anexo N° 20, Preg. 2, Pág.157.
REDUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE MORA			
Respuesta del cliente de microcrédito.		34,65	Anexo N° 19, Preg. 5, Pág.151.
Respuesta de los Responsables de la Unidad de Microcrédito	60		Anexo N° 21, Pregs. 3 y 9, Pág.164 y 167.
Respuesta de los Oficiales de Créditos	75		Anexo N° 22, Pregs. 5, Pág.171.
Respuesta de los Asesores Legales		50	Anexo N° 23, Preg. 3, Pág.181.
PROTECCION DEL PATRIMONIO DEL CLIENTE Y SU GARANTE			
Respuesta de los Responsables de la Unidad de Microcrédito		40	Anexo N° 21, Preg. 6,3, Pág.166.
Respuesta de los Oficiales de Créditos	70		Anexo N° 22, Preg.3, Pág.174..
Respuesta de los Asesores Legales	52,94		Anexo N° 23, Preg. 15 y 16, Pág.187 y 188.
REDUCCION DE NIVELES DE CONFLICTIVIDAD POR LA MORA DEL CLIENTE			
Respuesta de los Responsables de la Unidad de Microcrédito	60		Anexo N° 21, Preg. 5, Pág.165.
Respuesta de los Oficiales de Créditos	75		Anexo N° 22, Preg. 4, Pág. 171.
Respuesta de los Asesores Legales	55		Anexo N° 23, Preg. 11, Pág.183.
INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA GERENCIAL ADMINISTRATIVA DEL BANCO			
Respuesta de los Responsables de la Unidad de Microcrédito	80		Anexo N° 21, Preg. 10, Pág.168.
Respuesta de los Oficiales de Créditos	55		Anexo N° 22, Preg. 7, Pág. 171.
Respuesta de los Asesores Legales	55		Anexo N° 23, Pregs. 1 y 9, Págs.180 y 182 .
APLICACIÓN DE LA PROPUESTA COMO INSTRUMENTO DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO			
Respuesta del cliente de microcrédito.		42,99	Anexo N° 19, Preg. 3, Pág.151.
Respuesta del cliente de microcrédito en mora.		41,86	Anexo N° 20, Preg.3, Pág.159.
Respuesta de los Responsables de la Unidad de Microcrédito	70		Anexo N° 21, Preg. 12, Pág.168.
Respuesta de los Oficiales de Créditos	55		Anexo N° 22, Preg. 15, Pág. 171.
Respuesta de los Asesores Legales		45	Anexo N° 23, Preg. 1, Pág.188.
TOTAL ARGUMENTOS DE SUSTENTACION	14	6	TOTAL ARGUMENTOS : 20
TOTAL PORCENTAJE (%)	70	30	PORCENTAJE TOTAL : 100 %

FUENTE: Elaboración propia, en base a resultados del trabajo de campo, La Paz, julio de 2016.

El resultado es concluyente, *aprobándose la hipótesis de trabajo*, en un 70,00%.

A efectos de aclarar la ilustración anterior (CUADRO N° 6), es pertinente referir, que vinculados con los objetivos específicos de la investigación, los cuales al ser sinérgica y sistemáticamente cumplidos, darán como resultado final el cumplimiento del objetivo principal; en este marco se delinearán los siguientes ejes temáticos que en algunos estudios de esta naturaleza también, reciben la denominación de dimensiones o subvariables de la

MARCO PRACTICO

investigación:

- La propuesta como medio de solución de problemas de mora
- Reducción de los indicadores de mora
- Protección del cliente y su garante
- Reducción de niveles de conflictividad por la mora del cliente
- Incidencia en la eficiencia gerencial administrativa del Banco
- Aplicación de la propuesta como instrumento de dinamización de la economía y el desarrollo

Efectuado el relevamiento de la información, después de realizado el trabajo de campo y efectuada la crítica y codificación de los datos obtenidos, se observa un total de 20 argumentos que aluden a respuestas de los sujetos de investigación, de las cuales 16 (70,00%), asienten de manera positiva, en que la investigación realizada aprueba el planteamiento de la hipótesis, en sentido que la aplicación de la excepción al anatocismo a ser incluida en el actual Código Civil, mediante proyecto de Ley modificatoria, redundará en la ocurrencia de un menor grado de niveles de conflicto, en la relación Banco - Cliente, que tiene como origen de divergencias, a la mora del usuario de los servicios financieros de microcrédito, en el contexto de examen y análisis, vale decir a la ciudad de La Paz.

**MARCO
PROPOSITIVO**

CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1. LA PROPUESTA

En base al Marco Práctico desarrollado en los capítulos precedentes y con el apoyo del Marco Conceptual y Teórico examinados en la primera parte de este documento, es pertinente dar a conocer en el siguiente punto, el contenido de lo que constituye excepción al anatocismo en operaciones financieras de microcrédito, a ser incluida en el Código Civil actual, Decreto Ley N° 12760 de fecha 6 de Agosto de 1975.

Cabe añadir, que la prueba de la hipótesis de trabajo desarrollada de manera inicial, refuerza y valida, el contenido contemplado en la propuesta, aspecto que muestra que la postura del legislador, en este caso tuvo un basamento de carácter netamente científico en su realización.

Asimismo, es oportuno referir que la excepción a la capitalización de intereses presentada, logró obtener un equilibrio de intereses, vale decir que beneficia tanto al usuario en mora y la entidad de intermediación financiera de microcrédito, como colateralmente al sistema financiero nacional.

4.2. MODIFICACIONES EN EL CÓDIGO CIVIL

Las modificaciones contempladas, en el proyecto de Ley modificatoria, son:⁶⁶

Artículo 412 Bis.- (Excepción al anatocismo en operaciones financieras de microcrédito). Con la finalidad de proteger el patrimonio del deudor y que el microcrédito, se consolide como instrumento de desarrollo económico, en forma excepcional, se permitirá la capitalización de intereses corrientes y punitivos, para reprogramar, refinanciar o dar curso a una novación del crédito, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Que hubieran intereses moratorios, por un período de tiempo mayor a un año calendario.

⁶⁶Veáse Anexo N° 1, Pág. 110.

MARCO PROPOSITIVO

- 2) Que exista proceso judicial instaurado.
- 3) Que el cliente, fuere evaluado como si estuviera solicitando un nuevo crédito.
- 4) Que, en el momento de la solicitud, el cliente debe acreditar fuente de repago, voluntad de pago, mejorar garantías si fuera necesario, no debiendo registrar sobreendeudamiento en otras entidades financieras, ni tener procesos judiciales activos en su contra.
- 5) Que sólo registre mora con la entidad financiera en la que solicita la capitalización de intereses.
- 6) Que el servicio fuera concedido en respuesta a una petición expresa, del deudor, la misma que suspenderá cualquier acción ejecutiva iniciada por la entidad financiera acreedora.
- 7) Que se otorgue la prerrogativa excepcionalmente y por única vez.
- 8) Que los intereses aplicados fueren iguales a los inicialmente pactados, debiendo solamente figurar las nuevas condiciones, en un adendum anexo al contrato principal.

La evaluación de los requisitos enunciados anteriormente, estará a cargo de los funcionarios de la entidad crediticia regulada, y el procedimiento de trámite, será normado por el Reglamento de la Ley de Servicios Financieros N° 393 de 21 de Agosto de 2013.⁶⁷

⁶⁷ Artículo 412 *Non Bis* Código Civil Decreto Supremo N° 12760 de 6 de Agosto de 1975, Ley de Servicios Financieros N° 393 de 21 de Agosto de 2013, artículo 361^e Non Bis Código Penal Ley

MARCO PROPOSITIVO

N° 1768 de 10 de Marzo de 1997. y artículo N° 5 de la normativa ASFI, en su Reglamento de Tasas de Interés.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES FINALES DE LA INVESTIGACIÓN

- Los resultados finales del estudio, dejan entrever que, al darse curso a la aplicación de excepciones a la capitalización de intereses, para dar solución a problemas de mora, por la vía indirecta de la reducción de la mora, se reducen también las situaciones de conflicto entre el Banco y sus clientes morosos.
- Al visualizarse un efecto directo en la reducción de la mora, se muestra una repercusión positiva, para mantener en condiciones financieramente " saludables", de manera global y genérica para el sistema financiero boliviano.

Las excepciones al anatocismo, objeto de una posible incorporación en el actual Código Civil, suponen la provisión de instrumentos, que incidirán notablemente en la eficiencia gerencial y administrativa de la Banca de Microcrédito; por la economía de esfuerzos y ahorro de costos, que normalmente se utilizan para tareas habituales de control y recuperación de la cartera en mora de la entidad.

La protección del patrimonio del cliente y su garante, busca que a través de un efecto multiplicador de la economía, el cliente tenga acceso para realizar múltiples operaciones de crédito bancario, fundamentalmente las que son garantizadas con hipoteca de bienes inmuebles, emulando pautas y políticas económicas, que fueron empleadas en países altamente desarrollados.

Al catalogarse al microcrédito como herramienta para el desarrollo; la medida adoptada, para contemplar las excepciones a la capitalización de intereses, intenta consolidar esta figura, a efectos de generar un adecuado estímulo en la población para

MARCO PROPOSITIVO

la realización de mayores actividades económicas de emprendedurismo, con el consecuente mejoramiento de indicadores macroeconómicos como la producción y el empleo, redundando por ende mayores niveles de desarrollo y dinamización de la economía, necesarios para Bolivia, por ser considerado país del tercer mundo y subdesarrollado

- También, es preciso ubicarse en la realidad, y pensar que esta propuesta, no es la panacea que brindará soluciones a todos los problemas originados por la mora de la Banca de microfinanzas; sin embargo, es necesario observar el problema desde la perspectiva, que se aporta con un grano de arena, para solucionar contingencias y dilemas macro de la Banca y economía de nuestro país.

5.2. RECOMENDACIONES

- Se sugiere tomar en cuenta las modificaciones a ser realizadas en el Código Civil, efectuando ajustes en el Código Penal, en el propósito de no incurrir en contradicciones que por un lado validen la postura en la esfera civil, mientras que, en materia penal, esta figura se constituye en un delito.
- Asimismo, es pertinente efectuar cambios en la normativa ASFI, adecuando su contenido a las excepciones planteadas, que habrían dado lugar a cambios en el texto del actual Código Civil, Decreto Ley N° 12760 de 6 de Agosto de 1975.

Si bien el marco práctico, contempla algunos aspectos de procedimiento que fueron incorporados en el contenido de la propuesta, se recomienda incorporar y mejorar la parte adjetiva, incluyendo este aspecto de naturaleza procesal, en el reglamento a la ley de Servicios Financieros N° 393 de 21 de Agosto de 2013.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO(ASFI), Sección 8 del Anexo 1 de las Directrices Generales para la gestión del Riesgo de Crédito de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, en www.asfi.gob.bo, Bolivia, Portal de Educación Financiera, La Paz, Abril de 2015
- AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI), Reglamento de Tasas de Interés, La Paz- Bolivia, 8 de septiembre de 2009
- ASOCIACIÓN DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CHILE, Chile, 2011.
- ASOBAN, en <http://www.asoban.bo>., La Paz, Abril de 2012.
- ASOCIACION DE ENTIDADES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS EN MICRO FINANZAS, en <http://www.asofinbolivia.com/sp/términos.asp>., La Paz, año 2012.
- AZUA REYES S. SERGIO T. "Teoría General de las Obligaciones", Editorial PORRUA S.A., México, 1991.
- BORDA GUILLERMO A. "Manual de Obligaciones", Editorial Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1991.
- BORDA GUILLERMO, Manual de Derecho Civil, Editorial Perrot, Bs. As. - Argentina, 1986.

BIBLIOGRAFIA

- CABANELLAS GUILLERMO, Diccionario Jurídico, Ed.Uteha, Argentina, 1998.
- CARDENAS QUIROZ CARLOS, La Mora y el Pago de Intereses, Editado por la Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima - Perú, año 1998.
- CODIGO CIVIL de 1830, En Biblioteca de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz - Bolivia, año 1830.
- CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO, Decreto Ley N° 12769 de 6 de agosto de 1975, U.P.S., Editorial S.R.L., La Paz - Bolivia, año.2004.
- CÓDIGO DE COMERCIO, Decreto Ley. N°14379 de 25 de Febrero de 1977, U.P.S., Ed. S.R.L, La Paz- Bolivia, año 2004.
- CÓDIGO DE PENAL, Ley. Na1768 de 10 de Marzo de 1977, Ed. El Original, La Paz- Bolivia, año 2018.
- CODIGO PROCESAL CIVIL, Editorial U.P.S., La Paz-Bolivia, año 2013.
- CONGREGADO RAMÍREZ DE AGUILERA EMILIO, POMARES HERNÁNDEZ IGNACIO y RAMA MATÍAS ELENA, Análisis Económico del Derecho: Una Revisión Selectiva de la Literatura Reciente, España, año 2014.
- DE SOTO HERNANDO, El Misterio del Capital, Comunicaciones El País, La Paz-Bolivia, año 2001.
- DE SOTO HERNANDO, El Otro Sendero, Editorial Printer Colombiana, Colombia, año 1987.

BIBLIOGRAFIA

- DORIA MEDINA SAMUEL, Economía Informal en Bolivia, Ed.EDOBOL, Bolivia, 1986.
- GOMEZ ROJO MARIA ENCARNACION, “Historia del Jurídica del Anatocismo”, Editorial Librerías Proteo y PROMETEO. Barcelona- España, año 2003.
- GONZALES VEGA CLAUDIO, PRADO GUACHALLA FERNANDO y MILLER SANABRIA TOMAS, El Reto de las Microfinanzas en América Latina, Corporación Andina de Fomento, Caracas- Venezuela, año 2002.
- GUTIERREZ NIETO BECOÑA, Microcrédito y Reducción de la Pobreza, Universidad de Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, España, año 2006.
- KLUGER VIVIANA, Análisis Económico del Derecho, Editorial Heliasta, Bs. As. - Argentina, año 2006.
- LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS N° 393 de 21 de agosto de 2013, Editorial e Imprenta J.C. Ibañez, La Paz-Bolivia, año 2013.
- LLAMBIAS JOAQUÍN JORGE, “Manual de Derecho Civil”, Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, año 2002.
- MEDINA ALCOZ MARIA, Anatocismo, Derecho Español y Dreft Common Frame of Reference, en Revista para el Análisis del Derecho, España, año 2011.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, La Paz - Bolivia, año 2004.
- MODIGLIANI FRANCO, FABOZI FRANK J. y FERRI MICHAEL G., Mercados e instituciones Financieras, Ed. Prentice Hall, México, año 1996.
- MUNCH LOURDES Y ERNESTO ANGELES, Metodología y Técnicas de investigación

BIBLIOGRAFIA

para Administradores e ingenieros, Ed. Trillas, México, 1990.

- NUEVA ECONOMIA, La Paz - Bolivia, del 25 al 31 de marzo de 2012.
- OSORIO MANUEL, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", Editorial Heliasta, Bs. As. - Argentina, Año 2003.
- POSNER RICHARD A., El Análisis Económico del Derecho, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, año 1998.
- REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES, Universidad de Barcelona, España, año 2001.
- ROBERTS ANDRES, El Microcrédito y su Aporte al Desarrollo Económico, Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Ciencias sociales y Económicas, Argentina, 2003.
- SALAME GONZALES ARAMAYO IVAN, "Derecho Bancario", Editorial Gente Común, Bolivia, año 2011.
- SAMUELSON PAUL, Economía, Editorial McGraw Hill, España, AÑO 1994.
- SEMANARIO PAGINA SIETE, Entrevista al Ministro de Economía y Finanzas Lic. Luis Arce Catacora, La Paz- Bolivia, 13 de noviembre de 2014.
- SILES HERNANDO, "Código Civil Hernando Siles", Editorial Imprenta y

BIBLIOGRAFIA

Encuadernación Lourdes, Santiago de Chile, 1910.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO N2 1

Proyecto de Ley Modificatoria al Código Civil

LEY Ng 1039
LEY DE 7 DE ABRIL DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo 412 del Decreto Ley N° 12760 Código Civil de 6 de agosto de 1975, con la siguiente redacción:

Artículo 412 Bis.- (Excepción al anatocismo en operaciones financieras de microcrédito). Con la finalidad de proteger el patrimonio del deudor y que el microcrédito, se consolide como instrumento de desarrollo económico, en forma excepcional, se permitirá la capitalización de intereses corrientes y punitivos, para reprogramar, refinanciar o dar curso a una novación del crédito, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Que hubieran intereses moratorios, por un período de tiempo mayor a un año calendario.
- 2) Que exista proceso judicial instaurado.
- 3) Que el cliente, fuere evaluado como si estuviera solicitando un nuevo crédito.
- 4) Que en el momento de la solicitud, el cliente debe acreditar fuente de repago, voluntad de pago, mejorar garantías si fuera necesario, no debiendo registrar sobreendeudamiento en otras entidades financieras, ni tener procesos judiciales activos en su contra.
- 5) Que sólo registre mora con la entidad financiera en la que solicita la capitalización de intereses.

- 6) Que el servicio fuera concedido en respuesta a una petición expresa, del deudor, la misma que suspenderá cualquier acción ejecutiva iniciada por la entidad financiera acreedora.
- 7) Que se otorgue la prerrogativa excepcionalmente y por única vez.
- 8) Que los intereses aplicados fueren iguales a los inicialmente pactados, debiendo solamente figurar las nuevas condiciones, en un adendum anexo al contrato principal.

La evaluación de los requisitos enunciados anteriormente, estará a cargo de los funcionarios de la entidad crediticia regulada, y el procedimiento de trámite, será normado por el Reglamento de la Ley de Servicios Financieros N° 393 de 21 de agosto de 2013.

Remitasé al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de Abril del año dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Patricia M. Gómez Andrade, Efraín Chambi Copa, Alicia Canqui Condori, Sebastian Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia. Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciocho.

FDO. ALVARO GARCÍA LINERA, Alfredo Rada Vélez, Milton Claros Hinojosa, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Ivan Aguilar Gómez.

COSTOS DE LIQUIDACIONES DE BANCOS BIDESAS, COCHABAMBA Y SUR

Según memoria de ASFI de 2008 y de informe agosto 2011 a los medios de comunicación, de la Directora Ejecutiva de ASFI, abogada Jenny Valdivia, USD 1.040 millones, unos 2.000 millones de hoy, fueron erogados por el Estado mediante el BCB entre 1986 y 1997, para cubrir las acreencias de los bancos quebrados y liquidados (devolver al público sus ahorros). ¡Las Reservas Internacionales de Bolivia a 1996 eran de USD 951 millones!

De este monto, USD 330 millones corresponden a los bancos BIDESAS, Cochabamba y Sur. Sus liquidadores, asesores y abogados, ¡que hartó costaron!, absolutamente nada recuperaron para el Estado, siendo la cartera vinculada USD 242 millones. En el BIDESAS, Roberto Landívar con USD 57 millones; en el Cochabamba, el fallecido Guillermo Gutiérrez, con USD 75 millones y, por último, en el Sur, USD 101 millones, por fusión del BIBSA y Big Beni, Jaime Gutiérrez, Mauricio Urquidí, más Humberto Roca, Carlos Cronemboldt y el fallecido Carlos Tarabillo, extinto al que éstos le quisieron endosar la culpabilidad.

La Súper de Bancos (Jacques Trigo y Fernando Calvo, como sus Intendentes Efraín Camacho, Javier Fernández, actual Vice Presidente del BMSC, y Marcela Nogales, premiada después con el cargo de Gerente General durante el periodo de Juan Antonio Morales como Presidente del BCB), que antecedió a la ASFI, creada el 2009, fue la principal responsable por no intervenir oportunamente los bancos Cochabamba y BIDESAS, a sabiendas de lo que sucedía en ellos, y permitir la fusión de dos bancos quebrados, BIBSA con el BIGBENI en Banco Sur. Rematando con el nombramiento de liquidadores y asesores a varios ejecutivos de esos bancos - ver Alfredo Alexander y Héctor Santa Cruz - (salvo el Súper de Bancos Cabezas que les inició juicio penal el 29 noviembre 1994, RS 339/94), de cuando se originan créditos vinculados, según carta del 26 agosto 2009 de ASFI al Ministro de Economía.

Paralelamente a la pérdida por el Estado de USD 330 millones, el costo de liquidación fue de USD 60 millones, de los cuales casi USD 3 millones cobró el bufete Garnica- Chambi, unos USD 650.000 el abogado Santa Cruz, quien todavía advierte en su pase profesional del 11 agosto 2011 que tiene honorarios por cobrar en el proceso penal seguido por BIDESAS en Liquidación contra Landívar y otros; y Alexander casi USD 1 millón, sin que se hubiera recuperado absolutamente nada de los USD 211 millones. Los USD 60 millones equivalen a un 25% de los USD 242 millones. El costo promedio normal de administración de cartera en la banca comercial privada está entre 5 a 10% en el peor de los casos, pero con resultados.

El ex diputado Jorge Silva solicitó una petición de informe atendida por nota 1689/2009 PIE 1183 fechada 04 septiembre 2009 del Ministro de Economía al presidente Evo Morales, sobre carta antes referida de ASFI datada 26 agosto 2009, de la que extraemos la repartija de los mencionados más de USD 4 millones.

MEGADESLOZAMIENTO EN LA PAZ, PROBLEMA DE LA MALA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL



Peor que un terremoto, así fue calificado el deslizamiento de Kupini II y de otros 7 barrios aledaños, por los desesperados vecinos que se quedaron en la calle por la violencia y rapidez del derrumbe de sus viviendas, que les dio sólo el tiempo suficiente para escapar con la ropa puesta, sintiendo como se desvanecían entre los escombros el fruto de un trabajo de muchos años.

Ante todo a los alumnos de las materias donde fui docente sugerirles dos cosas: lo primero dirigirse a la zona afectada desde un lugar considerable para salvaguardar su propia vida ya que este sigue activo. De esa manera podrán conocer la mala planificación urbana, mala gestión territorial, problemas que surgen por los asentamientos ilegales y la falta de conciencia ciudadana al momento de no contribuir con a una buena gestión de riesgos. (Una cosa es la teoría que vimos en clases, otra la práctica y el hecho real). Lo segundo es invocar el espíritu solidario de cada uno, y realizar donaciones y lo que puedan a la Biblioteca Municipal o en el Monoblock que iniciaron las campañas solidarias. Todo el país esta pasando por problemas de riesgo, es fundamental aportar con lo que uno puede.

LA ALCALDÍA PRESENTA EL SEGUNDO INFORME SOBRE EL MEGADESLIZAMIENTO

El número de zonas afectadas asciende a 14, las pérdidas económicas se calculan en 93 millones de dólares, son 6 mil las personas damnificadas y 2.203 los predios afectados. La Paz, mar 14 (SIM/GAMLP).-El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) presentó este lunes la segunda evaluación general sobre las consecuencias que tuvo el megadeslizamiento ocurrido el 26 de febrero en la zona de Callapa y sus alrededores. El alcalde de La Paz, Luis Revilla, informó que luego de una verificación pormenorizada del área de conflicto se estableció un área de seguridad que implican unos 200 metros alrededor del sector deslizado, donde se encuentran algunos predios comprometidos y por lo tanto se deben tomar previsiones. Con esta aclaración se estableció que son 14 las zonas afectadas: Sector Cervecería, Metropolitana, Pampahasi Bajo, Prolongación Kupini, Valle de las Flores, Santa Rosa de Azata, Santa Rosa de Callapa, Callapa, las Dalias y Alto Villa Salomé. A estos se sumaron Jokoni y 20 de Abril.

En este marco, la superficie afectada es de 148 hectáreas y con la franja de seguridad esta cifra se extiende a 223 hectáreas. Los predios afectados son 1.467, sin embargo con la franja de seguridad la cifra asciende a 2.203. En este sector son 6 mil las personas damnificadas.

Respecto a las pérdidas económicas la cifra asciende a 93 millones de dólares aproximadamente que incluyen los siguientes ítems: Inversión Municipal Directa (2000 al 2010), valor de lotes y construcciones, valor de pertenencias privadas (enseres básicos, vehículos, etc.), valor de área cultivables, tubería de alta presión de agua potable, vías asfaltadas (11.807 m²), vías empedradas (48.381 m²), vías de tierra (25.740 m²), infraestructura pública (unidades educativas, plazas, áreas verdes, graderías, centros de salud, cementerio, campos deportivos, etc), servicios básicos (alumbrado público, alcantarillado pluvial, etc), obras de prevención (bóvedas, canalizaciones, barreras de fondo y sistema de pilotes). Si bien se calcula que son 6 mil las personas afectadas, hasta el momento se contabilizó que hay 5.446 personas (1.358 familias) en los 20 campamentos habilitados. En los mismos se brinda alimentación, abrigo y servicios básicos.

Revilla explicó que entre las causas del megadeslizamiento está el debilitamiento del talud por saturación de aguas subterráneas debido a la fuga de los sistemas de agua potable y alcantarillado, que datan de las últimas décadas, y la existencia de pozos sépticos. Asimismo la erosión intensa longitudinal del lecho del río Chujiñcuni y drenajes de los ríos Papani, Cachuaña, Silkajahuira, Canchi y otros. También tuvo que ver la saturación de los suelos debido a la intensa precipitación pluvial del mes de febrero que incrementó el peso en la cabecera del antiguo deslizamiento de Pampahasi Bajo Central y saturó con agua los suelos de Valle de las Flores Sector A. De la misma forma incidió la erosión lateral del talud Sector Callapa (pie del antiguo deslizamiento de Callapa) del río Irpavi, producto de la sobre explotación de áridos entre otros. Entre los trabajos que se desarrollan está la demolición de viviendas a requerimiento de los vecinos, la habilitación de accesos en los alrededores de la plaza Callapa, la limpieza y alineación de los ríos Irpavi, Janco Pampa y Chujiñcuni.

Se utilizan 108 vehículos entre volquetas, roqueras, vehículos livianos, retroexcavadoras y equipo pesado. Diariamente 1.200 funcionarios realizan distintas tareas en el área en conflicto. Respecto a los puntos de acopio para las donaciones aún están habilitadas la Biblioteca Municipal, el Tinglado de la Dirección de Administración General (Alto Obrajes) y la Sede Social de Trabajadores Municipales (Auquisamaña), Hasta la semana pasada funcionaron como centros de acopio los colegios Domingo Savio y Cumbre en la zona Sur.

ANEXO N° 5

**CENTRAL DE RIESGOS DE LA ASFI EXTENDERÁ EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO A LOS
DAMNIFICADOS DE TODO EL PAÍS**

Por Agencia de Noticias Fides ANF - Agencia - 10/08/2011

Central de Riesgos de la ASFI extenderá el plazo de cumplimiento a los damnificados de todo el país - Agencia de Noticias Fides ANF Agencia

Con el propósito que los damnificados por los diferentes desastres naturales en todo el país puedan acceder a nuevos créditos, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), creó una "categoría especial" para estas personas.

En conferencia de prensa, la directora ejecutiva de la ASFI, Lenny Valdivia, informó que se emitió una Resolución "creando una categoría especial para que se registre a todos los afectados por desastres naturales. Con el objeto de que ellos sigan siendo sujetos de crédito en nuestro sistema financiero nacional." La Resolución ASFI N° 317/2011, amplía por un año calendario la suspensión en el pago de las deudas en mora de alrededor 2.500 afectados del mega deslizamiento del 26 de febrero que, en conjunto, deberían alrededor de seis millones _____ de _____ dólares _ a las _____ entidades financieras ___ de ___ crédito.

Un estudio de campo estableció que el 64,67% de los damnificados que perdió sus bienes es mujer y se encuentra en una _____ situación _____ de _____ doble _____ vulnerabilidad _____ y _____ un _____ 35,43% _____ de _____ varones.

Respecto a una posible condonación de deudas, la directora ejecutiva de la ASFI señaló que "en este lapso de tiempo tienen que llegar a acuerdos de conciliación entre las entidades financieras y los damnificados", dejando de lado cualquier posibilidad de intermediación entre los damnificados y las entidades financieras de crédito.

Con anterioridad, la Asociación Nacional de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN) informó que el sistema bancario dio solución a cerca del 90% de los casos que le competen, en pleno acuerdo con los deudores; y que un 4% se encuentra en vías de solución.

Para Valdivia, Valdivia, Directora Ejecutiva de la ASFI, "ellos (los damnificados) pueden acceder a cualquier otro tipo de créditos" una vez que se registren como afectados de los desastres naturales

LA PAZ: BANCOS DEJAN POR 6 MESES COBROS A AFECTADOS

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) informó ayer que las entidades financieras suspenderán por seis meses el pago de los créditos de las familias damnificadas por el megadeslizamiento del pasado 26 de febrero en la ladera este de La Paz, informaron fuentes oficiales.

“Las asociaciones gremiales ASOBAN, UNIVIV y FINRURAL, que agrupan a las entidades financieras reguladas y en proceso de incorporación, comunican a la población afectada por el megadeslizamiento en febrero pasado en La Paz que se estableció un periodo de suspensión de seis meses de toda acción judicial de cobro tanto de créditos vencidos como por vencerse a partir del 27 de febrero del 2011”, señala un comunicado de esa entidad como un aporte a la campaña de solidaridad. El megadeslizamiento del pasado 26 de febrero derrumbó al menos 300 casas, afectó 1.440 predios y dejó sin hogar al menos a 6 mil personas.

El documento de las entidades financieras destaca que ese periodo de suspensión se basa en el marco de la política de respeto a la cultura de pago, con cuyos recursos se otorgan los créditos, que seguirá un proceso de atención individual de cada prestatario.

“Con esto se podrán programar los pagos tanto de capital como de intereses de sus créditos, aplicando soluciones que podrán incluir periodos de gracia, condonación de interese penales, otorgación de nuevos créditos o refinanciamientos y otras acciones que las entidades puedan realizar”, remarca el comunicado.

Agrega que las personas afectadas por los desastres en La Paz con operaciones crediticias en el sistema financiero deberán registrarse de manera personal a través de formularios en cualquier oficina o agencia de las entidades financieras en las que mantienen créditos para efectivizar este plan de ayuda.

Campaña

La campaña de solidaridad impulsada por el Gobierno denominada “Todos solidarios, Bolivia una sola” contó con el aporte de 1.227 mochilas y material escolar de parte de los diputados del MAS, que se sumó a la ayuda brindada por cientos de instituciones que contribuyeron para devolverle una sonrisa a las miles de personas damnificadas por las lluvias y deslizamientos en todo el país.”

ASFI facilitará soluciones para deudores afectados por "megadeslizamiento"

Por Anf - Agencia - 4/04/2011, en matutino Los Tiempos de 4 de abril de 2011.

Después del "megadeslizamiento".| Foto archivo - Abi Agencia LA PAZ|

Las entidades bancarias declararon, este lunes, su predisposición y compromiso en desarrollar acciones voluntarias en forma "inmediata" y conjunta bajo la Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), orientadas a atender la situación de los deudores que fueron afectados por el megadeslizamiento ocurrido en la zona este de la capital, aplicando alternativas de solución viables, "caso por caso".

El presidente de la Comisión de Constitución y Derechos Humanos en la Cámara de Senadores, Eugenio Rojas (MAS), informó que las gestiones que impulsó ante la ASFI prosperaron y dieron sus primeros resultados. Informó que inicialmente hay una alternativa de condonar las deudas previo un estudio de los casos.

"La ASFI hará una disposición normativa para facilitar las soluciones adecuadas para cada caso, también supervisará el plan de ayuda verificando el cumplimiento de las propuestas. Vamos a coordinar con los diputados para ver el cumplimiento de los convenios y esperemos que las bancas privadas nos ayuden", dijo en rueda de prensa.

Recordó que según datos macroeconómicos el año 2010 el sistema financiero de la banca privada habría tenido una ganancia de 132 millones de dólares por concepto de créditos, "entonces tiene que ser solidarios (...) no es sólo lucrar. En este momento La Paz necesita para ayudar a los damnificados y entonces la banca por ahora tiene que ser solidaria, como senadores y diputados vamos a exigir a ASFI que haga cumplir y que nos proponga una Ley".

La ASFI remitió a la Presidencia de la Comisión de Constitución y Derechos Humanos de la Cámara Alta la nota del trámite No 515480 en la que expresa al Presidente de esa instancia legislativa, que "ante la magnitud de los eventos naturales y la situación por la que atraviesan los afectados se comunica que la ASFI aplicará una estrategia de apoyo a las familias damnificadas con créditos en las entidades financieras".

PLAN DE AYUDA: Se determina un periodo de suspensión de seis meses de toda acción de cobro de los créditos vencidos o por vencerse a partir del 27 de febrero de 2011.

Las alternativas de solución, en función a la situación particular de cada deudor, no se descartan medidas como la condonación parcial o total de las obligaciones dependiendo del análisis de su situación real.

Para la implementación del Plan de Ayuda, las entidades financieras efectuarán el relevamiento de información de todas las personas damnificadas con deuda en el sistema financiero, a través de formularios que están a disposición de las personas en cualquier oficina o agencia de las entidades financieras en las que se mantiene la deuda.

La ASFI supervisará la materialización del Plan de Ayuda y verificará que se cumplan los términos acordados. Asimismo, coadyuvará con las personas afectadas para que reciban un trato adecuado de parte de las entidades bancarias y sean asesorados apropiadamente en el proceso de negociación.

ANEXO N° 8

ASFI INICIA REGISTRO DE AFECTADOS EL LUNES

Publicado por industry en FINANZAS Y BANCA EN BOLIVIA Bancos, Créditos, Ahorros noticias de la información Financiera de Bolivia, cotización del Dólar y demás de 12:02:2011

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instalará desde el lunes puestos de registro en los 20 campamentos para empadronar a los damnificados que adeudan a la banca y entidades financieras, informó ayer el diputado Javier Zabaleta.

“Hemos tenido una recepción positiva por parte de ASFI hasta el punto que se está diseñando un Plan de Auxilio para los damnificados que tienen deudas con los bancos. La primera etapa comenzará el lunes con el registro de los damnificados”, apuntó.

En ASFI se confirmó que se tomó contacto con los damnificados del megadeslizamiento en La Paz, en el marco de una instrucción presidencial emitida el pasado viernes. El desastre afectó a 1.700 predios en 10 zonas, informó la Alcaldía. Según Zabaleta, encargado de la negociación por el presidente Evo Morales, el Plan de Auxilio plantea tres opciones.

“Después de la clasificación se prestará auxilio, ya fuera con la condonación de intereses, la reducción de las cuotas o, en los casos donde el crédito estaba destinado a la vivienda que se ha perdido, estamos solicitando que se haga condonación del capital”, explicó.

La recolección de datos, la sistematización y la clasificación de los casos, tarea que realizará la ASFI, tomará entre tres y cuatro semanas. Los damnificados no tendrán que presentar ningún documento, ya que la ASFI y cada banco tienen una copia de todos los préstamos. El único requisito son sus datos personales y de la entidad de la que es acreedor.

CUADRO N° 1
MORA DE MICROREDITO

Microcrédito: Clasificación de Cartera por estado del crédito en el departamento de La Paz (En millones de dólares estadounidenses)

Período	Cartera Vigente	Cartera Vencida	Cartera en Ejecución	Mora	Índice de Mora
Dic-08	401,4	2	2,4	4,4	1,10
Dic-09	458,5	2,9	3,2	6,1	1,33
Dic-10	522,6	4,3	9,9	14,2	2,72
Dic-11	677,7	4,2	9,6	13,8	2,04
Dic-12	761,4	4,8	9,3	14,1	1,85

* MORA= Cartera Vencida + Cartera en Ejecución

Fuente: Elaboración propia en base a información estadística ASFI, La Paz, mayo de 2012.

ANEXO N° 10

COLOCACIONES DE MICROCREDITO EN BANCOS REGULADOS POR LA ASFI

Microcrédito: Cartera bruta en el departamento de La Paz por entidad financiera
(en millones de dólares estadounidenses)

Período	BANCOS										FIE
	BCR	BEC	BGA	BIE	BIS	BLA	BME	BNB	BSO	BUN	
Dic-08	29,9	0,0	-	-	-	92,8	-	-	100,1	1,3	102,9
Dic-09	15,8	0,0	-	-	-	98,5	-	-	124,0	4,6	123,4
Dic-10	18,5	18,2	4,8	133,0	1,3	51,2	19,0	6,4	137,7	14,7	-
Dic-11	24,0	19,1	1,9	182,4	7,0	68,1	18,3	8,0	160,6	30,2	-
Mar-12	22,8	19,1	1,2	195,9	10,5	74,0	19,6	8,3	170,2	35,5	-

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas de la ASFI, La Paz, Mayo de 2012.

ANEXO N° 11

ENCUESTA DIRIGIDA A USUARIOS DE MICROCREDITO

La presente encuesta es de carácter confidencial y su propósito es enteramente académico, razón por la cual de manera cordial se solicita su colaboración, para responder a las siguientes preguntas, requiriendo para ello la mayor objetividad, claridad y sinceridad en sus respuestas, esta medida está orientada a lograr la máxima veracidad posible en los hallazgos a ser obtenidos por esta investigación científica. El objetivo del estudio a ser realizado, está relacionado con la propuesta de la inclusión de excepciones a la prohibición del anatocismo, vale decir el cobro de interés sobre interés, actualmente prohibido por el actual Código Civil en vigencia, a efectos de aminoprar la presencia de niveles de conflictividad originados por el incremento de los índices de la mora presentados entre entidades financieras y sus clientes, en el ámbito de las

operaciones de microcrédito en la ciudad de La Paz.

INSTRUCCIONES

La mayoría de las respuestas del cuestionario expuesto son cerradas, tienen la posibilidad de elegir de un grupo de opciones predeterminadas, vale decir que son de elección múltiple, en dicho caso por favor, sírvase su repuesta con una X o encerrarla misma en un círculo, en la contestación a la pregunta realizada. Con respecto a las preguntas de respuesta abierta, estas buscan recoger sus impresiones personales, siendo que por tanto se le solicita gentilmente, proceder al llenado en las líneas punteadas, contiguas a la pregunta formulada; sí tuviera un comentario o sugerencia puede hacerlos al final del cuestionario o en reverso de la hoja.

I. PREGUNTAS ACERCA DEL CONCEPTO DE MORA Y LAS FORMAS DE CONFLICTUIDAD GENERADOS PARA EFECTOS DE HONRAR LA DEUDA Y LOGRAR EL ESTADO VIGENTE DE SU CREDITO

1. ¿ Sabe usted lo que es un crédito en mora?
2.
 - A) Si..... () B) No..... () C) NS/NR..... ()
2. ¿Sabe usted lo que es un crédito en ejecución?
4.
 - A) Si..... () B) No..... () C) NS/NR ()
3. ¿Alguna vez estuvo en mora o ejecución?
- A) Si..... () B) No..... () C) NS/NR..... ()
4. ¿Sí, su respuesta anterior fue afirmativa, cuál fue la razón por la cual ingresó en estado de mora o ejecución?

II. PREGUNTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ANATOCISMO, CRITERIO Y SU APLICACIÓN CON EXCEPCIONES A LA NORMA COMO MEDIO DE REDUCCION DE NIVELES DE CONFLICTUIDAD EN EL COBRO DE DEUDAS EN MORA AL USUARIO DEL CREDITO

1. ¿¿ Sabe usted lo que significa el anatocismo?
- A) Si..... () B) No..... () C) NS/NR..... ()
2. ¿Considera que sí su crédito estuviera en mora, aplicar el anatocismo, le ayudaría a poner su crédito en estado de vigente, vale decir, que sí pudiera legalmente reprogramar o refinanciar su deuda más intereses y volver a fijar una nueva cuota, le facilitaría para resolver su problema de mora o tal vez ejecución?
- A) Si..... () B) No..... () C) NS/NR..... ()
3. ¿Sí, su respuesta anterior fue positiva, podría explicar, porqué ?
4. ¿Cuántos meses de mora como máximo, deberían ser objeto de reprogramación, refinanciación o novación, en el supuesto de aplicar excepciones legalmente al anatocismo para el pago de su crédito?
- A) Sólo un mes..... ()

- B) Hasta tres meses ()
- C) Sin límite..... ()
- D) NS/NR ()

III. ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO

1.¿Considera que sí se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de créditos en mora o ejecución coadyuvaría para incrementar el número de créditos otorgados a clientes de la microempresa?

- A) Si () B) No() C) NS/NR.....()

2 ¿ Sí, su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

3.¿.Considera que, sí se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de crédito en mora, esta medida ayudaría para dinamizar la economía del país y por tanto su desarrollo?

- A) Si..... () B) No() C) NS/NR.....()

4. ¿Sí su respuesta anterior, es afirmativa, podría explicar porqué ?

5. ¿Considera que, sí se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de créditos en mora o ejecución, esta política contribuiría para reducir los indicadores de mora o ejecución de la banca de microcrédito?

- A) Si..... () B) No() C) NS/NR.....()

6. ¿ Sí ,su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

7. ¿ Cómo sugiere que su Banco solucione los problemas de mora o ejecución de sus clientes, en especial, sí la mora es injusta o ajena a la voluntad del deudor?

IV. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

DATOS GENERALES

- A) BANCO OTORGADOR DEL P' RÉSTAMO:.....
- B) EDAD A) 25-30 años ..() B) 30-35 años... () C) 35 años adelante... ()
- C) MESES QUE ESTUVO EN MORA; A) 1 Mes..() B) 2 meses.. () C) 3 meses y más ... () D) Nunca E) NS/NR()
- D) SEXO. A) Femenino () B) Masculino..()
- E) E) ZONA DE DOMICILIO:
- F) OCUPACION
- G) NIVEL DE INSTRUCCION.A) PRIMARIA B) SECUNDARIA.() C) TECNICA..D) UNIVERSITARIA^)

Gracias por su colaboración

ANEXO 12

ENCUESTA DIRIGIDA A USUARIOS DE MICROCREDITOS EN MORA

La presente encuesta es de carácter confidencial y su propósito es enteramente académico, razón por la cual de manera cordial se solicita su colaboración, para responder a las siguientes preguntas, requiriendo para ello la mayor objetividad, claridad y sinceridad en sus respuestas, esta medida está orientada a lograr la máxima veracidad posible en

los hallazgos a ser obtenidos por esta investigación científica. El objetivo del estudio a ser realizado, está relacionado con la propuesta de la inclusión de excepciones a la prohibición del anatocismo, vale decir el cobro de interés sobre interés, actualmente prohibido por el actual Código Civil en vigencia, a efectos de aminoprar la presencia de niveles de conflictividad originados por el incremento de los índices de la mora presentados entre entidades financieras y sus clientes, en el ámbito de las operaciones de microcrédito en la ciudad de La Paz.

INSTRUCCIONES

La mayoría de las respuestas del cuestionario expuesto son cerradas, tienen la posibilidad de elegir de un grupo de opciones predeterminadas, vale decir que son de elección múltiple, en dicho caso por favor, sírvase su respuesta con una X o encerrarla misma en un círculo, en la contestación a la pregunta realizada. Con respecto a las preguntas de respuesta abierta, estas buscan recoger sus impresiones personales, siendo que por tanto se le solicita gentilmente, proceder al llenado en las líneas punteadas, contiguas a la pregunta formulada; sí tuviera un comentario o sugerencia puede hacerlos al final del cuestionario o en reverso de la hoja.

I. PREGUNTAS ACERCA DE LA SITUACION DE MORA DEL CLIENTE Y LAS FORMAS DE CONFLICTIVIDAD GENERADOS PARA EFECTOS DE PAGAR LA DEUDA Y LOGRAR EL ESTADO DE VIGENTE DE SU CREDITO

1. ¿Su mora se debió a un descuido suyo o tal vez por razones ajenas a su buena voluntad ?

- A) Descuido suyo ()
- B) Razones ajenas a su buena voluntad.....()
- C)..... NS/NR ()

2. ¿ Sí sus razones para ingresar en mora, fueron ajenas a su buena voluntad, podría mencionar cuáles fueron esos motivos?

- A) Desastres naturales ()
- B) Accidente..... ()
- C) Enfermedad..... ()
- D) Pérdidas ()
- E) Familiares ()
- F) Otros..... ()
- G) NS/NR..... ()

3. ¿ Con relación a la pregunta anterior, podría explicar cómo fue que ingreso en mora?

4.. ¿ Cuáles fueron las medidas que su Banco asumió, para hacer que su persona pague el crédito en mora?

- A) Publicación de su nombre en() (prensa.)
- B) Llamada al cliente y garante.....

- C) Pintado de letrero en la puerta del domicilio... ()
- D) Anotación preventiva de sus bienes ()
- E) Inhabilitación en la Central de Riesgos ()
- F) Visitas al domicilio y lugar de trabajo..... ()
- G) Otros ()
- H) NS/NR..... ()

II. PREGUNTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO Y OPINION DE LA FIGURA JURIDICA DEL ANATOCISMO Y SU APLICACIÓN CON EXCEPCIONES A LA NORMA, COMO MEDIO DE REDUCCION DE NIVELES DE CONFLICTUIDAD EN EL COBRO DE DEUDAS UN MORA AL USUARIO DE MICROREDITO

1. ¿Sabe usted lo que significa el anatocismo?

- A) Sí..... ()
- B) No..... ()
- C) NS/NR ()

2. ¿Considera que su crédito en mora, al aplicarse el anatocismo, le ayudaría a poner su crédito en estado de vigente, vale decir, que sí pudiera legalmente reprogramar o refinanciar su deuda más intereses y volver a fijar una nueva cuota, le facilitaría para resolver su problema de mora o tal vez ejecución?

- A) Sí..... ()
- B) No..... ()
- C) NS/NR ()

3. ¿Sí, su respuesta anterior fue positiva, podría explicar, porqué ?

4. ¿Cuántos meses de mora como máximo, deberían ser objeto de reprogramación o refinanciación, en el supuesto de aplicar excepciones legalmente al anatocismo para el pago de su crédito?

- A) Sólo un mes ()
- B) Hasta tres meses..... ()
- C) Sin límite ()
- D) NS/NR..... ()
- E)

5. ¿Cómo percibió la situación de conflicto, por la cobranza realizada por su Banco?

6. ¿El trato a su persona, al momento de hacerle la cobranza de su crédito en mora fue?

- A) Educado..... ()
- B) Irrespetuoso... ()
- C) Torpe ()
- D) Otros..... ()
- E) NS/NR..... ()

III. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. ¿Considera que sí se aplicaría el anatocismo, para solucionar problemas de créditos en mora o ejecución como el suyo, esta medida coadyuvaría para incrementar el número de créditos a la

microempresa?

A) Si..... () B) No.....() C) NS/NR.....()

2 ¿ Sí, su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

3. ¿.Considera que, sí se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de crédito en mora, esta medida ayudaría para dinamizar la economía del país y por tanto también su desarrollo?

A) Si..... () B) No.....() C) NS/NR.....()

4. ¿Sí su respuesta anterior, es afirmativa, podría explicar porqué ?

5. ¿Considera que, sí se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de créditos en mora o ejecución, esta política contribuiría para reducir los indicadores de mora o ejecución de la banca de microcrédito?

A) Si () B) No.....() C) NS/NR()

6. ¿ Sí ,su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

7 ¿ Considera, qué mejorarían los resultados de su negocio, sí tuviera la posibilidad de renegociar sus créditos utilizando el anatocismo, para tratar la mora de su crédito?

A) Si () B) No.....() C) NS/NR()

8. ¿ Cómo sugiere que su Banco solucione los problemas de mora o ejecución de sus clientes, en especial, sí la mora es injusta o ajena a la voluntad del deudor?

IV. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

DATOS GENERALES

A) BANCO OTORGADOR DEL PRÉSTAMO:

A) Si.....() B) No () C) NS/NR..... ()

2. ¿ Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría efectuar una explicación más amplia y completa?

3. ¿ Considera positiva, la posible desregulación del anatocismo, en nuestro Código Civil, a efectos de introducir enmiendas que excepcionalmente, permitan el uso del anatocismo condicionado, con el fin de reducir la mora de microcréditos de su entidad financiera?

A) Si.....() B) No () C) NS/NR..... ()

4. ¿ Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar las razones de su postura?

5. ¿ Cree, usted que de implementarse las excepciones a la capitalización de intereses, en operaciones de microcrédito, con el fin de solucionar problemas de mora, los niveles de conflictividad de su entidad, con los clientes morosos se verán reducidos?

A) Si() B) No..... () C) NS/NR()

6.. ¿ De aplicarse al anatocismo con excepciones en el Código Civil, cuales considera que deberían ser las condiciones, para su aplicación?

6.1. Preguntas referentes a la evaluación del cliente solicitante del servicio.

6.1.1. Que el deudor acredite una fuente de repagoA) Si.()B) No... ..()C) NS/NR... ..()

6.1.2. Que el deudor demuestre voluntad de pagoA)Si.()B) No... ..()C) NS/NR... ..()

6.1.3. Que el deudor no registre sobrendeudamiento..... . A)Si.()B) No... ..()C) NS/NR... ..()

6.1.4. Que el deudor mejore garantías, sí es necesario.. . A)Si.()B) No... ..()C) NS/NR... ..()

6.2. Preguntas relativas a evitar o aminorar los efectos negativos, respecto a la imagen del Banco como instrumento de abuso, presión, u coacción de la voluntad del al cliente.

6.2.1. Qué la solicitud sea realizada por el interesado... A) Si.()B) No..() C) NS/NR ()

6.2.2. Qué el proceso de trámite sea directamente supervisado por la ASFI..... A) Si.()B) No..() C) NS/NR ()

6.3. Preguntas vinculadas a la aplicación de la capitalización de intereses, en beneficio de la protección del patrimonio del cliente y su garante, con la finalidad de lograr que el cliente conserve su patrimonio, pudiendo generar actividad económica en el futuro, vía crédito bancario..

A) Que sea aplicado para proteger el patrimonio sujeto a registro del cliente y su garante ()

B) Que sea aplicado para proteger cualquier patrimonio del cliente y su garante ()

C) NS/NR ()

7. ¿Algunos entendidos en la materia, afirman que de aplicarse la capitalización de intereses, esta medida ocasionaría que el costo financiero de la deuda por intereses se incremente, en este marco usted sugiere aplicar las excepciones planteadas?

- A) Sólo para clientes son saldo de capital e intereses. equivalente al 75% del crédito otorgado inicialmente()
- B) Sólo para clientes son saldo de capital e intereses. equivalente al 50 % del crédito otorgado inicialmente()
- C) Sólo para clientes son saldo de capital e intereses. equivalente la tercera parte del crédito otorgado inicialmente ()
- D) Todo el saldo deudor ()
- E) Se debe evaluar..... ()
- F) Otros ()
- G) NS/NR ()

8. ¿ De aplicarse el anatocismo, para solucionar problemas de mora en microcréditos, la tasa de interés debería?

- A) Ser la misma..... ()
- B) Ser menor a la inicialmente pactada ()
- C) Convencional ()
- D) Otros ()
- E) NS/NR ()

9. ¿ Considera que de aplicarse excepciones el anatocismo en forma legal, los índices de mora de cartera de créditos, se verían reducidos?

- A) Si.....() B) No..... () C) NS/NR..... ()

10. ¿ Cree usted, que al plantearse la aplicación del anatocismo con excepciones para el pago de deudas en mora de microcréditos, esta medida contribuiría a mejorar la eficiencia de su entidad, en cuanto a la Administración del crédito ?

- A) Si.....() B) No..... () C) NS/NR..... ()

11. ¿ Qué políticas adopta su entidad, para solucionar problemas de mora críticos?

- A) Condonación de intereses ()
- B) Otorgación de períodos de gracia ()
- C) Reducción de la tasa de interés..... ()
- D) Reprogramación de la deuda ()
- E) Otros ()
- F) NS/NR ()

12. ¿Desde una perspectiva económica, la hipotética aplicación del anatocismo para el tratamiento de problemas de deudas en mora de microcréditos, se traduciría en un elemento dinamizador de la economía y el desarrollo?

ANEXOS

A) Si..... () B) No() C) NS/NR ()

13. ¿ Sí su anterior respuesta fue positiva, dado que el microcrédito es un factor importante para dinamizar la economía y el desarrollo, este antecedente justifica, la incorporación de excepciones al anatocismo, para el tratamiento de deudas en situación de mora, en el Código Civil?

A) Si..... () B) No() C) NS/NR ()

14. ¿ De producirse la aplicación del anatocismo y de informarse adecuadamente, para facilitar el pago de deudas en mora de microcrédito, este factor repercutiría, en una mayor motivación para que sus clientes de este tipo de crédito, se sientan mayormente motivados para pedir créditos o más créditos?

A) Si..... () B) No() C) NS/NR ()

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

DATOS GENERALES

A) BANCO: B) CARGO

ANEXO 14

FORMATO DE ENTREVISTA A UN(A) FUNCIONARIO(A) OFICIAL DE MICROREDITO

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

I. PREGUNTAS RELACIONADAS A LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES COMO HERRAMIENTA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA MORA DE MICROCRÉDITOS

1. ¿ En función del antecedente, que demuestra que en algunos países, es aceptada la utilización del anatocismo, para posibilitar la cobranza, reprogramación o refinanciación del capital e intereses de deudas en mora, sujeto a algunas condiciones, considera un posibilidad viable, a efectos de administrar de mejor manera la mora de su cartera de crédito?

A) Si.....() B) No.....() C) NS/NR..... ()

2. ¿ Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar su respuesta precedente ?

ANEXOS

3. ¿ Considera positiva, la posible desregulación del anatocismo con la contemplación de algunas excepciones, en nuestro Código Civil, a efectos de reducir la mora de microcréditos en su entidad financiera?
- A) Si.....() B) No.....() C) NS/NR.....()
4. ¿ En el caso de aplicarse la capitalización de intereses, a efectos de reprogramar el crédito, para de solucionar contingencias originadas en la mora bancaria de microcrédito, este hecho, considera usted que coadyuvaría para aminorar las situaciones de conflicto de su Banco con sus usuarios en casos de mora?
- A) Si.....() B) No.....() C) NS/NR.....()
5. ¿ Piensa usted, qué la aplicación de excepciones a la prohibición del anatocismo que permitan reprogramar capital e intereses de créditos con atraso en sus pagos, coadyuvarían para reducir los niveles o índices de mora de su cartera de créditos ¿
- A) Si.....() B) No.....() C) NS/NR.....()
6. ¿ Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar su respuesta precedente ?
7. ¿ De ser aplicable, la figura anteriormente indicada, considera que esta política, facilitaría su trabajo de control de la mora de sus clientes y sería?
- A) Muy útil()
B) Relativamente útil()
C) No útil.....()
D) NS/NR()
8. ¿ Con referencia a su respuesta anterior, podría explicar, porqué ?
9. ¿De permitirse en condiciones de legalidad, el cobro de interés sobre interés para facilitar el pago de créditos en mora, considera que este factor adecuadamente informado, estimularía de mejor manera , la decisión de pedir créditos, por parte de sus clientes ?
- A) Si.....() B) No.....() C) NS/NR.....()
10. ¿ Qué problemas considera que podría generar la aprobación de excepciones al anatocismo mencionadas, a efectos de intentar convertir créditos en mora, en créditos con calificación de vigente ?

II. CONDICIONES PARA HACER APLICABLE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANATOCISMO, COMO MEDIO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL TRATAMIENTO DE LA MORA EN LAS MICROFINANZAS

1. Preguntas referentes a la evaluación del cliente solicitante del servicio, en caso de aplicarse la capitalización de Intereses.

1.1. ¿Qué el deudor acredite una fuente de repago?

A) Si.() B) No.....() C) NS/NR.....()

1.2. ¿Qué el deudor demuestre voluntad de pago?

A) Si.() B) No.....() C) NS/NR.....()

1.3. ¿Qué el deudor no registre sobreendeudamiento ¿

A) Si.() B) No.....() C) NS/NR.....()

1.4. ¿El deudor debe registrar mora solamente con la entidad donde tramita su capitalización de intereses?

A) Si.() B) No.....() C) NS/NR.....()

1.5. ¿Qué el cliente no tenga procesos judiciales?

A) Si.() B) No() C) NS/NR.....()

2. Preguntas relativas a evitar o aminorar los efectos negativos, respecto a la imagen del Banco como instrumento de abuso, presión, u coacción de la voluntad del al cliente.

2.1. ¿Qué la solicitud sea realizada por el interesado?

A) Si.() B) No..() C) NS/NR()

2.2. ¿Qué el proceso de trámite sea directamente supervisado por la ASFI?

A) Si.() B) No..() C) NS/NR ()

3. Preguntas vinculadas a la aplicación de la capitalización de intereses, en beneficio de la protección del patrimonio del cliente y su garante.

A) ¿Qué sea aplicado para proteger el patrimonio sujeto a registro del cliente y su garante ?....()

B) ¿Qué sea aplicado para proteger cualquier patrimonio del cliente y su garante?.....()

C) NS/NR.....()

4. Preguntas orientadas a la aplicación del anatocismo, sólo para cliente en situación de mora injusta A)

¿Qué sea aplicado a sólo clientes, que ingresaron en mora por causa fortuita(mora injusta?...)()

B) ¿Qué sea aplicado a todos los clientes, en situación de en mora?.....()

C) NS/NR.....()

5. Preguntas relacionadas con la frecuencia de reincidencia de la mora

A) Sólo por una vez.....()

- B) Todas las veces que ingrese en mora, en forma indistinta()
 C) NS/NR()

6. Preguntas concernientes a las garantías.

- A) Las garantías deben ser mejoradas()
 B) Las garantías deben ser mejoradas si fueran necesario.....()
 C) Las garantías no deben ser mejoradas.....()
 D) NS/NR()

7. ¿Cuáles son los medios coercitivos, de cobranza extrajudicial que son aplicados para recuperar créditos en mora ?

- A) Llamada al cliente()
 B) Llamada al garante()
 C) Inclusión en la Central de Riesgos del sistema financiero.....()
 D) Descuento del saldo de la cuenta bancaria del cliente.....()
 E) Pegado de afiche de aviso de mora en el domicilio del deudor....()
 F) Otros()
 G) NS/NR()

8. ¿En su criterio, cuáles son las causas no atribuibles al deudor , más frecuentes, por las que el cliente ingresó en estado de mora?

- A) Enfermedad.....()
 B) Desastre natural.....()
 C) Robo.....()
 D) Accidente.....()
 E) Mala evaluación del Banco (Oficial de Créditos).....()
 F) Otros.....()

9. ¿ En su criterio, cuáles son las causas atribuibles al deudor , que se presentan con mayor frecuencia, por las que el cliente obtuvo la calidad de usuario moroso?

- A) Descuido y negligencia.....()
 B) Falta de cultura de crédito.....,.....()
 C) Prestar su nombre a otras personas para la obtención de crédito... ()
 D) Obtener crédito para otros fines.....()
 E) Cometer fraude o estafa()
 F) Otros()

10. ¿ Según su criterio, el cliente de manera general, ingresó en mora por razones ajenas a su voluntad (mora injusta) o por su responsabilidad en un porcentaje?

- A) De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un.30%y 70%...()
 B) De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un.40%y 60%...()
 C) De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un. 50%y 50 % ()
 D) De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un. 60%y 40 % ()

E) NS/NR.....()

11. ¿ De aplicarse al anatocismo con excepciones en el Código Civil, cuándo cree usted que debería funcionar el anatocismo para recuperar créditos en mora ?

- A) Después de iniciado el proceso judicial.....()
- B) Antes de haberse iniciado el proceso judicial.....()
- C) Después de la sentencia.....()
- D) En cualquier momento..... ()
- E) Otros.....()
- F) NS/NR.....()

12. ¿ Algunos entendidos en la materia, afirman que de aplicarse el anatocismo, esta medida podría ocasionar que el costo por interés de la deuda por intereses se incremente, o en su defecto, que sí la deuda es cuantiosa, podría originarse la posibilidad de que la mora subsista, en este marco usted sugiere aplicar las excepciones planteadas?

- A) Sólo para clientes con saldo de capital e intereses. equivalente al 75% del crédito otorgado inicialmente ()
- B) Sólo para clientes con saldo de capital e intereses. equivalente al 50 % del crédito otorgado inicialmente()
- C) Sólo para clientes con saldo de capital e intereses. equivalente la tercera parte del crédito otorgado inicialmente ()
- D) Todo el saldo deudor.....()
- E) Se debe evaluar.....()
- F) Otros.....()
- G) NS/NR.....()

13. ¿ De aplicarse el anatocismo, para solucionar problemas de mora en microcréditos, la tasa de interés debería?

- A) Ser la misma.....()
- B) Ser menor a la inicialmente pactada....()
- C) Convencional.....()
- D) Otros.....()
- E) NS/NR.....()

14. ¿ Qué políticas adopta su entidad, para solucionar problemas de mora

- A)..... Condonación de intereses ()
- B) Otorgación de períodos de gracia()
- C) Reducción de la tasa de interés()
- D) Reprogramación de la deuda.....()
- E) Otros.....()
- F) NS/NR.....()

ANEXOS

15. Desde una perspectiva económica, aplicación del anatocismo para el tratamiento de problemas de mora de microcréditos, se convertiría, en un elemento relevante para el desarrollo?

A) Si..... () B) No..... () C) NS/NR..... ()

16. ¿ De producirse la aplicación del anatocismo, para facilitar el pago de deudas en mora de microcrédito, este factor repercutiría, en un mayor estímulo, para que sus clientes de este tipo de crédito, se sientan mayormente motivados para solicitar créditos o tal vez más créditos?

A) Si..... () B) No () C) NS/NR..... ()

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

DATOS GENERALES

A) BANCO: B) CARGO

ANEXO 15

FORMATO DE ENTREVISTA A UN(A) ASESOR(A) LEGAL/ABOGADO (A) DE LA UNIDAD DE CREDITOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

I. PREGUNTAS RELATIVAS A INDAGAR, ACERCA DE LA OPINION DEL ENTREVISTADO(A), SOBRE LA APLICACIÓN DEL ANATOCISMO PARA EL TRATAMIENTO DE LA MORA DE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD FINANCIERA

1. ¿En función del antecedente, que refiere que en algunos países, es aceptada la utilización del anatocismo, para viabilizar el cobro, renegociación, reprogramación o refinanciación del capital e intereses de deudas en mora, sujeto a algunas condiciones, considera una posibilidad factible, a efectos de administrar de mejor manera la mora de la cartera de créditos de su entidad financiera?

A) Si.....() B) No..... () C) NS/NR..... ()

2. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar su respuesta precedente ?

3. ¿Considera apropiada, la posible desregulación del anatocismo tomando en cuenta algunas excepciones en nuestro Código Civil, a efectos de reducir la mora de microcrédito de su entidad financiera?
- A) Si.....() B) No..... () C) NS/NR..... ()
4. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar porqué y ampliar su respuesta precedente ?
5. ¿A su juicio, la gestión de la cobranza con aplicación de las excepciones al anatocismo, debería procesarse por la vía judicial ?
- A) Si() B) No..... () C) NS/NR..... ()
6. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar porqué ?
7. ¿ Cree usted, que la implementación de excepciones a la prohibición del anatocismo que permitan reprogramar, refinanciar o posibilitar una novación, del capital e intereses de créditos en mora, repercutirá para reducir los niveles de mora de la cartera de microcréditos de su entidad financiera?
- A) Si() B) No..... () C) NS/NR..... ()
8. ¿ Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar porqué?
9. ¿De permitirse en condiciones de legalidad, el uso de la capitalización de intereses, para renegociar créditos en mora, cree que esta medida lograría que en general, su trabajo para recuperar dineros adeudados por los deudores en mora de su Banco, esta medida coadyuvaría que su trabajo, adquiriera condiciones de mayor efectividad?
- A) Si() B) No..... () C) NS/NR..... ()
10. ¿Qué problemas considera que podría generar la aprobación de excepciones al anatocismo mencionadas, a efectos de intentar convertir créditos en mora, en créditos con calificación de vigente?
- A) La mora podría incrementarse ()
 B) La deuda se multiplicaría ()
 C) Se daría la imagen de abuso al cliente por parte del Banco... ()
 D) Otros ()
 E) NS/NR..... ()
11. ¿En el hipotético caso, de aplicarse la capitalización de intereses, con el fin de reprogramar, refinanciar o dar curso a una novación del crédito, a efectos de solucionar problemas de mora bancaria de microcrédito, este hecho, considera usted que coadyuvaría para aminorar la conflictividad de su entidad con sus clientes en mora?
- A) Si..... () B) No () C) NS/NR ()

II. PREGUNTAS REFERENTES A DISCURRIR EL PARECER Y LA ACTITUD DE LA PERSONA ENTREVISTADA, CON RELACION AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE APLICACIÓN DE LA CAPITALIZACION DE INTERESES PARA REDUCIR LA MORA DEL MICROREDITO

1. La capitalización de intereses, debería aplicarse, de acuerdo a:

- A) En el tiempo o meses de mora()
- B) En las veces de reincidencia(una sola vez).....()
- C) NS/NR.....()

2. A efectos de no crear una imagen de abuso y coercitividad por parte de la entidad financiera, la solicitud debería :

- A) La solicitud debería ser realizada por el deudor.....()
- B) La solicitud debería ser supervisada e instruida por la ASFI. ()
- C) Otros()
- D) NS/NR.....()

3. La aplicación del anatocismo para ayudar al cliente en mora debería:

- A) Aplicarse sólo a clientes con mora injusta.....()
- B) Aplicarse a todo tipo de clientes en mora.....()
- C) NS/NR.....()

4. ¿Con referencia a u anterior respuesta, podría explicar, porqué?

5. ¿Cuáles son los medios de cobranza judicial que son aplicados para recuperar créditos en mora ?

- A) La conciliación.....()
- B) Inicio de proceso.....()
- C) Embargo de bienes()
- D) Anotación preventiva de bienes()
- E) Congelamiento de depósitos bancarios.....()
- F) Remate de bienes.....()
- G) Sentencia inicial()
- H) Otros()
- I) NS/NR()

6. ¿De aplicarse al anatocismo con excepciones en el Código Civil, cuándo considera usted que debería regir el anatocismo para recuperar créditos en mora ?

- A) Después de iniciado el proceso judicial()
- B) Antes de haberse iniciado elproceso judicial()
- C) Después de la sentencia()
- D) En cualquier momento..... -()
- E) Otros.....()
- F) NS/NR.....()

7. ¿Algunos entendidos en la materia, afirman que, de aplicarse el anatocismo, esta medida ocasionaría que el costo por interés de la deuda por intereses se multiplique, o en su defecto que, sí la deuda es cuantiosa, la posibilidad de mora se incremente, en este marco usted sugiere aplicar las excepciones planteadas?

- A) Sólo para clientes con saldo de capital e intereses.
equivalente al 25% del crédito otorgado inicialmente ()
- B) Sólo para clientes con saldo de capital e intereses.
equivalente al 50 % del crédito otorgado inicialmente ()
- C) Sólo para clientes con saldo de capital e intereses.
equivalente la tercera parte del crédito otorgado inicialmente ()
- D) Todo el saldo deudor..... ()
- E) Se debe evaluar..... ()
- F) Otros ()
- G) NS/NR..... ()

7.¿ Con la finalidad de facilitar la aplicación del anatocismo, para facilitar el tratamiento de deudas en situación de mora, se debería realizar un nuevo contrato ?

- A) Si ()
- B) No..... ()
- C) NS/NR..... ()

8. ¿ De aplicarse el anatocismo, para solucionar problemas de mora en microcréditos, la tasa de interés debería?

- F) Ser la misma..... ■■(
- G) Ser menor a la inicialmente pactada... ■■(
- H) Convencional..... ()
- I) Otros ■■(
- J) NS/NR..... ■■■

9. ¿Cuál es en su criterio, el impacto de la vigencia actual del Código Procesal Civil en el ámbito de la cobranza judicial de la deuda bancaria de microcrédito?

10. ¿Una vez que solicitada, la reprogramación, refinanciación o novación del crédito, a través de la aceptación de capitalización de intereses, el proceso ejecutivo debería tener un efecto suspensivo?
- A) Si() B) No() C) NS/NR.....()
11. ¿Si, habiéndosele al cliente aceptado poner su deuda en estado de vigente, a través de la aplicación de excepciones al anatocismo, y este volviera a incurrir en mora, el proceso civil instaurado, debe continuar?
- A) Si() B) No() C) NS/NR.....()
12. ¿A efectos de no vulnerar el Código de Comercio, la capitalización de interés sobre interés, debería efectuarse después de un año de iniciado el proceso judicial?
- A) Si() B) No() C) NS/NR.....()
13. ¿A efectos de viabilizar, el tratamiento la mora, y de no contravenir también al Código de Comercio, esta no debería ser imputada al acreedor?
- A) Si() B) No() C) NS/NR.....()
14. ¿Se debería aceptar la capitalización de intereses, para evitar que el cliente y su garante, sean afectados (pierdan) su patrimonio, por una ejecución de deudas en mora, que involucre remate Judicial de bienes, débitos de cuentas bancarias u otras acciones, a efectos de lograr que el cliente aún conserve su patrimonio y abrir la posibilidad de que con ese mismo activo pueda continuar generando actividad económica posteriormente, vía crédito bancario ?
- A) Si() B) No() C) NS/NR.....()
15. ¿Con la finalidad de no infringir el Código Penal, se deberían incorporar enmiendas al artículo 361 inciso 4), para evitar que las excepciones al anatocismo planteadas, sean consideradas delitos, añadiendo que se aceptan tales formas de capitalización de intereses, para evitar acciones de despojo del patrimonio del cliente y su garante, por una ejecución de deudas bancarias de microcrédito en mora ?
- A) Si.....() B) No() C) NS/NR.....()
16. ¿Con el objeto de no de no contravenir la normativa ASFI, que actualmente prohíbe el anatocismo en las entidades de intermediación financiera reguladas, se deberían incorporar las modificaciones resultado de la presente investigación, en cuenta a excepciones a la capitalización de intereses en el Código Civil ?
- A) Si.....() B) No() C) NS/NR.....()

III. PREGUNTAS INHERENTES A LA PROPUESTA PLANTEADA Y SU RELACION CON EL DERECHO ECONOMICO Y LA ECONOMIA

1. ¿Desde una perspectiva económica, aplicación del anatocismo para le tratamiento de problemas de mora de microcréditos, se convertiría, en un elemento dinamizador de la economía?

ANEXOS

A) Si() B) No() C) NS/NR..... ()

2. ¿De producirse la aplicación del anatocismo, para facilitar el pago de deudas en mora de microcrédito, este factor repercutiría, en un mayor estímulo, para que sus clientes de este tipo de crédito, se sientan mayormente motivados para solicitar créditos o tal vez más créditos?

A) Si() B) No() C) NS/NR..... ()

3. ¿Considera usted que el microcrédito, se constituye en un factor importante de desarrollo económico?

A) Si() B) No() C) NS/NR..... ()

4. ¿De aplicarse la capitalización de intereses, para solucionar problemas de mora, esta política, cree usted que coadyuvará para mejorar la rentabilidad de entidades de intermediación financiera, que dispensan servicios de microcrédito?

A) Si.....() B) No () C) NS/NR.....()

5. ¿Sí su anterior respuesta, fue positiva, podría explicar, porqué ?

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

DATOS GENERALES A

B) CARGO

) BANCO:

ANEXO 16

Entrevista al Gerente de la Asociación de Entidades Financieras de Microcrédito (ASOFIN) Lic. Fernando Monpó

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PREGUNTA 1.

¿Se plantea la posibilidad de implementar excepciones a la prohibición del anatocismo en nuestro medio, específicamente en operaciones de microcrédito en situación de mora en la ciudad de La Paz, cuál es su opinión al respecto?

RESPUESTA

ANEXOS

El anatocismo se aplica en los Estados Unidos de Norteamérica, para financiar créditos dirigidos al sector agrícola, con la siguiente particularidad, el tomador del crédito una vez realizado el desembolso, es beneficiario de un período de gracia en el cual no realiza ningún pago periódico, hasta obtener su cosecha, una vez vendido su producto, empieza a amortizar su deuda, durante el período en el cual no hizo ningún pago, se acumularon intereses y es ahí donde al cliente acepta pagar interés sobre interés, a efectos de reconocer a la institución financiera por el uso de su capital, en el tiempo que no se le pidió pagar y devolver el monto de dinero obtenido en préstamo. Opino que es viable la aplicación del anatocismo, pero sujeto a algunas condiciones.

PREGUNTA 2.

¿Qué condiciones deberían cumplirse para aplicar en forma excepcional el anatocismo ?

RESPUESTA

- a) **Que el usuario tenga capacidad de pago**, si no puede pagar el crédito de nada sirve, porque de seguro volverá a ingresar en mora
- b) **Que el cliente tenga voluntad de pago**, debe el deudor tener las ganas y deseos de pagar, de lo contrario tampoco servirá de nada darle una nueva oportunidad de no ser ejecutado.
- c) **Que sea por única vez**, no se podría perdonar al usuario de deudor y aplicar al anatocismo en forma indiscriminada.
- d) **Los intereses aplicados por anatocismo deberían ser menores**. aclarándose que también deberían incluirse los intereses penales o punitivos, originados por la mora, no así las costas judiciales, que podrán ser objeto de reprogramación junto la deuda, con la salvedad de que no está prohibida su reprogramación.
- e) **El riesgo moral**, me explico, en economía se utiliza el término de riesgo moral, cuando la aplicación de una medida, provoca efectos contrarios a los deseados, y en este caso la idea es prestar ayuda a los deudores que principalmente hubieran incurrido en mora, por razones ajenas a su voluntad. Durante la época del “megadeslizamiento”, se sabe de un cliente dueño de una volqueta que al tener su domicilio en la zona afectada de Callapa, pedía continuamente favores y prerrogativas so pretexto de ser damnificado por las fuerzas externas de la naturaleza, el efectuarse la visita a su domicilio, se evidenció que su vehículo no había sido objeto de daño alguno por los desastres naturales, sin embargo maliciosamente, este cliente pedía consideración y trato preferencial para el pago de su crédito.

PREGUNTA 3

¿Considera que deben modificarse otras normas, al implementarse las excepciones al anatocismo planteadas?

RESPUESTA

Si, en especial las prohibiciones de la ASFI, limitan taxativamente el uso de esta figura jurídica; se debe habilitar de manera paralela la posibilidad de aplicación de la propuesta de esta investigación para que pueda ser utilizada sin el obstáculo de ser observados y sancionados por el ente regulador del sistema financiero bolivianos.

PREGUNTA 4

¿Considera que la posible aplicación de las excepciones al anatocismo planteadas, tendrán un efecto positivo en el desarrollo del país?

No responde.

PREGUNTA 5

ANEXOS

¿Cree usted, al implementarse al anatocismo con las excepciones contempladas en la propuesta de esta investigación científica, se reducirá la mora de las entidades financiera de microcrédito, y por ende se tendrá un mejor manejo de la cartera de créditos?

RESPUESTA

Si.

PREGUNTA 6

¿Al implementarse las excepciones al anatocismo de manera legal, esta medida implicará una mayor motivación para el cliente, para solicitar créditos?

RESPUESTA

No, porque en el momento de pedir crédito, los clientes firman sin leer las cláusulas del contrato, y sólo les importa tener el dinero en sus manos.

PREGUNTA 7

¿Considera usted que el presente trabajo de investigación científico en materia jurídica, se encuentra adecuadamente encaminado?

RESPUESTA

Si, pero tomando en cuenta lo conversado.

AGRADECIMIENTO

No teniendo más preguntas, se le agradece de sobremanera por su colaboración, enfatizando en que los resultados del presente estudio, tienen sólo interés académico y científico.

RESPUESTA

Sería interesante, que se hiciera llegar un ejemplar de la tesis formulada.

ANEXO 17 *Entrevista a la Lic. Natty Ramos Arratia, funcionaria de la Organización de Deudores de La Paz (ODELPAZ)*

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA 1.

¿Se plantea la posibilidad de implementar excepciones a la prohibición del anatocismo en nuestro medio, específicamente en operaciones de microcrédito en situación de mora y cuando se encuentre en riesgo de remate el patrimonio del deudor, en la ciudad de La Paz, cuál es su opinión al respecto?

RESPUESTA

Nuestra organización, es de orden netamente social, y su función estriba en brindar ayuda a los deudores en mora, en todas las modalidades de crédito, incluyendo deudas derivadas del sector de las microfinanzas.

Hubieron casos complicados en los inclusive, evitamos casos de tentativas suicidio de clientes agobiados por su 143

problemas de mora, asimismo apaciguaron casos de violencia o de difamación por parte de la entidad acreedora, siempre en el marco de llegar a una solución madura y siempre en la perspectiva brindar ayuda al cliente que estuviera, agobiado y en situación de vulnerabilidad por un problema de atraso en sus pagos, nuestro trabajo también implica adecuarnos a la normativa de la institución de intermediación financiera, la ASFI y por supuesto las disposiciones legales que hubieran al respecto..

PREGUNTA 2.

¿Me podría explicar, como es que realizar esa tares de colaboración a los clientes en mora del sistema financiero nacional?

RESPUESTA

Nuestra labor, fundamentalmente esté enfocada, en producir el acercamiento y negociación con la entidad de intermediación financiera, y básicamente involucra tres ejes temáticos o puntos de partida para arribar a una conciliación con la entidad bancaria:

- a) **Concesión de períodos de gracia**, en los cuales el deudor es privilegiado con la prerrogativa de algún tiempo, en que la institución acreedora, no le cobra intereses ni capital.
- b) **Reducción de tasas de interés**, operación que implica lograr una rebaja de intereses, en función de una justificación, muy bien enfocada, en cual se demuestra que la situación mora generada, no es pasible a la voluntad del cliente moroso y por el contrario, fue ocasionada por circunstancias de carácter fortuito, no imputables al usuario moroso.
- c) **Condonación de intereses**, según la casuística analizada, también en algunos casos se pueden lograr condonaciones de intereses, llegando el deudor, solamente a pagar el capital

PREGUNTA 3

¿En qué medida las personas que acuden a su organización, habrían incurrido en mora, por factores externos y en qué medida por descuidos o conducta atribuible al cliente?

RESPUESTA

En su gran mayoría, diríamos que casi la totalidad, son casos en los que la mora fue generada, por circunstancias netamente ajenas a la voluntad del cliente,; aquí podemos observar de cerca como un problema financiero, afecta la estabilidad y equilibrio de un grupo familiar, la mayoría de las personas que acuden en buscar nuestra ayuda y nuestros servicios, son gente de escasos recursos, en los que un problema de la mora , repercute de manera gravitante en la tranquilidad y armonía de la familia,, por la preocupación de ser objeto de una ejecución, que muchas veces involucra la pérdida de un pequeño patrimonio, logrado con mucho sacrificio y en muchos años de ahorro y privaciones.

PREGUNTA 4

¿En este marco, considera que la tesis enfocada, a plantear excepciones al anatocismo, para posibilitar su legal aplicación en el propósito de brindar una solución a un problema de mora crítico, es factible de realización y desarrollo?

Si.

PREGUNTA 5

¿Cree usted, al implementarse al anatocismo con las excepciones contempladas en la propuesta de esta investigación científica, se reducirá la mora de las entidades financiera de microcrédito, y por ende se tendrá un mejor manejo de la cartera de créditos?

Si.

PREGUNTA 6

¿Considera que, al aplicarse el anatocismo de manera legal, sujeto a condiciones, contribuiría a reducir los indicadores de mora del sistema bancario, y básicamente en operaciones de microcrédito?

RESPUESTA

Si, en el entendido, que al aplicar el anatocismo a los intereses generados, se da vía libre para reprogramar toda la deuda, y de esta manera se puede hacer desaparecer la deuda en mora, solamente que habría que tener mucho cuidado, para que el remedio no resulte peor que la enfermedad, vale decir que no se agudice el problema de mora, si el cliente beneficiado por la política, falla en sus pagos y vuelve a incurrir en situación de mora, eso creo que sería fatal.

PREGUNTA 7

¿Cree usted, que, como resultado de la hipotética aplicación de las excepciones al anatocismo planteadas, se podrían visualizar mejoras en la economía global y en el desarrollo económico del país?

RESPUESTA

No responde.

AGRADECIMIENTO

No teniendo más preguntas, se le agradece mucho por su ayuda, aclarando que sus opiniones, serán de suma utilidad para arribar a los resultados del presente estudio, siendo que estos, poseen sólo interés académico y científico.

ANEXO 18 *Entrevista al Dr. Javier Paco C. Juez Séptimo en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Paz*

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA 1.

¿Soy universitario egresado de la Carrera de Derecho y tengo conocimientos y experiencia de trabajo en Banca, razón por la cual me encuentro desarrollando un trabajo de tesis, orientado a promover la aplicación de la figura del anatocismo, como un medio para tratar reducir los índices de mora y evitar la pérdida del patrimonio del cliente por un posible remate de sus bienes o acciones similares, en este marco me gustaría preguntarle cuál es su opinión al respecto?

RESPUESTA

No le voy a hablar desde el punto vista doctrinal, más al contrario, quiero enfocar mi comentario desde lo que constituye mi experiencia.

En este marco, me gustaría que usted revise la figura de la venta con pacto de rescate, y verá que implícitamente, nuestro Código Civil, en algunos casos tolera y permite la figura del anatocismo.

Ahora habrá que observar, por cual corriente doctrinal se orienta la investigación que viene desarrollando.

PREGUNTA 2.

¿Cuáles son esas corrientes doctrinales?

RESPUESTA

Son dos la norteamericana y la latinoamericana, y la latinoamericana, a su vez se divide en otras dos la mexicana y la uruguaya. En Bolivia, se tiende más a adoptar la corriente uruguaya, aunque lo más acertado sería ir por la orientación mexicana.

PREGUNTA 3

¿En Bolivia, nuestro sistema jurídico, tiene mucho contenido desprendido del Derecho italiano?

RESPUESTA

Si, más propiamente del Derecho Romano que se diría que es la estructura y base de nuestra legislación en materia civil.

PREGUNTA 4

¿Qué aspectos considera que deben observarse en la tesis que si viene formulando?

RESPUESTA

El anatocismo es delito según la normativa penal, entonces habrá que tomar recaudos para evitar contradicciones. Le aconsejo que también investigue, acerca de la letra de cambio, por ahí también me parece que hubiera algo de anatocismo mimetizado.

PREGUNTA 5

¿Algunos abogados, refieren como unos de los actuados en el proceso civil, a la sentencia inicial, me parece que es un término de reciente uso, podría referir algún comentario sobre este punto?

RESPUESTA

Si, la sentencia inicial, se produce de manera automática, y ya no es necesario seguir por varios pasos.

PREGUNTA 6

¿La sentencia es de trámite más directo y es parte de los procesos monitorios que menciona el actual Código Procesal Civil?

RESPUESTA

Si, se diría que el proceso es más abreviado y es parte de lo que son los procesos monitorios.

ANEXOS

AGRADECIMIENTO

No tengo más preguntas y le agradezco por su colaboración

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO N°19

RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A USUARIOS DE MICROCRÉDITO

I. PREGUNTAS ACERCA DEL CONCEPTO DE MORA Y LAS FORMAS DE CONFLICTUIDAD GENERADOS, PARA EFECTOS DE PAGAR LA DEUDA Y PONER EN ESTADO VIGENTE SU CRÉDITO

1. ¿Sabe usted lo que es un crédito en mora?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	70	65,42
B)	No	8	7,48

ANEXOS

C) NS/NR	29	27,10
TOTAL	107	100,00

2. ¿Sabe usted lo que es un crédito en ejecución?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	57	53,27
B)	No	16	14,95
C)	NS/NR	34	31,78
TOTAL		107	100,00

3. ¿Alguna vez estuvo en mora o ejecución?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	22	20,56
B)	No	45	42,06
C)	NS/NR	40	37,38
TOTAL		107	100,00

4. ¿Sí, su respuesta anterior fue afirmativa, cuál fue la razón por la cual ingresó en estado de mora o ejecución?

RAZONES/CAUSAS DE LA MORA	Total	%
Fallecimiento de un familiar	2	10
Pérdidas en el negocio	4	20
Desastres naturales	3	15
Accidente automovilístico	1	5
Pérdida de empleo	1	5
Enfermedad	3	15
Demoras en el cobro de dineros	2	10
NS/NR	4	20
TOTAL	20	100

II. PREGUNTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ANATOCISMO, CRITERIO Y SU APLICACIÓN CON EXCEPCIONES A LA NORMA COMO MEDIO DE REDUCCION DE NIVELES DE CONFLICTIVIDAD EN EL COBRO DE DEUDAS EN MORA AL USUARIO DEL CREDITO

1. ¿Sabe usted lo que significa el anatocismo?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	34	31,78
B)	No	46	42,99
C)	NS/NR	27	25,23
TOTAL		107	100,00

2. ¿Considera que si su crédito estuviera en mora, aplicar el anatocismo, le ayudaría a poner su crédito en estado de vigente, vale decir, que si pudiera legalmente reprogramar o refinanciar su deuda más intereses y volver a fijar una nueva cuota, le facilitaría para resolver su problema de

su

respuesta anterior fue positiva,

mora o tal vez ejecución?

3. ¿Sí,

podría explicar, porqué?

	Respuesta		TOTAL	%
Respuestas	A)	Si	64	59,81
Sería una ayuda que no tuve cuando ingresé en mora	B)	No	7	6,54
Nadie puede asegurar, que no le ocurra una desgracia	C)	NS/NR	36	33,64
	TOTAL		107	100,00

<u>Porque es una ayuda en un momento que no se puede pagar el crédito</u>
<u>Ayudaría en caso de infortunio</u>
<u>Interesante, pero no creo que pueda existir esa figura</u>
<u>En caso de emergencia podría ayudar</u>
<u>Podría reprogramar mi deuda, en caso de necesidad</u>

4. ¿Cuántos meses de mora como máximo, deberían ser objeto de reprogramación, refinanciación o novación, en el supuesto de aplicar excepciones legalmente al anatocismo para el pago de su crédito?

III.

DERECHO

aplicara el
problemas de

Respuesta		TOTAL	%
A)	Sólo un mes	5	4,67
B)	Hasta tres meses	11	10,28
C)	Sin límite	56	52,34
D)	NS/NR	35	32,71
TOTAL		107	100,00

ANÁLISIS
ECONÓMICO DEL

¿Considera que sí se
para solucionar mora
o ejecución

coadyuvaría para incrementar el número de créditos otorgados a clientes de la microempresa?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	52	48,60
B)	No	19	17,76
C)	NS/NR	36	33,64
TOTAL		107	100,00

2 ¿Sí, su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

RespuestasSí existen facilidades, entonces, habrán mayores créditosPorque otorgaría mayor seguridadPueden otorgarse mayor número de créditos, si existen facilidadesAyudaría en caso de infortunioSi existen ayudas al cliente, entonces existe mayor motivación para pedir créditos

3. ¿Considera que, si se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de crédito en mora, esta

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	46	42,99
B)	No	23	21,50
C)	NS/NR	38	35,51
-----TOTAL -----		----- 107	-----100,00

4. ¿Sí su podría explicar porqué ?

respuesta anterior, es afirmativa,

RespuestasPorque los negocios, si incurrieron en pérdidas podrían recuperarsePorque podría tomar más crédito, y ganar másPodría invertir más y obviamente ganar más dineroSí la gente accede a más créditos, entonces genera más negocios y actividad económica medida ayudaría para dinamizar la economía del país y por tanto su desarrollo?

5. ¿Considera que, si se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de créditos en mora o ejecución, esta política contribuiría para reducir los indicadores de mora o ejecución de la banca de microcrédito?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	44	34,65
B)	No	40	31,50
C)	NS/NR	43	33,86
TOTAL		127	100,00

6. ¿Sí, su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

RespuestasPorque la mora desaparecería después de reprogramar la deuda

Respuestas
 Que sean los Bancos más tolerantes _____
 Deberán haber mecanismos y políticas para clientes en mora _____

Respuestas Bancos que sean imaginativos, en el tratamiento de la mora, tendrán más clientes
 Los Bancos del sistema, reprograman intereses _____
 El Estado debería generar políticas de protección del usuario en mora, en especial en casos de créditos de vivienda, donde se observa el remate de los bienes del cliente.
 Que los Oficiales de Créditos, entiendan cuando su cliente está en problemas de mora y piensen en soluciones eficaces. _____

Los Bancos tendrían menos créditos en mora _____
 Al haber mecanismos para refinanciar el crédito, tengo menos mora en los Bancos _____

7. ¿Cómo sugiere que su Banco solucione los problemas de mora o ejecución de sus clientes, en especial, si la mora es injusta o ajena a la voluntad del deudor?

I. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

DATOS GENERALES

BANCO OTORGADOR DEL PRÉSTAMO

BANCO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	TOTAL
USUARIOS	4	4	0	38	2	14	4	2	33	7	0	107,00
%	4,09	3,43	0,22	35,16	1,88	13,28	3,52	1,49	30,55	6,37	0	100,00

EDAD:

	Respuesta	TOTAL	%
A)	25 a 29 años	12	11,21
B)	30 a 34 años	19	17,76
C)	35 años adelante	76	71,03
	TOTAL	107	100,00

ANEXOS

MESES QUE ESTUVO EN MORA

Respuesta		TOTAL	%
A)	1 Mes	15	14,02
B)	2 Meses	8	7,48
C)	3 Meses y más	9	8,41
D)	Nunca	75	70,09
TOTAL		107	100,00

SEXO

Respuesta		TOTAL	%
A)	Femenino	40	37,38
B)	Masculino	67	62,62
TOTAL		107	100,00

NIVEL DE INSTRUCCION.A) PRIMARIA B) SECUNDARIA.()C) TECNICA..D) UNIVERSITARIA^)

NIVEL DE INSTRUCCIÓN		TOTAL	%
A)	Primaria	50	46,73
B)	Secundaria	21	19,63
C)	Técnico	8	7,48
D)	Universitaria	28	26,17
TOTAL		107	100,00

Zona Frecuenci
 a %

ZONA DE DOMICILIO:

ANEXOS

Sopocachi	2	1,87
Villa Armoma	1	0,93
Tembladerani	4	3,74
Llojeta	2	1,87
Miraflores	17	15,89
Villa Fatima	5	4,67
Alto Miraflores	1	0,93
Callapa	5	4,67
El Tejar	3	2,80
Valle de las Flores	1	0,93
Zona Sur	21	19,63
El Alto	18	16,82
Ciudadela Ferroviaria	4	3,74
Zona Central	25	23,36
Villa Copacabana	5	4,67
TOTAL	107	100,00

OCUPACIÓN

Ocupación	Frecuencia	%
Carpintero	6	5,61
Empleada	5	4,67
Empresario	21	19,63
Comerciante	43	40,19
Transportista	19	17,76
Profesional	6	5,61
Artesano	4	3,74
Mecánico	3	2,80
TOTAL	107	100,00

ANEXO N° 20

RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A USUARIOS DE MICROCRÉDITO EN MORA

I. PREGUNTAS ACERCA DE LA SITUACIÓN DE MORA DEL CLIENTE Y LAS FORMAS DE CONFLICTUIDAD GENERADOS PARA EFECTOS DE PAGAR LA DEUDA Y LOGRAR EL ESTADO DE VIGENTE DE SU CRÉDITO.

1. ¿Su mora se debió a un descuido suyo o tal vez por razones ajenas a su buena voluntad?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Descuido del cliente	12	27,91
B)	Mora Injusta	20	46,51
C)	NS/NR	11	25,58
TOTAL		43	100,00

2. ¿Sí sus razones para ingresar en mora, fueron ajenas a su buena voluntad, podría mencionar cuáles fueron esos motivos?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Desastres naturales	4	9,30
B)	Accidentes	3	6,98
C)	Enfermedad	8	18,60
D)	Familiares	2	4,65
E)	Otros	17	39,53
F)	NS/NR	9	20,93
TOTAL		43	100,00

3. ¿ Con relación a la pregunta anterior, podría explicar cómo fue que ingreso en mora?

Respuestas

- Enfermó uno de sus familiares y su vehículo sufrió en desperfecto.
- Tuvo que ser hospitalizado.
- Le negaron un nuevo crédito.
- Descuido por atención a su trabajo.
- Su esposo le prohibió solicitar otro crédito y otra persona (amante) tuvo que darle dinero para pagar.
- Oficial que sobrevaluó su capacidad de pago.
- Muerte de un familiar.
- Invirtió el crédito para una fiesta y no para su negocio.
- Le diagnosticaron cáncer.
- Tomó crédito, y sus hermanos que debían pagar, no lo hicieron.
- Prestó su nombre para un crédito, y los que utilizaron el dinero, no pagaron.
- Le fue mal en sus negocios.
- Se enfermó.
- Fue afectado por el megadeslizamiento de Callapa.
- Su esposo la abandonó y ella quedó con la deuda.
- Tuvo que prestar todo el dinero a su padre, y este no pagó.

4.. ¿Cuáles fueron las medidas que su Banco asumió, para hacer que su persona pague el crédito en mora?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Publicación de su nombre en prensa	1	1,59
B)	Llamada al cliente y garante	22	34,92
C)	Pintado de letrero en la puerta del trabajo o domicilio	10	15,87
D)	Inhabilitación en la Central de Riesgos	21	33,33
E)	Visitas al lugar de trabajo o domicilio	7	11,11
F)	NS/NR	2	3,17
TOTAL		63	100,00

III. PREGUNTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO Y OPINIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ANATOCISMO Y SU APLICACIÓN CON EXCEPCIONES A LA NORMA, COMO MEDIO DE REDUCCION DE NIVELES DE CONFLICTUIDAD EN EL COBRO DE DEUDAS EN MORA AL

USUARIO DE MICROCRÉDITO 1. ¿Sabe

usted lo que significa el anatocismo?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	9	22,50
B)	No	31	77,50
C)	NS/NR	0	0,00
TOTAL		40	100,00

2. ¿Considera que su crédito en mora, al aplicarse el anatocismo, le ayudaría a poner su crédito en estado de vigente, vale decir, que sí pudiera legalmente reprogramar o refinanciar su deuda más intereses y volver a fijar una nueva cuota, le facilitaría para resolver su problema de mora o tal vez ejecución?

Respuesta		TOTAL	%
Respuesta			
A)	Si	31	77,50
B)	No	4	10,00
C)	NS/NR	5	12,50
TOTAL		40	100,00

Porque si bien pagaría interés sobre interés, podría reprogramar mi deuda

La ayudaría para dejar de encontrarse en mora

Porque con esa medida, podría pagar mi crédito

Porque mi deuda, se volvería otra vez vigente, obviamente sujeta a condiciones

Se que es mi culpa, y esto me ayudaría a salir del problema

3. ¿Sí, su respuesta anterior fue positiva, podría explicar, porqué?
4. ¿Cuántos meses de mora como máximo, deberían ser objeto de reprogramación o refinanciación, en el supuesto de aplicar excepciones legalmente al anatocismo para el pago de su crédito?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Sólo un mes	3	6,98
B)	Hasta tres meses	4	9,30
C)	Sin límite	23	53,49
D)	NS/NR	13	30,23
TOTAL		43	100,00

5. ¿Cómo percibió la situación de conflicto, por la cobranza realizada por su Banco?

<u>Respuestas</u>
<u>Recién llegué de Brasil y no fue amable el trato</u>
<u>Carta enviada por el Banco</u>
<u>El oficial de créditos les ocultó información y documentos y agravó el problema</u>
<u>El Banco le exigió el pago y se tuvo que ocultar</u>
<u>El oficial de créditos fue el trabajo del cliente y lo hizo despedir</u>
<u>El Banco no hizo nada para ayudarlo y fue indiferente sus problemas</u>
<u>Vergüenza por el pegado de afiches</u>
<u>Mal trato de los funcionarios del Banco</u>
<u>Amedrentamiento por parte el abogado de la entidad</u>
<u>El Banco no consideró su enfermedad, por compasión tuvo que pagar su ex-esposa</u>
<u>Siendo casada tuvo que acudir a un amigo para que le ayude a pagar su deuda</u>
<u>El Banco se mostró indiferente, ante su enfermedad y los gastos que había realizado para curarse</u>

6. ¿El trato a su persona, al momento de hacerle la cobranza de su crédito en mora fue?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Educado	15	21,13
B)	Irrespetuoso	26	36,62
C)	Torpe	17	23,94
D)	Otros	11	15,49
E)	NS/NR	2	2,82
TOTAL		71	100,00

III. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1 ¿Considera que sí se aplicaría el anatocismo, para solucionar problemas de créditos en mora o ejecución como el suyo, esta medida coadyuvaría para incrementar el número de créditos a la microempresa?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	23	53,49
B)	No	3	6,98
C)	NS/NR	17	39,53
TOTAL		43	100,00

2 ¿Sí, su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

Respuestas

La gente tendría mayor motivación para pedir créditos

Sí existieran más instrumentos de ayuda al cliente de microcréditos, entonces habrán mayores solicitudes de créditos

Porque sería una ayuda para reprogramar el crédito, en una situación difícil de mora

No mucho, pero si habría incremento

3. ¿Considera que, sí se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de crédito en mora, esta medida ayudaría para dinamizar la economía del país y por tanto también su desarrollo?

	Respuesta	TOTAL	%
A)	Si	18	41,86
B)	No	8	18,60
C)	NS/NR	17	39,53
TOTAL		43	100,00

4. ¿Sí su afirmativa, podría explicar

respuesta anterior, es porqué?

Respuestas

La actividad económica, no tendría interrupciones, no obstante haberse producido una mora

Porque los negocios que tuvieran problemas, podrían tener apoyos e instrumentos para el tratamiento de la mora bancaria

Porque ayudaría la propuesta al Banco y también a los clientes

Porque se estarían creando más estímulos para generar negocios

Aunque es difícil de medir, ayudaría en una reducida proporción

5. ¿Considera que, sí se aplicara el anatocismo, para solucionar problemas de créditos en mora o ejecución, esta política contribuiría para reducir los indicadores de mora o ejecución de la banca de microcrédito?

	Respuesta	TOTAL	%
A)	Si	24	55,81
B)	No	6	13,95
C)	NS/NR	13	30,23
TOTAL		43	100,00

6. ¿Sí, su respuesta anterior es positiva, podría explicar porqué?

Respuestas _____
Los clientes no ingresarían en mora, sí pudieran negociar sus retrasos en pagos Sí
logro reprogramar la deuda con más facilidad, la mora tiende a desaparecer
La, mora sería menor _____
Porque mi deuda, se volvería otra vez vigente, obviamente sujeta a condiciones
Habrían menos créditos en mora

7. ¿Considera, qué mejorarían los resultados de su negocio, si tuviera la posibilidad de renegociar sus créditos, utilizando la capitalización de intereses, para tratar la mora de su crédito?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	20	46,51
B)	No	5	11,63
C)	NS/NR	18	41,86
TOTAL		43	100,00

8. ¿Cómo

mora o ejecución de sus clientes, en del deudor?

sugiere que su Banco solucione los problemas de especial, si la mora es injusta o ajena a la voluntad

Respuestas _____
Que los Bancos sean más flexibles _____
Que sean más tolerantes _____
Que apliquen la capitalización de intereses _____
Que ponderen cuando se ingresó en mora por enfermedad _____
No todos los usuarios en mora, tienen mala fe _____
Deberían dar períodos de gracias para el pago de la deuda en mora y ejecución _____
Que el Banco sea más humano _____
Que sean creativos y generen mecanismos de ayuda al cliente

DATOS GENERALES

A) BANCO OTORGADOR DEL

PRÉSTAMO: USUARIOS ENCUESTADOS

POR BANCO

BANCO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	TOTAL
USUARIOS	2	1	0	15	1	6	2	1	13	3	0	43
%	4,09	3,43	0,22	35,16	1,88	13,28	3,52	1,49	30,55	6,37	0	100

B) EDAD

	Respuesta	TOTAL	%
A)	25 a 29 años	5	11,63
B)	30 a 34 años	11	25,58
C)	35 años adelante	27	62,79
	TOTAL	43	100,00

C) MESES QUE ESTUVO EN MORA

	Respuesta	TOTAL	%
A)	1 Mes	5	11,62
B)	2 Meses	7	16,28
C)	3 Meses y más	31	72,10
D)	Nunca	0	0,00
	TOTAL	40	100,00

D) SEXO

Respuesta		TOTAL	%
A)	Femenino	19	44,19
B)	Masculino	24	55,81
TOTAL		43	100,00

E) ZONA DE DOMICILIO:

Zona	Frecuencia	%
Llojeta	1	2,33
Collasuyo	2	4,65
Villa Copacabana	1	2,33
Villa Armonía	1	2,33
Villa Fátima	1	2,33
Miraflores	4	9,30
Garita de Lima	2	4,65
Tembladerani	6	13,95
Sopocachi	1	2,33
Santa Barbara	5	11,63
Central	6	13,95
Apaña	3	6,98
El Alto	8	18,60
Zona Central	3	6,98
Callapa	3	6,98
Sur	9	20,93
TOTAL	43	100,00

E) OCUPACIÓN

Ocupación	Frecuencia	%
Comerciante	16	37,21
Expendio de comida	1	2,33
Profesional	9	20,93
Lavandera	1	2,33
Empresaria	2	4,65
Técnico	1	2,33
Mecánico	2	4,65
Chofer	6	13,95
Albañil	3	6,98
Empleada doméstica	2	4,65
TOTAL	43	100,00

F) NIVEL DE INSTRUCCIÓN

A)	Primaria	28	65,12
B)	Secundaria	3	6,98
C)	Técnico	4	9,30
D)	Universitaria	8	18,60
TOTAL		43	100,00

RESULTADOS DE LA ENTREVISTA REALIZADA A FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE MICROCRÉDITOS

1. ¿Sabía usted que, en algunos países, es aceptada la utilización del anatocismo, sujeto a algunas condiciones, para viabilizar el pago de deudas en mora?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	1	10,00
B)	No	6	60,00
C)	NS/NR	3	30,00
TOTAL		10	100,00

2. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría efectuar una explicación más amplia y completa?

Sin respuestas

3. ¿Considera positiva, la posible desregulación del anatocismo, en nuestro Código Civil, a efectos de introducir enmiendas que excepcionalmente, permitan el uso del anatocismo condicionado, con el fin de reducir la mora de microcréditos de su entidad financiera?

Respuesta		TOTAL	%
Respuestas	A) Si	6	60,00
	B) No	1	10,00
	C) NS/NR	3	30,00
	TOTAL	10	100,00

~~Sí ayuda a controlar la mora, entonces la tesis será buena~~
~~Para disponer de un algoritmo, y utilizarlo, cuando se deba convertir mora en deuda vigente~~
~~Porque ayudaría a reducir la mora, aunque en mínima proporción~~
 Ayudaría para que el trabajo de administrar el crédito, tenga mayor grado de eficiencia Para convertir créditos en mora en créditos con estado de "vigente".

4. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar las razones de su postura?
5. ¿Cree, usted que, de implementarse las excepciones a la capitalización de intereses, en operaciones de

s de conflictividad de su entidad,

Respuesta		TOTAL	%	
A)	Si	7	70,00	
B)	No Respuesta	0	TOTAL 0,00%	
C)	A) NS/NR	Si 3	30,00	60,00
	B) TOTAL	No 10	100,00	10,00
	C)	NS/NR	3	30,00
TOTAL		10	100,00	

6 ¿ De aplicarse al anatocismo con excepciones en el Código Civil, cuales considera que deberían ser las condiciones, para su aplicación?

6.1. Preguntas referentes a la evaluación del cliente solicitante del servicio.

6.1.1. Qué el deudor acredite una fuente de repago

Respuesta		TOTAL	%	
A)	Si	7	70,00	
B)	No	0	0,00	
C)	NS/NR	3	30,00	
TOTAL		10	100,00	

6.1.2. Qué el deudor demuestre voluntad de pago

Respuesta		TOTAL	%	
A)	Si	7	70,00	
B)	No	0	0,00	
C)	NS/NR	3	30,00	
TOTAL		10	100,00	

6.1.3. Qué el deudor no registre sobreendeudamiento

Respuesta		TOTAL	%	
A)	Si	7	70,00	
B)	No	0	0,00	
C)	NS/NR	3	30,00	
TOTAL		10	100,00	

6.1.4. Qué el deudor mejore garantías, sí es necesario

ANEXOS

6.2. Preguntas relativas a evitar o aminorar los efectos negativos, respecto a la imagen del Banco como instrumento de abuso, presión, u coacción de la voluntad del cliente.

6.2.1. Qué la solicitud sea realizada por el interesado

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	6	60,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	4	40,00
TOTAL		10	100,00

6.2.2. Qué el proceso de trámite sea directamente supervisado por la ASFI

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	0	0,00
B)	No	6	60,00
C)	NS/NR	4	40,00
TOTAL		10	100,00

6.3. Preguntas vinculadas a la aplicación de la capitalización de intereses, en beneficio de la protección del patrimonio del cliente y su garante, con la finalidad de lograr que el cliente conserve su patrimonio, pudiendo generar actividad económica en el futuro, vía crédito bancario.

Respuesta		TOTAL	%
A)	Qué sea aplicado para proteger el patrimonio sujeto a registro del cliente y su garante	3	30,00
B)	Qué sea aplicado para proteger cualquier patrimonio del cliente y su garante	4	40,00
C)	NS/NR	3	30,00
TOTAL		10	100,00

7. ¿Algunos entendidos en la materia, afirman que, de aplicarse la capitalización de intereses, esta medida ocasionaría que el costo financiero de la deuda por intereses se incremente, con la finalidad de atenuar este efecto negativo, usted sugiere aplicar las excepciones planteadas?

ANEXOS

8. ¿De aplicarse para solucionar mora en microcréditos, la tasa de interés debería?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente al 75% del crédito otorgado inicialmente	0	0,00
B)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente al 50 % del crédito otorgado inicialmente	2	20,00
C)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente a la tercera parte del crédito otorgado inicialmente	0	0,00
D)	Todo el saldo deudor	2	20,00
E)	Se debe evaluar	5	50,00
F)	Otros	0	0,00
G)	NS/NR	1	10,00
TOTAL		10	100,00

el anatocismo, problemas de

9. ¿Considera que de aplicarse excepciones el anatocismo en forma legal, los índices de mora de cartera de créditos, se verían reducidos?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	7	70,00
B)	No	2	20,00
C)	NS/NR	1	10,00
TOTAL		10	100,00

10. ¿Cree usted, que al plantearse la aplicación del anatocismo con excepciones para el pago

de deudas en mora de microcréditos, esta medida contribuiría a mejorar la eficiencia de su entidad, en cuanto a la Administración del crédito?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	8	80,00
B)	No	1	10,00
C)	NS/NR	1	10,00
TOTAL		10	100,00

11. ¿Qué políticas adopta su entidad, para solucionar problemas de mora críticos?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Condonación de intereses	4	16,67
B)	Otorgación de períodos de gracia	5	20,83
C)	Reducción de la tasa de interés	1	4,17
D)	Reprogramación de la deuda	9	37,50
E)	Condonación de la deuda	1	4,17
F)	Llevar intereses a los últimos pagos	1	4,17
G)	NS/NR	3	12,50
TOTAL		24	100,00

12. ¿Desde una perspectiva económica, la hipotética aplicación del anatocismo para el tratamiento de problemas de deudas en mora de microcréditos, se traduciría en un elemento dinamizador de la economía y el desarrollo?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	7	70,00
B)	No	1	10,00
C)	NS/NR	2	20,00
TOTAL		10	100,00

13. ¿Sí su anterior respuesta fue positiva, dado que el microcrédito es un factor importante para dinamizar la economía y el desarrollo, este antecedente justifica, la incorporación de excepciones al anatocismo, para el tratamiento de deudas en situación de mora, en el Código Civil?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	1	5,00
C)	NS/NR	8	40,00
TOTAL		20	100,00

ANEXOS

14. ¿De producirse la aplicación del anatocismo y de informarse adecuadamente, para facilitar el pago de deudas en mora de microcrédito, este factor repercutiría, en una mayor motivación para que sus clientes de este tipo de crédito, se sientan mayormente motivados para pedir créditos o más créditos?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	6	60,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	4	40,00
TOTAL		10	100,00

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Respuestas

La propuesta, puede funcionar, pero antes de castigar la deuda, que en mi Banco es después de los 280 días En la evaluación, debería considerarse sólo una mora con el Banco donde tramita la capitalización de intereses
Los Bancos son sancionados por la ASFI con descuentos o retenciones económicas, por la mora producida La ASFI, determina sí el préstamo a dar, es microcrédito, en función de ventas, número de empleados y patrimonio
El planteamiento es elemento dinamizador de la economía, pero no en gran medida
En Estados Unidos, se utiliza el anatocismo, para solucionar problemas de mora del usuario de Bancos
La voluntad de pago es importante, porque sí un cliente no piensa pagar la deuda y se le dio crédito, no pagará aunque se asuman las medidas más drásticas para recuperar el monto adeudado.

BANCOS EN LOS QUE PRESTA SERVICIOS EL(LA) ENTREVISTADO(A)

BANCO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	TOTAL
ENTREVISTADO(A)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10
%	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0	100

CARGOS DEL ENTREVISTADO(A): 9 Jefes de Agencia y 1 Responsable de Mora

ANEXO 22

RESULTADOS DE LA ENTREVISTA A UN(A) FUNCIONARIO(A) OFICIAL DE MICROCRÉDITO

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

I. PREGUNTAS RELACIONADAS A LA CAPITALIZACION DE INTERESES COMO HERRAMIENTA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA MORA DE MICROCRÉDITOS

1. ¿En función del antecedente, que demuestra que, en algunos países, es aceptada la utilización del anatocismo, para posibilitar la cobranza, reprogramación o refinanciación del capital e intereses de deudas en mora, sujeto a algunas condiciones, considera una posibilidad viable, a efectos de administrar de mejor manera la mora de su cartera de crédito?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	12	54,55
B)	No	6	27,27
C)	NS/NR	4	18,18
TOTAL		22	100,00

2. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar su respuesta precedente?

<p><u>Respuestas</u> _____</p> <p><u>Ayudaría a reducir la mora</u> _____</p> <p><u>Sería un instrumento para administrar el crédito</u> _____</p> <p><u>Parece interesante la propuesta</u> _____</p> <p><u>Sería una buena posibilidad, para ayudar al cliente en mora</u> _____</p> <p><u>Entiendo que es un mecanismo, para la gestión de mora, es positivo</u> _____</p>
--

3. ¿Considera positiva, la posible desregulación del anatocismo con la contemplación de algunas excepciones, en nuestro Código Civil, a efectos de reducir la mora de microcréditos en su entidad financiera?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	16	72,73
B)	No	6	27,27
C)	NS/NR	0	0,00
TOTAL		22	100,00

4. ¿En el caso de aplicarse la capitalización de intereses, a efectos de reprogramar el crédito, para de solucionar contingencias originadas en la mora bancaria de microcrédito, este hecho, considera usted que coadyuvaría para aminorar las situaciones de conflicto de su Banco con sus usuarios en casos de mora?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	15	75,00
B)	No	4	20,00
C)	NS/NR	1	5,00
TOTAL		20	100,00

5. ¿Piensa usted, qué la aplicación de excepciones a la prohibición del anatocismo que permitan reprogramar capital e intereses de créditos con atraso en sus pagos, coadyuvarían para reducir los niveles o índices de mora de su cartera de créditos?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	15	75,00
B)	No	5	25,00
C)	NS/NR	0	0,00
TOTAL		20	100,00

Respuestas

Considero que mejoraría la administración del crédito

Las técnicas de cobranza ser verían reforzadas

Si tengo instrumentos como este, podría ser más eficiente en el manejo de mi mora

6. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar su respuesta precedente?
7. ¿De ser aplicable, la figura anteriormente indicada, considera que esta política, facilitaría su trabajo de control de la mora de sus clientes y sería?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Muy útil	11	55,00
B)	Relativamente útil	4	20,00
C)	No útil	5	25,00
D)	NS/NR	0	0,00
TOTAL		20	100,00

8. ¿Con referencia a su respuesta anterior, podría explicar, porqué?

<u>Respuestas</u>			
<u>Ayudaría a controlar de mejor manera la mora</u>			
<u>Contribuiría a lograr mayor eficiencia en la administración del crédito</u>			
Si tengo instrumentos como este, podría ser más eficiente en el manejo de mi mora			
<u>Si debo tener una mora inferior al 1,5 %, esto me ayuda bastante</u>			
El Banco puede despenar al Oficial de Créditos que tenga una mora alta, otras entidades sancionan, con multas o descuentos si se controló la cartera en mora asignada al funcionario, entonces la medida apoya el trabajo de esos empleados bancarios			
Respuesta	TOTAL	%	
A) Sí	5	55,00	
B) No	5	25,00	
C) NS/NR	4	20,00	
TOTAL		20	100,00

9. ¿ De permitirse en condiciones de legalidad, el cobro de interés sobre interés para facilitar el pago de créditos en mora, considera que este factor adecuadamente informado, estimularía de mejor manera, la decisión de pedir créditos, por parte de sus clientes?
- podría generar la aprobación de efectos de intentar convertir créditos en mora, en créditos con

10. ¿Qué problemas considera que excepciones al anatocismo mencionadas, a calificación de vigente?
- II. CONDICIONES PARA HACER APLICABLE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANATOCISMO, COMO MEDIO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL TRATAMIENTO DE LA MORA EN LAS MICROFINANZAS

<u>Respuestas</u>
<u>Sería malacostumbrar al cliente</u>
Podría hacer incrementar la mora tal vez
<u>Funcionaría antes que el crédito sea castigado</u>
Si se descontrola la mora podría ser fatal

1. Preguntas relativas a la evaluación del cliente solicitante del servicio, en caso de aplicarse la excepción al anatocismo.

- 1.1. ¿Qué el deudor acredite una fuente de repago?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	16	80,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	4	20,00
TOTAL		20	100,00

1.2. ¿Qué el deudor demuestre voluntad de pago?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	15	75,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

1.3. ¿Qué el deudor no registre sobreendeudamiento?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	15	75,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

1.4. ¿El deudor debe registrar mora solamente con la entidad donde tramita su capitalización de intereses?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	14	70,00
B)	No	1	5,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

1.5. ¿Qué el cliente no tenga procesos judiciales ?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	14	70,00
B)	No	1	5,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

2. Preguntas relativas a evitar o aminorar los efectos negativos, respecto a la imagen del Banco como instrumento de abuso, presión u coacción de la voluntad del cliente.

2.1. ¿ Qué la solicitud sea realizada por el interesado?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	13	65,00
B)	No	3	15,00
C)	NS/NR	4	20,00
TOTAL		20	100,00

2.2. ¿ Qué el proceso de trámite sea directamente supervisado por la ASFI?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	3	15,00
B)	No	9	45,00
C)	NS/NR	8	40,00
TOTAL		20	100,00

3

Preguntas vinculadas a la aplicación de la capitalización de intereses, en beneficio de la protección del patrimonio del cliente y su garante.

Respuestas		TOTAL	%
A)	Qué sea aplicado para proteger el patrimonio sujeto a registro del cliente y su garante	1	5,00
B)	Qué sea aplicado para proteger cualquier patrimonio del cliente y su garante	14	70,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

4. Preguntas orientadas a la aplicación del anatocismo, sólo para cliente en situación de mora injusta

Respuestas		TOTAL	%
A)	Qué sea aplicado a sólo clientes, que ingresaron en mora por causa fortuita (mora injusta)	2	10,00
B)	Qué sea aplicado a todos los clientes, en situación de en mora	10	50,00
C)	NS/NR	8	40,00
TOTAL		20	100,00

5. Preguntas relacionadas con la frecuencia de reincidencia de la mora

6. Preguntas
garantías.

Respuestas		TOTAL	%
A)	Sólo por una vez	15	75,00
B)	Todas las veces que ingrese en mora, en forma indistinta	0	0,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

concernientes a

Respuestas		TOTAL	%
A)	Las garantías deben ser mejoradas	2	10,00
B)	Las garantías deben ser mejoradas si fuera necesario	10	50,00
C)	Las garantías no deben ser mejoradas	1	5,00
D)	NS/NR	7	35,00
TOTAL		20	100,00

7. ¿Cuáles son los medios coercitivos, de cobranza extrajudicial que son aplicados para recuperar créditos en mora?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Llamada al cliente	18	24,66
B)	Llamada al garante	18	24,66
C)	Inclusión en la Central de Riegos del sistema financiero	17	23,29
D)	Descuento del saldo de la cuenta bancaria del cliente	8	10,96
E)	Pegado de afiche de aviso de mora en el domicilio del deudor	3	4,11
F)	Otros	5	6,85
G)	NS/NR	4	5,48
TOTAL		73	100,00

8. ¿En su criterio, cuáles son las causas no atribuibles al deudor, más frecuentes, por las que el cliente ingresó en estado de mora?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Enfermedad	20	24,39
B)	Desastre natural	19	23,17
C)	Robo	10	12,20
D)	Accidente	19	23,17
E)	Mala evaluación del Banco (Oficial de Créditos)	9	10,98
F)	Otros	1	1,22
G)	NS/NR	4	4,88
TOTAL		82	100,00

9. ¿En su criterio, cuáles son las causas atribuibles al deudor, que se presentan con mayor frecuencia, por las que el cliente obtuvo la calidad de usuario moroso?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Descuido y negligencia	19	25,68
B)	Falta de cultura de crédito	17	22,97
C)	Prestar su nombre a otras personas para la obtención de crédito	12	16,22
D)	Obtener crédito para otros fines	11	14,86
E)	Cometer fraude o estafa	9	12,16
F)	Otros	1	1,35
G)	NS/NR	5	6,76
TOTAL		74	100,00

10. ¿Según su criterio, el cliente de manera general, ingresó en mora por razones ajenas a su voluntad (mora injusta) o por su responsabilidad en un porcentaje?

Respuestas		TOTAL	%
A)	De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un. 30% y 70%	4	20,00
B)	De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un. 40% y 60 %	11	55,00
C)	De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un. 50% y 50 %	2	10,00
D)	De manera involuntaria (mora injusta) y por su directa responsabilidad en un. 60% y 40 %	0	0,00
G)	NS/NR	3	15,00
TOTAL		20	100,00

11. ¿De aplicarse al anatocismo con excepciones en el Código Civil, cuándo cree usted que debería aplicarse la capitalización de intereses, para recuperar créditos en mora?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Después de iniciado el proceso judicial	12	60,00
B)	Antes de haberse iniciado el proceso judicial	2	10,00
C)	Después de la sentencia	2	10,00
D)	En cualquier momento	0	0,00
E)	Otros	1	5,00
F)	NS/NR	3	15,00
TOTAL		20	100,00

12. ¿Algunos entendidos en la materia, afirman que de aplicarse el anatocismo, esta medida podría ocasionar que el costo por interés de la deuda por intereses se incremente, o en su defecto, que si la deuda es cuantiosa podría originarse la posibilidad de que la mora subsista, en este marco usted sugiere aplicar las excepciones planteadas?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente al 75% del crédito otorgado inicialmente	1	5,00
B)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente al 50 % del crédito otorgado inicialmente	2	10,00
C)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente a la tercera parte del crédito otorgado inicialmente	2	10,00
D)	Todo el saldo deudor	0	0,00
E)	Se debe evaluar	12	60,00
F)	Otros	2	10,00
G)	NS/NR	1	5,00
TOTAL		20	100,00

13. ¿De aplicarse el anatocismo, para solucionar problemas de mora en microcréditos, la tasa de interés debería?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Ser la misma	11	55,00
B)	Ser menor a la inicialmente pactada	3	15,00
C)	Convencional	2	10,00
D)	Otros	2	10,00
E)	NS/NR	2	10,00
TOTAL		20	100,00

14. ¿Qué políticas adopta su entidad, para solucionar problemas de mora críticos?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Condonación de intereses	15	27,78
B)	Otorgación de períodos de gracia	7	12,96
C)	Reducción de la tasa de interés	9	16,67
D)	Reprogramación de la deuda	18	33,33
F)	Llevar los intereses al último	2	3,70
G)	NS/NR	3	5,56
TOTAL		54	100,00

15. ¿Desde una perspectiva económica, aplicación del anatocismo para el tratamiento de problemas de mora de microcréditos, se convertiría, en un elemento relevante para el desarrollo?

Respuesta	TOTAL	%
A) Si	11	55,00
B) No	1	5,00
C) NS/NR	8	40,00
TOTAL	20	100,00

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Respuestas

El Banco vive de los intereses, y estos deberían cobrarse siempre.

Se debe analizar integralmente, antes de optar por el anatocismo.

Se debe aplicar anatocismo, para proteger el patrimonio del cliente.

La medida, coadyuvaría a los esfuerzos desplegados por la entidad, para evitar ser objeto de sanciones por la ASFI (previsiones), por mora en su cartera. _____

El indicador de mora saludable es del 1,5% mensual.

El cliente ingresa en mora porque no tiene dinero o no tiene cultura de crédito.

El trámite debería realizarse en el propio Banco, porque en el poder judicial, existe demora y pesadez en los procedimientos. _____

Se aplicaría la capitalización de intereses, para evitar que el cliente pierda su patrimonio, por una ejecución, la idea es que el cliente en el futuro, siga generando actividad económica, vía crédito bancario. _____

DATOS GENERALES

BANCO

BANCO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	TOTAL
ENTREVISTADO(A)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	20
%	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0	100

CARGO

CARGO DEL ENTREVISTADO(A)	TOTAL	%
OFICIALES DE CRÉDITOS	18	90
OFICIAL DE RECUPERACIONES	2	10
TOTAL	20	100

ANEXO 23

**RESULTADOS DE LA ENTREVISTA REALIZADA A UN(A) ASESOR(A)
LEGAL/ABOGADO**

(A)DE LA UNIDAD DE CRÉDITOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

- I. PREGUNTAS RELATIVAS A INDAGAR, ACERCA DE LA OPINIÓN DEL ENTREVISTADO(A), SOBRE LA APLICACIÓN DEL ANATOCISMO PARA EL TRATAMIENTO DE LA MORA DE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD FINANCIERA

<u>Respuestas</u>
<u>Podría ser positivo</u>
<u>Aunque de difícil aplicación, es buena la idea</u>
<u>Es bueno pensar en nuevos mecanismos legales para el tratamiento de la mora</u>
<u>No entiendo mucho, pero creo que sería favorable para reducir la mora y proteger el patrimonio del cliente</u>
<u>Sí, es buena la propuesta, pensando en clientes que ingresaron involuntariamente en mora</u>
<u>Esta bueno el proyecto, pero se debe perfeccionar</u>
<u>Percibo que el cliente propone someterse a la capitalización de intereses, a efectos de no perder su casa, terreno o cualquier patrimonio por la ejecución de su deuda.</u>
<u>Es una innovación que se apoya, porque la tesis debe innovar.</u>

1. ¿En función del antecedente, que refiere que, en algunos países, es aceptada la utilización del anatocismo, para viabilizar el cobro, renegociación, reprogramación o refinanciación del capital e intereses de deudas en mora, sujeto a algunas condiciones, considera una posibilidad factible, a efectos de administrar de mejor manera la mora de la cartera de créditos de su entidad financiera?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	7	35,00
C)	NS/NR	2	10,00
TOTAL		20	100,00

2. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar y ampliar su respuesta precedente?
3. ¿Considera apropiada, la posible desregulación del anatocismo tomando en cuenta algunas excepciones en nuestro Código Civil, a efectos de reducir la mora de microcrédito de su entidad financiera?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	10	50,00
B)	No	6	30,00
C)	NS/NR	4	20,00
TOTAL		20	100,00

4. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar porqué y ampliar su respuesta precedente?

Respuestas

Podría ser positivo

Aunque de difícil aplicación, es buena la idea

Es bueno pensar en nuevos mecanismos legales para el tratamiento de la mora

Es una innovación

No entiendo mucho, pero creo que sería favorable para reducir la mora y proteger el patrimonio del cliente

Es buena la propuesta, pensando en clientes que ingresaron involuntariamente en mora

Esta bueno el proyecto, pero se debe perfeccionar

5. ¿A su juicio, la gestión de la cobranza con aplicación de las excepciones al anatocismo, debería procesarse por la vía judicial? Percibo que el cliente propone someterse a la capitalización de intereses, a efectos de no perder su casa, terreno o cualquier patrimonio por la ejecución de su deuda.

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	0	0,00
B)	No	15	75,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

6. ¿Sí, su anterior respuesta fue afirmativa, podría explicar porqué ?

<u>Respuestas</u>
<u>Por la burocracia, que a veces genera retardación de justicia</u>
<u>Por la fluidez del trámite</u>
<u>Por la pesadez en el trámite judicial</u>
<u>El Banco tiene áreas especializadas para ese análisis</u>
<u>Porque el Banco tiene mejor criterio e información más completa para tomar la decisión</u>

7. ¿Cree usted, que la implementación de excepciones a la prohibición del anatocismo que permitan

reprogramar, refinanciar o posibilitar una novación, del capital e intereses de créditos en mora, repercutirá para reducir los niveles de mora de la cartera de microcréditos de su entidad financiera?

9. ¿De permitirse en condiciones de legalidad, el uso de la capitalización de intereses, para renegociar créditos en mora, cree que esta medida lograría que en general, su trabajo para recuperar dineros adeudados por los deudores en mora de su Banco, esta medida coadyuvaría que su trabajo, adquiera condiciones de mayor efectividad?

Respuesta		TOTAL	%	
A)	Si	14	70,00	52,63
B)	No	1	5,00	5,26
C)	NS/NR	5	25,00	42,11
TOTAL		20	100,00	100,00

8. ¿Sí, su explicar porqué?

respuesta fue afirmativa, podría

Respuestas

El efecto es mínimo e indirecto, pero creo que si ayudaría para reducir la mora

Porque se está innovando y creando nuevas formas para controlar y reducir la mora

Porque estaríamos aplicando una maniobra jurídica, para evitar que el cliente continúe en mora

Porque ayudaría a reprogramar la mora y que el cliente retorne al estado de vigente

10. ¿Qué problemas considera que podría generar la aprobación de excepciones al anatocismo mencionadas, a efectos de intentar convertir créditos en mora, en créditos con calificación de vigente?

Respuestas		TOTAL	%
A)	La mora podría incrementarse	7	22,58
B)	La deuda se multiplicaría	4	12,90
C)	Se daría la imagen de abuso al cliente por parte del Banco	3	9,68
D)	Otros	8	25,81
E)	NS/NR	9	29,03
TOTAL		31	100,00

11. ¿ En el hipotético caso, de aplicarse la capitalización de intereses, con el fin de reprogramar, refinanciar o dar curso a una novación del crédito, a efectos de solucionar problemas de mora bancaria de microcrédito, este hecho, considera usted que coadyuvaría para aminorar la conflictividad de su entidad con sus clientes en mora?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	1	5,00
C)	NS/NR	8	40,00

Respuestas		TOTAL	%
A)	En el tiempo o meses de mora	3	15,00
B)	En las veces de reincidencia (una sola vez)	12	60,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

II. PREGUNTAS REFERENTES A DISCURRIR EL PARECER Y LA ACTITUD DE LA PERSONA ENTREVISTADA, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE APLICACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES PARA REDUCIR LA MORA DEL MICROCRÉDITO

1. La capitalización de intereses, debería aplicarse, de acuerdo a:

2. A efectos

de no crear

una imagen de abuso y coercitividad por parte de la entidad financiera,
la solicitud debería:

Respuestas		TOTAL	%
A)	La solicitud debería ser realizada por el deudor	12	60,00
B)	La solicitud debería ser supervisada e instruida por la ASFI	0	0,00
C)	Otros	6	30,00
D)	NS/NR	2	10,00
TOTAL		20	100,00

3. La aplicación del anatocismo para ayudar al cliente en mora debería:

Respuestas		TOTAL	%
A)	Aplicarse sólo a clientes con mora injusta	5	25,00
B)	Aplicarse a todo tipo de clientes en mora	10	50,00
C)	NS/NR	5	25,00
TOTAL		20	100,00

4. ¿Con referencia a su anterior respuesta, podría explicar, porqué?

<p><u>Respuestas</u> _____</p> <p>La idea es reducir la mora _____</p> <p>Por justicia se debería dar oportunidad al cliente con "mora injusta"</p> <p>Al Banco le interesa, sobre todo gestionar la reducción de la mora</p>
--

5.¿ Cuáles son los medios de cobranza judicial que son aplicados para recuperar créditos en mora ?

Respuestas		TOTAL	%
A)	La conciliación	20	24,69
B)	Inicio de proceso	17	20,99
C)	Embargo de bienes	8	9,88
D)	Anotación preventiva de bienes	12	14,81
E)	Congelamiento de depósitos bancarios	7	8,64
F)	Remate de bienes	8	9,88
G)	Sentencia inicial	6	7,41
H)	Otros	1	1,23
I)	NS/NR	2	2,47
TOTAL		81	100,00

6. ¿De aplicarse al anatocismo con excepciones en el Código Civil, cuándo considera usted que debería regir el anatocismo para recuperar créditos en mora?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Después de iniciado el proceso judicial	12	60,00
B)	Antes de haberse iniciado el proceso judicial	0	0,00
C)	Después de la sentencia	0	0,00
D)	En cualquier momento	0	0,00
E)	Otros	0	0,00
F)	NS/NR	8	40,00
TOTAL		20	100,00

7. ¿Algunos entendidos en la materia, afirman que, de aplicarse el anatocismo, esta medida ocasionaría que el costo por interés de la deuda por intereses se multiplique, o en su defecto que, sí la deuda es cuantiosa, la posibilidad de mora se incremente, en este marco usted sugiere aplicar las excepciones planteadas?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente al 75% del crédito otorgado inicialmente	1	5,00
B)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente al 50 % del crédito otorgado inicialmente	1	5,00
C)	Sólo para clientes con saldo de capital e intereses, equivalente a la tercera parte del crédito otorgado inicialmente	0	0,00
D)	Todo el saldo deudor	11	55,00
E)	Se debe evaluar	0	0,00
F)	Otros	0	
G)	NS/NR	7	35,00
TOTAL		20	100,00

8. ¿Con la finalidad de facilitar la aplicación del anatocismo, para facilitar el tratamiento de deudas en situación de mora, se debería realizar un nuevo contrato?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	2	10,00
B)	No	11	55,00
C)	NS/NR	7	35,00
TOTAL		20	100,00

9. ¿De aplicarse el anatocismo, para solucionar problemas de mora en microcréditos, la tasa de interés debería?

Respuestas		TOTAL	%
A)	Ser la misma	11	55,00
B)	Ser menor a la inicialmente pactada	2	10,00
S)	Convencional	2	10,00
D)	Otros	0	0,00
E)	Respuestas _____	5	25,00
No se observó TOTAL vía _____		20	100,00
No se ve mucho _____			
No se siente aún sus efectos _____			
Se substanciarán los procesos monitorios			

10. ¿Cuál es en su criterio, el impacto de la vigencia actual del Código Procesal Civil en el ámbito de la cobranza judicial de la deuda bancaria de microcrédito?

11. ¿Una vez que solicitada, la reprogramación, refinanciación o novación del crédito, a través de la aceptación de capitalización de intereses, el proceso ejecutivo debería tener efecto suspensivo?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	2	10,00
C)	NS/NR	7	35,00
TOTAL		20	100,00

12. ¿Si, habiéndosele al cliente aceptado cambiar su deuda al estado de vigente, a través de la 186

aplicación de excepciones al anatocismo, y este volviera a incurrir en mora, el proceso civil instaurado debe continuar?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	9	45,00
TOTAL		20	100,00

13. ¿A efectos de no vulnerar el Código de Comercio, la capitalización de interés sobre interés, debería efectuarse después de un año de iniciado el proceso judicial?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	9	45,00
TOTAL		20	100,00

14. ¿A efectos de viabilizar, el tratamiento la mora, y de no contravenir también al Código de Comercio, esta no debería ser imputada al acreedor?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	12	60,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	8	40,00
TOTAL		20	100,00

15. ¿ Se debería aceptar la capitalización de intereses, para evitar que el cliente y su garante, sean afectados (pierdan) su patrimonio, por una ejecución de deudas en mora, que involucre remate Judicial de bienes, débitos de cuentas bancarias u otras acciones, a efectos de lograr que el cliente aún conserve su patrimonio y abrir la posibilidad de que con ese mismo activo pueda continuar generando actividad económica posteriormente, vía crédito bancario ?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	9	52,94
B)	No	4	23,53
C)	NS/NR	4	23,53
TOTAL		17	100,00

16. ¿Con la finalidad de no infringir el Código Penal, se deberían incorporar enmiendas al artículo 361 inciso 4), para evitar que las excepciones al anatocismo planteadas, sean consideradas delitos, añadiendo

que se aceptan tales formas de capitalización de intereses, para evitar acciones de despojo del patrimonio del cliente y su garante, por una ejecución de deudas bancarias de microcrédito en mora?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	12	60,00
B)	No	0	0,00

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	0	0,00
C)	NS/NR	9	45,00
TOTAL		20	100,00

17. ¿Con el objeto de no contravenir la normativa ASFI, que prohíbe el anatocismo en las entidades de intermediación financiera reguladas, se deberían incorporar las modificaciones resultado de la presente investigación, en cuenta a excepciones a la capitalización de intereses en el Código Civil? actualmente

IV. PREGUNTAS INHERENTES A LA PROPUESTA PLANTEADA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO ECONÓMICO Y LA ECONOMÍA

1. ¿ Desde una perspectiva económica, aplicación del anatocismo para el tratamiento de problemas de mora de microcréditos, se convertiría, en un elemento dinamizador de la economía?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	9	45,00
B)	No	5	25,00
C)	NS/NR	6	30,00
TOTAL		20	100,00

2. ¿ De producirse la aplicación del anatocismo, para facilitar el pago de deudas en mora de microcrédito, este factor repercutiría, en un mayor estímulo, para que sus clientes de este tipo de crédito, se sientan mayormente motivados para solicitar créditos o tal vez más créditos?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	7	35,00
B)	No	6	30,00
C)	NS/NR	7	35,00
TOTAL		20	100,00

3. ¿Cree usted que el microcrédito, se constituye en un factor importante de desarrollo económico?

Respuesta		TOTAL	%
A)	Si	11	55,00
B)	No	2	10,00
C)	NS/NR	7	35,00
TOTAL		20	100,00

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Respuestas

Se debe hacer madurar la idea. _____

Se sugiere ver sentencias constitucionales, sobre esa temática _____

La tasa de interés debería ser la misma para no generar polémicas. _____

Se debe aplicar la propuesta, para todo tipo de clientes morosos, la idea es reducir la mora
Se debe realizar adendums o adendas, para evitar hacer un nuevo contrato, y no se pierda la
secuencia de los antecedentes que dieron lugar a la excepción al anatocismo aceptada.

Se debería incluir el procedimiento, en el reglamento a la Ley de Servicios Financieros

Bueno el planteamiento, pero de difícil materialización por el actual contexto político. _____

DATOS GENERALES

BANCOS EN LOS QUE PRESTA SERVICIOS EL(LA) ENTREVISTADO(A)

BANCO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	TOTAL
ENTREVISTADO(A)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	20
%	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0	100

CARGO

CARGO DEL ENTREVISTADO(A)	TOTAL	%
ASESOR JURIDICO	19	95
DIRECTOR JURIDICO	1	5
TOTAL	20	100